EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 4 de octubre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BARRACA Y ESTANCIAS MONTES DE OCA
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número dos mil ochocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Omar Guadalupe Vallarella Ordóñez, que firma "Vallarella O.", soltero; doctor Horacio Rafael Ball, casado y don David A. Drysdale, casado, mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el señor David A. Drysdale, concurre a este acto por su derecho propio; el señor Vallarella Ordóñez, lo verifica en nombre y representación de los señores doctor Santiago Baqué; don Jorge Pinel; doña Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc y de doña Margarita Eva Lucía Guilhou, y el doctor Ball, lo efectúa por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Alfredo Jorge Raynaud; don Francisco o Francis Santiago Gasc; doña Lucina o Luciana María Huc de Gasc; doña Josefina (Josette) Blanca Huc de Raynaud y doña Genoveva Enriqueta Huc, todo lo que se justifica con el poder otorgado ante el autorizante al folio dos mil sesenta y cinco de este protocolo: con las sustituciones de poderes otorgados también ante mí a los folios dos mil noventa y nueve y dos mil ciento veinte y tres de este mismo protocolo y con el poder que agrego a la presente, extendido en idioma francés, junto con su respectiva traducción al castellano, siendo la parte pertinente y el tenor literal de dichos documentos que tengo a la vista, respectivamente, como sigue: ...Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe y los tres comparecientes señores Vallarella Ordóñez; Ball y Drysdale, dijeron: Que con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Jorge Pinel; Horacio Rafael Ball; Santiago Baqué, Ian G. Drysdale y David A. Drysdale, el primero por sí y además en representación de doña Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc y de doña Margarita Eva Lucía Luisa Guilhou; el segundo por sí y además en representación de don Francisco Jaime o Francis Santiago Gasc; de don Alfredo Jorge Raynaud; de doña Lucina o Luciana María Huc de Gasc; de doña Josefina (Josette) Blanca Huc de Raynaud y de doña Genoveva Enriqueta Huc; y los señores doctor Santiago Baqué, Ian G. Drysdale y David A. Drysdale, por sus derechos propios, constituyeron en forma privada una sociedad anónima denominada "Barraca y Estancias Montes de Oca, Sociedad Anónima", cuyo objeto y demás circunstancias están expresados en el proyecto de estatutos que fué aprobado en dicho acto. Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional con fecha veinte de julio último, concedido autorización a la referida sociedad para funcionar como sociedad anónima y aprobado sus estatutos, los comparecientes en el carácter en que concurren declaran por este acto definitivamente constituída a la mencionada sociedad y solicitan la inscripción en este Registro del acta constitutiva de los estatutos, de los balances y del referido decreto que obra en el expediente sobre pedido de personería jurídica que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cuatro mil trescientos ochenta y tres, año mil novecientos sesenta y con el número originario diez mil uno de la Inspección General de Justicia y que en su original tengo a la vista para este acto y son del siguiente tenor literal: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen: don Jorge Pinel, soltero; don Horacio Rafael Ball, casado en primeras nupcias con doña María Lila Estela Barbieri; doctor Santiago Baqué, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Pesquié; don Ian G. Drysdale, casado en primeras nupcias con doña Hilda Margarita Hope Brown; don David A. Drysdale, casado en primeras nupcias con doña Ruth Agnes Nairn; todos domiciliados en la ciudad de Buenos Aires y dicen: El primero concurre por derecho propio y además en representación de doña Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc y de doña Margarita Eva Lucía Luisa Guilhou; el segundo, concurre por derecho propio y además en representación de don Francisco Jaime Gasc; de don Alfredo Jorge Raynaud; de doña Lucina María Huc de Gasc, de doña Josette Blanca Huc de Raynaud, y de la señorita Genoveva Enriqueta Huc, cuya representación ejercen en virtud de los poderes especiales que exhiben. Los tres concurrentes restantes concurren por propio derecho y de común acuerdo por sí y por la representación invocada manifiestan: Que habiendo resuelto constituir una sociedad anónima vienen a labrar el acta de constitución de la misma en los términos siguientes: Primero: Se constituye una sociedad anónima con el nombre de Barraca y Estancias Montes de Oca, Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se adjuntan y firman por separado como parte de esta acta. — Segundo: Los fundadores comparecientes suscriben el capital social de tres millones setecientos cincuenta mil pesos en las siguientes proporciones y forma: A) Don Jorge Pinel, suscribe en nombre propio doscientas acciones de cien pesos cada una, o sea veitne mil pesos, de las que integra en efectivo en este acto el 10%, o sea dos mil pesos; B) El doctor Santiago Baqué, suscribe cien acciones, o sea diez mil pesos de las que integra en efectivo en este acto el 10% o sea un mil pesos; C) El señor Ian G. Drysdale, suscribe cien acciones, o sea diez mil pesos, de las que integra en efetcivo en este acto el 10% o sea un mil pesos; D) El doctor David A. Drysdale, suscribe ochenta acciones o sea ocho mil pesos de las que integra en efectivo en este acto el 10% o sea ochocientos pesos; E) La señora Josette Blanca Huc de Raynaud, suscribe veinte acciones o sea dos mil pesos de las que integra en efectivo en este acto el 10% o sea doscientos pesos; F) La señora Lucina María Huc de Gasc, suscribe veinte acciones o sea dos mil pesos, de las que integra en efectivo en este acto el 10%, o sea doscientos pesos; G) La señorita Genoveva Enriqueta Huc, suscribe veinte acciones o sea dos mil pesos, de las que integra en efectivo en este acto el 10%, o sea doscientos pesos; H) Doña Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc, suscribe la cantidad de veintisiete mil ciento diez acciones o sea dos millones setecientos once mil pesos, que integrará con el aporte de los siguientes bienes: a) El capital neto que tiene invertido en el negocio de compra y venta de cueros lanares, barraca y enfardalaje, que heredó de sus finados padres y que opera en la Avda. Montes de Oca Nº 1232 de esta Capital, bajo la denominación comercial de Barraca Montes de Oca (Sucesión M. Eugene Louet), según el balance general practicado el 31 de marzo de 1958 y certificado por el Contador Público Nacional, Sr. Herbert Cyril Taylor; el capital neto según el balance a la fecha indicada era pesos 437.196.61. La sociedad continuará con las operaciones del comercio, que se aporta, haciéndose cargo de todo lo actuado desde el 1º de abril de 1958, cuyas operaciones se han continuado llevando en los mismos libros; traspasándose éstos y todos los comprobantes y archivos a esta sociedad como sucesora del comercio anterior. b) La mitad proindivisa de las siguientes propiedades que posee en condominio con la señorita Margarita Eva Lucía Luisa Guilhou, cuyas ubicaciones, linderos, medidas y extensión se indicarán en el detalle que se anexa; 1) Una fracción del campo Las Piedras, en General Villegas, cuya mitad indivisa se aporta con un valor de $ 1.150.000 (Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional). — 2) Finca avenida Montes de Oca 1232, Capital Federal, cuya mitad indivisa se aporta con un valor de $ 301.000 (Trescientos un mil pesos moneda nacional). c) Existencias de hacienda vacuna y yeguariza, materiales, semillas, muebles, implementos, etc., existentes en el establecimiento "Las Piedras", en General Villegas arriba mencionado; dicha explotación se transfiere de acuerdo con el balance al 31 de marzo de 1958, certificado por el Contador Público Nacional don Herbert Cyril Taylor, avaluado en $ 1.348.431,28 (Un millón, trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos con veintiocho centavos). La sociedad continuará la explotación agropecuaria anterior, haciéndose cargo de todo lo actuado a partir del 1º de abril de 1958, transfiriéndose todas las marcas y señales con la propiedad de todos los bienes muebles, instalaciones y semovientes. d) Una suma en efectivo de Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis pesos con Once centavos ($ 5.236.11). Total de los aportes $ 3.241.864) tres millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos); a deducir el pasivo que se detalla en planilla certificada por el mismo Contador Público Nacional, de que se hace cargo la sociedad que importa un total de $ 1.061.728.01, correspondiéndole a doña Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc, la mitad o sea $ 530.864 (Quinientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional). Deduciendo [illegible] mencionado, el aporte neto de la señora de Huc) o sea $ 3.241.864, menos el pasivo de $ 530.864) se reduce a pesos 2.711.000). Y) doña Margarita Eva Lucía Luisa Guilhou, se suscribe a la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta acciones o sea novecientos veinticinco mil pesos, que integrará así a) la mitad pro-indivisa de la propiedad cuyo detalle figura en el aporte de la señora Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc, en su inciso b) o sea $ 1.150.000 (Un millón ciento cincuenta mil pesos) y $ 301.000 (Trescientos un mil pesos respectivamente; b) A deducir la mitad del pasivo que comparte con doña Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc, según detalle que se acompaña, o sea la suma de $ 530.864.01 (Quinientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional); aporta pues bienes por $ 1.451.000, menos un pasivo de $ 530.864.01 neto, $ 920.135.99. c) el saldo de $ 4.864.01 lo integra en efectivo; J) El señor Francisco Jaime Gasc, suscribe doscientas acciones o sea Veinte Mil pesos de las que integra en efectivo en este acto el 10 % o sea dos mil pesos. K) El señor Alfredo Raynaud suscribe Doscientas acciones o sea Veinte Mil pesos de las que integra en efectivo en este acto el 10 %, o sea Dos Mil pesos. L) El doctor Horacio Rafael Ball, suscribe doscientas acciones o sea Veinte Mil pesos de las que integra en efectivo en este acto el 10 %, o sea Dos Mil pesos. El total suscripto suma $ 3.750.000. — Tercero: Se constituye el primer Directorio que consistirá de tres miembros que se designan a continuación con sus respectivos cargos: Presidente, Dr. Santiago Baqué; Vocal, don Jorge Pinel; Vocal, don Horacio Rafael Ball; como Síndico titular queda designado don Ian G. Drysdale y como Síndico suplente, don David A. Drysdale. — Cuarto: Facultar a los señores Dr. Santiago Baqué y Roberto G. Crespo para que, actuando conjunta o separadamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, quedando autorizados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran formuladas, así como realizar todos los trámites que fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, otorgando la escritura pública correspondiente. — Quinto: Autorizar especialmente a los Sres. Ian G. Drysdale y David A. Drysdale, para que cualesquiera de ellos indistintamente firmen las escrituras traslativas de dominio de las propiedades aportadas por la señora Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc, y la señorita Margarita Eva Lucía Guilhou como integración parcial de aportes como accionistas y tomen posesión en nombre de la sociedad. Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes. Santiago Baqué. H. R. Ball. David A. Drysdale. Jorge Pinel. Ian G. Drysdale. En mi carácter de escribano adscripto al Registro número sesenta y nueve de contratos públicos de la Capital Federal, certifico: que son auténticas las firmas que anteceden y corresponden a los señores: Dr. Santiago Baqué; Dr. Horacio Rafael Ball, don Ian G. Drysdale; don Jorge Pinel y don David A. Drysdale, quienes son personas de mi conocimiento y firmaron ante mí. Expido esta certificación para ser presentada ante quien legalmente competa, en Buenos Aires, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe. C. F. de Nevares (h). Hay un sello "Estatutos de Barraca y Estancias Montes de Oca, Sociedad Anón. — Capítulo I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "BARRACA Y ESTANCIAS MONTES DE OCA, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto el comercio interno e internacional de frutos, productos, materias primas y semovientes; el almacenaje y conservación de los mismos y la explotación de establecimientos rurales de toda especie, todo ello tanto por cuenta propia o por comisión de terceros. Especialmente continuará las operaciones de los establecimientos "Barraca Montes de Oca" y "Estancias Las Piedras", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha en que queden aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo. — Este plazo podrá ser ampliado una o más veces por la Asamblea de Accionistas. — Capítulo II. — Del Capital. — Artículo 4º: El Capital Social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias y nominativas de cien pesos cada una, divididas en diez series de cinco mil acciones cada una, que serán abonadas en la forma, plazo y condiciones que el Directorio determine. — Llevarán la firma del Presidente y de otro Director. — En la actualidad se hallan emitidas ocho series, siendo totalmente suscriptas y realizadas las series 1a. a 7a. y suscriptas y parcialmente integradas dos mil quinientas acciones de la 8a. — Artículo 5º: El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General en una o más veces hasta la suma de veinticinco millones de pesos, en series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijadas por la Asamblea. — Cada resolución de aumento se llevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo y anual no mayor del ocho por ciento. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia de suscripción en proporción a su tenencia, pudiendo usar de ese derecho hasta quince días después de la última publicación, que se hará en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá anunciarse como Capital autorizado sino el de cinco millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Las acciones serán nominativas, pudiendo transformarse en al portador por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuyo quórum lo formará la mayoría de las acciones con derecho a voto. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 6º: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que establezca una Asamblea General de Accionistas con el quórum que exige el Art. 354 del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 7º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en su funciones pudiendo ser ree

AVISOS DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las sociedades anónimas, en el sentido de que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

lectos. — Los Directores continuarán en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 8º: El Directorio nombrará anualmente entre sus miembros un Presidente y los demás funcionarios que creyera conveniente. El Vicepresidente si lo hubiera, sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo 9º: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes, que podrán ser Directores o no determinando sus funciones. — Las remuneraciones que fije para directores que desempeñen puestos administrativos deberán someterse a aprobación de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 10º: Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en un libro de Actas. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad veinte acciones en garantía del buen desempeño de su mandato. — Artículo 11º: El Directorio, con aprobación del Síndico, podrá llenar las vacantes que se produjeran durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 13º: El Directorio está investido de los más amplios poderes de dirección, administración y disposición de la sociedad y sus bienes y derechos. — Podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero, sin más limitaciones que las establecidas expresamente en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán entre otros: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, el vicepresidente o la persona qué el Directorio designe para que lo reemplace. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación, cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria: aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real que los terceros constituyan a favor de la sociedad; conciliar, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, entablar o renunciar los recursos legales ordinarios o extraordinarios, girar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; formular facturas celebrar toda clase de contratos, incluso de cambios y acarreos, transporte o fletamentos; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguro como asegurado; y endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación de bienes o de administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — No se podrá constituir hipoteca sobre los bienes de la sociedad, sino por resolución de una Asamblea a la que concurran, al menos dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y siempre que voten en favor de la constitución de la hipoteca también dos tercios del capital suscripto con derecho a voto, condiciones que serán exigibles asimismo en primera y en segunda convocatoria. — c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — d) Nombrar gerentes o subgerentes y encomendarle la parte ejecutiva de algunas de sus facultades y convenir su remuneración. — En caso de recaer la designación en un miembro del Directorio, su retribución será sometida a aprobación de la Asamblea General; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere necesario; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas; h) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; i) Dictar los reglamentos internos.— Artículo 14º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento Ambos podrán ser reelectos, Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General si ésta lo considera conveniente. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 15º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco, con sede en el país o en el extranjero. — Artículo 16º: Las Asambleas, salvo en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio y en el artículo 13, inciso b, de este estatuto, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y resolverán por mayoría de los votos presentes. En los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en primera convocatoria el quórum y la mayoría necesaria ... serán los que requiera dicho disposición. En todos los casos ... previstos en el artículo 453 del Código de Comercio y salvo el mencionado en el artículo 13, inciso b, de este estatuto, en segunda convocatoria las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en su defecto por el accionista que ellas designen. — Artículo 17: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de marzo de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VI. — Balance y distribución de utilidades. —

Artículo 18: Las utilidades realizadas y líquidas que resultan del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado éste tendrá el destino que resuelva la Asamblea; b) La cantidad necesaria para cubrir los dividendos de las acciones preferidas, si se hubieren emitido, comenzando por los impagos acumulados de ejercicios anteriores, si los hubiere; c) Remuneración del Directorio y Síndico; d) El remanente deducidas las sumas que se destinen a la constitución de reservas o pasen a nuevo ejercicio, quedará a disposición de la Asamblea, que determinará la suma a distribuirse en carácter de dividendo. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo 19º: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Dicha Asamblea fijará el tiempo de su duración, su retribución, sus facultades y demás condiciones que estime necesarias a dicho efecto. El producto neto de la liquidación se destinará hasta donde alcance: 1º) A devolver los capitales de las acciones preferidas y ordinarias; 2º) A pagar los intereses establecidos para las acciones preferidas hasta el día de la devolución del capital y 3º) El saldo corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias. Explotación Establecimiento "Las Piedras". — Enriqueta Louet de Huc. Balance General al 31 de marzo de 1958. Activo. Disponibilidades: Caja 154.15. Bancos 43.762.08 43.916.23. Créditos: River Plate Dairy Co. 68.659.37. Bienes de Cambio. Materiales varios: 52.200.00. Hacienda vacuna 1.022.204.25. Reproductores 106.860.56 Yeguarizos 4.000.00. Acciones 1.000.00. 1.186.264.81. Bienes de uso: Avión y Jeep 55.018.75. Molinos y Aguadas: 56.946.65. Enseres, Muebles y Utiles 31.763.79. Instalaciones y Mejoras: 222.251.73. 365.980.88. Gastos Diferidos: Semillas para siembra 12.715.84. Gastos de sembrados 131.281.20. 143.997.04. $ 1.808.818.33. Pasivo. Deudas: Comerciales 177.142.94. Bancarias: Prenda Agraria 258.400.00. Cargas Sociales 705.16. 436.248.09. Previsiones: Reserva Ley 11.729: 24.138.96. 460.387.05 Cuenta Capital 1.348.431.28. $ 1.808.818.33 — Santiago Baqué. — Ian G. Drysdale. — David A. Drysdale. — p. p. Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc. — Jorge Pinel. — p. p. Margarita Eva Lucía Luisa Guilhou. — Jorge Pinel — Por sí y por: Francisco Jaime Gasc, Alfredo Jorge Raynaud, Lucina María Huc de Gasc, Josette Blanca Huc de Raynaud y Genoveva Enriqueta Huc. — H. R. Ball. — Certificado: En mi carácter de escribano adscripto al Registro número sesenta y nueve (69) de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico son auténticas las firmas que anteceden, extendidas en el sellado nacional de cinco pesos numeración R. ciento veintiún mil ochocientos ochenta y dos, y pertenecen a las siguientes personas, mayores de edad, de mi conocimiento: Dr. Santiago Baqué; señores Ian G. Drysdale; David A. Drysdale; Jorge Pinel y doctor Horacio R. Ball. — A pedido, para quien competa, así lo expido en Buenos Aires, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta. — Doy fe. Sobre raspado: firmas — Ian — en: Vale. — C. F. de Nevares (h.). Hay un sello. Barraca Montes de Oca. Enriqueta Louet de Huc. Balance General al 31 de marzo de 1958. — Activo. — Disponibilidades: Caja, 10.000; Banco de la Nación Argentina, 2.997.50 — 12.997.50. — Créditos: Deudores comunes por ventas 611.902.89. — Deudores en el Exterior 53.527.17. — Otros Deudores, 25.205.60. — Adelanto a Empleados, 50.000. — Depósito en Garantía, 3.550. - 744.185.66 — Bienes de Cambio: Materiales Varios, 97.177.19. — Cueros Lanares, 5 733.206.50. — 5.830.383.69. — Bienes de uso: Automóviles, 362.263.36, — Muebles, útiles y herramientas 74.730,97. — 436.994.33. — Gastos diferidos: Primas de Seguro no vencidas 27.469.58. — Anticipo a los Réditos, 8.002. — 35.471.58. — $ 7.060.032.76. — Pasivo. — Deudas: Proveedores. 2.236.568., — Bancos: En descubierto 1.386.752.70. — Obligaciones a pagar, 1.000 000. — Cargas Fiscales y Sociales: Retenciones y aportes, 233.213.03 — Impuestos a las ventas, 1.263.297.54 — Acreedores varios, 78.057.16. — Sueldo anual complementario, 18.734.14. — 6 216.626.57. — Previsiones: Reserva Ley 11.729. — 406.209.58. — 6.622.836.15 — Cuenta Capital, 437.196.61. — 7.060.032.76. — Santiago Baqué. — David A. Drysdale. — Ian G. Drysdale. — p.p. Amelia Margarita Enriqueta Louet de Huc. — Jorge Pinel. — p.p. Margarita Eva Lucía Luisa Guilhou. — Jorge Pinel, por sí y por: Francisco Jaime Gasc; Alfredo Jorge Raynaud, Lucina María Huc de Gasc, Josette Blanca Huc de Raynaud y Genoveva Enriqueta Huc. — H. R. Ball. — Certificado: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número sesenta y nueve (69) de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que aparecen en el documento que precede, extendido en el sellado nacional de cinco pesos, numeración R. ciento veintiún mil ochocientos ochenta y uno, son auténticas de las siguientes personas, todas mayores de edad, de mi conocimiento: Doctor Santiago Baqué; señor Ian G. Drysdale; señor David A. Drysdale; señor Jorge Pinel y doctor Horacio R. Ball, todos los cuales acostumbran a firmar de esa manera. — A solicitud de parte interesada, para presentar ante las autoridades públicas que competa, así lo expido en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: numeración — acostumbran — novecientos: Vale. C. F. de Nevares (h.). Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. — Buenos Aires, 20 Jul. 1960. — Visto el expediente Nº 4.383|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Barraca y Estancias Montes de Oca, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Barraca y Estancias Montes de Oca, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y ocho (58). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66) y sesenta y siete (67) a sesenta y ocho (68) y tenerse en cuenta las aclaraciones del acta constitutiva en la forma indicada de fojas setenta y vuelta (70 y vta.). —

Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.240. — "Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe, como de que los comparecientes solicitan que de esta escritura se le expidan a la sociedad los testimonios que necesitare. — Presente también a este acto la Traductora Pública Nacional, doña Renée Royer, divorciada, mayor de edad, vecina de esta Capital, de mi conocimiento, de que doy fe, dijo: Que se ratifica de la traducción del poder precedentemente inserto. — Hago constar, yo, el autorizante, que el "Corresponde" de esta escritura se repondrá con valores por treinta mil pesos, o sea el seis por mil del capital autorizado. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos señores Manuel Santiso y Oscar D. Cámera, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — Vallarella O. — H. R. Ball. — David A. Drysdale. — R. Royer. — M. Santiso. — O. D. Cámera. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos del Registro número sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Barraca y Estancias Montes de Oca, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley, de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del T un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta. — Carlos I. de Nevares. Hay un sello. — S|R.: Nacional, vale.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.880. e.4|10-Nº 8.648 D.T. v.4|10|60

BENBASSAT HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.723. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firman, comparecen don Isaac Benbassat, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil trescientos sesenta y uno; don Narciso Benbassat, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Céspedes número dos mil trescientos cinco; don Manuel Moreno Benbassat, casado, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil trescientos veintiuno; don Manuel Moreno Benbassat, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número mil setecientos ochenta y cinco; don José Benbassat, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil quinientos treinta; don Raúl Abelardo Barugel, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número siete mil cuatrocientos; don Jorge Alberto Huberman, casado, argentino, domiciliado en la calle Juramento número mil ochocientos setenta y cinco; don Alejandro Yohai, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Zapiola número seiscientos veinte; don Samuel Yohai, casado, argentino, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número quinientos seis; don Moisés Yohai, soltero, argentino, domiciliado en la calle Zapiola número seiscientos veinte, todos vecinos; don Félix Santos López, soltero, argentino, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatro mil quinientos ochenta, Munro, de tránsito aquí y don Faustino Oscar Vecino, casado, argentino, domiciliado en el Pasaje Emilio Becker número dos mil trescientos treinta y ocho, vecino, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que en la reunión celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en esta Capital, según Acta de Constitución que se transcribirá, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Benbassat Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos dictóse previo los trámites de estilo practicados en la Inspección General de Justica y resolución de la misma, el decreto respectivo dictado con fecha once de agosto último, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Benbassat Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y a protocolizar sus Estatutos tal como fueron aprobados en el acto de constitución, el balance de fojas nueve y el texto del pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los que transcriptos dicen así:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1959, reunidos con el objeto de constituir una sociedad anónima los señores Narciso Benbassat, Isaac Benbassat, Ingº. Manuel Moreno Benbassat, José Benbassat, Manuel Moreno Benbassat, Raúl Abelardo Barugel, Jorge Alberto Huberman, Alejandro Yohai, Samuel Yohai, Moisés Yohai, Félix S. López y Faustino Oscar Vecino, resolvieron lo siguiente: Primero: Aprobar el estatuto de la sociedad, cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de BENBASSAT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 2º: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo 3º: Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros: a) hacerse cargo del activo y pasivo de "Benbassat Hermanos", Sociedad Colectiva, con arreglo al balance practicado al 1º de julio de 1959 y continuar sus operaciones con efecto retroactivo a esa fecha en la fabricación de tejidos de lana y de otras fibras, ya sean naturales o artificiales, incluyendo la obtención del hilado y su teñido; b) la comercialización en todas sus etapas, incluso la importación y exportación, de toda clase de materias primas, mercaderías, productos y maquinarias en general; c) el ejercicio de comisiones y representaciones de cualquier naturaleza; d) la realización de operaciones de inversión y financieras en general relativas a la negociación de títulos y otorgamiento de créditos. — Artículo 4º: Facultades: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, fondos de comercio, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; constituir y transferir toda clase de derechos reales; comprar, vender, y en cualquier forma negociar tít[illegible] acciones y toda clase de valores mobiliarios; otorgar y aceptar garantías de cualquier especie; realizar convenio[illegible] con empresas constituídas o que se constituyan, sea de la naturaleza que fueren, pudiendo tomar participación en otras sociedades o empresas; y en general realizar cualquier otro acto jurídico no prohibido por las leyes, no siendo la precedente enunciación de carácter taxativo. — Capítulo II. Capital y Acciones. — Art. 5º: Capital autorizado: El capital social autorizado es de cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido en 250 series de doscientos mil pesos cada una, compuestas por acciones de cien pesos cada una. — Artículo 6º: Aumento de capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo, la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo 7º — Tipos de acciones: Las acciones serán: ordinarias, de dos categorías distintas, denominadas A y B y preferidas de las categorías X y Z. Sus títulos representativos, que serán al portador y/o nominativos, contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo 326 del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo 8º — Acciones ordinarias: Cada acción de la categoría A dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría B a un voto, con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y síndico suplente. Los tenedores de acciones de las categorías A y B tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse dicha condición, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. En todos los casos los interesados sólo podrán hacer uso de su derecho dentro del término de 15 días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 6º. — Artículo 9º. — Acciones preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontraran impagos los dividendos pactados al colocarlas, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades como por no ponerse a disposición de los accionistas el dividendo votado por la asamblea y mientras dichas situaciones se mantuvieren. Las modalidades de esas acciones las señalará la asamblea o el directorio, en su caso, al disponer la emisión, debiendo ser las de la categoría X de dividendo fijo, de hasta el 20 por ciento de su valor nominal y las de la categoría Z de dividendo fijo que igualmente no excederá de dicho porcentaje más un adicional calculado, sobre su valor nominal, de hasta el 30 por ciento del porcentaje que perciban las acciones ordinarias. Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías a prorrata de sus tenencias. Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo 5º. — Artículo 10º. — Emisión de acciones: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueren íntegramente suscriptas e integradas, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrán hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º. — Suscriptores morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte, del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad el interés que se fije en el momento de la emisión sobre el importe adeudado, a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La tasa del interés no podrá exceder del 15% anual. — Artículo 12º. — Rescate de acciones: En el caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas, categoría X y/o de la totalidad de las acciones preferidas categoría Z que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere habido. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previos avisos durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 13º. — Debentures: La sociedad, por resolución del directorio podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 14º. — Directorio: La sociedad será administrada por un directorio de dos a nueve miembros designados por la asamblea general, la cual fijará el número de los que actuarán en el próximo período. — Artículo 15º. — Duración del mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. Serán indefinidamente reelegibles. — Artículo 16º. Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el Directorio, con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El Director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieren uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el Directorio, con la conformidad del síndico queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo 17º: Constitución del Directorio y Votación. Quórum: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 18º. Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida individual e indistintamente por el Presidente y Vicepresidente y conjuntamente por dos cualquiera de los Directores o por las personas que designe al efecto el Directorio, quedando todos facultados para absolver posiciones. — Artículo 19º. Atribuciones y deberes del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881, incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio Son, entre otras, facultades del Directorio: disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las facultades prescriptas por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio: delegar en uno o más gerentes aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue ad referéndum de la asamblea cuando la designación recayera en un Director. dar y recibir dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales o con particulares, y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar aun por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; aceptar y otorgar toda clase de garantías y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo 20º. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. Asambleas Generales. — Artículo 21º: Objeto. Convocatoria, Constitución y Votaciones: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículo 347, 348 y 354 del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los cuatro meses posteriores al ejercicio anterior. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier asamblea se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Las disposiciones precedentes sobre quórum y mayorías serán de aplicación aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el Director o accionista que se designe al efecto. El Presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo 356 del Código de Comercio. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión y podrán hacerse representar por medio de carta poder, registrada por el Directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo 22º: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 23º: Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y Síndico fijados por l. Asamblea; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la Asamblea resu[illegible] practicarlas, será distribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, y siempre que la Asamblea no decida trasladar parte o el total de ese saldo al [illegible] ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 24º: Disolución. En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. En ambos supuestos se realizará con intervención del Síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo 25º: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos atrasados; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieren integrado. — Cláusula Transitoria: El Directorio queda facultado para realizar emisiones de acciones dentro del actual capital autorizado, en cuyo caso deberán cumplirse las formalidades establecidas en el artículo 6º, 3er. párrafo. — Segundo: Emitir veinte millones de pesos moneda nacional, representados por cincuenta mil acciones ordinarias de la categoría A al portador, o sean cinco millones de pesos; setenta y tres mil acciones ordinarias de la categoría B., al portador, o sean siete millones trescientos mil pesos y setenta y siete mil acciones preferidas de la categoría Z, al portador, con un dividendo fijo del cinco por ciento de su valor nominal y un adicional del veinte por ciento calculado en la forma prevista en el artículo 9º, o sean siete millones setecientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Suscribir la totalidad de las acciones emitidas, en la siguiente forma y proporción: Narciso Benbassat e Isaac Benbassat, suscriben cada uno, veinticinco mil acciones ordinarias de la categoría A. o sean dos millones quinientos mil pesos, treinta y seis mil trescientas acciones ordinarias de la categoría B., o sean tres millones seiscientos treinta mil pesos y treinta y ocho mil quinientas acciones preferidas de la categoría Z., o sean tres millones ochocientos cincuenta mil pesos; el Ing. Manuel Moreno Benbassat, José Benbassat, Manuel M. Benbassat, Raúl Abelardo Barugel y Jorge Alberto Huberman, suscriben cada uno cincuenta acciones ordinarias de la categoría B., o sean cinco mil pesos; Alejandro Yohai, Samuel Yohai y Moisés Yohai suscriben cada uno, cuarenta acciones ordinarias de la categoría B., o sean cuatro mil pesos; Félix S. López, suscribe veinte acciones ordinarias de la categoría B., o sean dos mil pesos y Faustino O. Vecino, suscribe diez acciones ordinarias B., o sean mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar totalmente el capital suscripto en la siguiente forma: Los señores Narciso Benbassat e Isaac Benbassat integran los importes suscriptos con sus haberes en cuenta capital y cuenta particular en Benbassat Hermanos, Sociedad Colectiva, según surge del balance practicado al 1º del julio de 1959 que certificado por el Contador Público Nacional Don A. I. Gorest, forma parte integrante de la presente. — Los restantes accionistas integran los importes suscriptos con sus haberes en cuenta particular en la mencionada sociedad, según surge del balance citado. — Quinto: Designar los miembros del primer Directorio, el cual queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Narciso Benbassat; Vicepresidente: Isaac Benbassat; Directores: Ing. Manuel Moreno Benbassat; José Benbassat y Manuel M. Benbassat; Síndico titular: Jorge Huberman; Síndico suplente: Raúl Abelardo Barugel. — Sexto: Autorizar al Dr. Horacio Lombardi y al señor Félix S. López para que actuando indistintamente cualquiera de ellos soliciten la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, para que acepten e introduzcan las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, ya

sean referentes al estatuto y/o acta constitutiva y para que ejecuten todos los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la Sociedad: — Con lo que terminó el acto firmando los presentes de conformidad. — S/R.: "Félix S. López", vale; — S/R.: "relativas", vale. — J. A. Huberman. — Narciso Benbassat. — Isaac Benbassat. — R. A. Barugel. — M. M. Benbassat. — José Benbassat. — M. M. Benbassat. — Alejandro Yohai. — Samuel Yohai. — Moisés Yohai. — F. O. Vecino. — F. S. López. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 325 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Narciso Benbassat; Isaac Benbassat; Manuel Moreno Benbassat: José Benbassat; Manuel Moreno Benbassat; Raúl Abelardo Barugel; Jorge Alberto Huberman; Alejandro Yohai; Samuel Yohai; Moisés Yohai: Félix S. López y Faustino Oscar V...ino, y son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Para los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en Buen s Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve". Conste. Hay un sello. M. Miguel Rosenberg". "Benbassat Hnos. Balance General al 1º de Julio de 1959. — Activo m$n. m$n. Inmuebles 7.808.401.68 — Amortizaciones 276.384.67 7.532.017.01. Instalaciones 148.112.82. Amortizaciones 105.975.65 42.137.17. Maquinarias 7.877.895.85. Amortizaciones 1.720.121.12 6.157.774.73. Muebles y útiles 106.548.68. Amortizaciones 69.015.96 37.532.72. Rodados 489.950.—. Amortizaciones 261.452.18 228.497.82. Repuestos y accesorios 190.932.75 Existencias varias 12.845.521.08 Caja 42.987.69. Bancos Ctas. Corrientes 499.883.93. Deudores varios 2.905.719.97. Obligaciones a cobrar 8.929.299.87. Títulos y ...ones 101.800.—. Pagos anticipados - Seguros 191.914.13 39.906.018.82. Cuentas de orden bancos - Cta. Títulos en custodia 96.800.—. I...umentos endosados en pago 2.300.601.26. Documentos de clientes descontados 7.287.307.89. Narciso Benbassat. Isaac Benbassat. M. Benbassat. José Benbassat. M. M. Benbassat. J. A. Huberman. Raúl A. Barugal. Alejandro Yohai. Samuel Yohai. Moisés Yohai. F. S. López F. O. Vecino. — Pasivo m$n. m$n. m$n. Pasivo exigible por terceros creedores varios comerciales 3.887.639.41. Especiales 4.213.636.06. Devengados a balance 2.493.304.67. Cuentas corrientes Ing. Manuel Moreno Benbassat 10.000.—. Raúl Barugal 5.000.—. Samuel Yohai 4.000.—. Moisés Yohai 4.000.—. Manuel Banbassat 5.000.—. José Benbassat 5.000.—. J...ge Huberman 5.000.—. Alejandro Yohai 4.000.—. Félix S. López 2.000.—. Faustino S. Ve... 1.000.—. 45.000.—. 16.659.580.14. Obligaciones a pagar. Comerciales 3.889.863.68. Bancarias 2.500.000.—. 6.389.863.68. Depósitos de terceros 68.050.60 17.057.5... Pasivo no exigible por terceros capital social Isaac Benb...sat 6.287.942.91. Narciso Benbassat 6.2...781.08 12.578.723.99. Cuentas particulares socios Isaac Benbassat 3.914.751.50. Narciso Benbassat 3.727.057.87 7.671.789.37. Previsión Ley 11.729 2.512.126.14. Reserva para impuestos a las ventas 50.875.90 22.808.515.46 39.906.018.82. Cuenta de orden. títulos depositados en custodia 96.800.-. Acreedores por documentos endosados 2.300.601.26. Bancos. Cta. documentos descontados 7.237.307.89. — A. I. Gerest. Hay un sello. Buenos Aires, 29 de diciembre d. mil novecientos cincuenta y nueve. Certifico que mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 325, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Narciso Benbassat, Isaac Benbassat, Ing. Manuel Moreno Benbassat, José Benbassat, Sr. Manuel Moreno Benbassat, Raúl Abelardo Barugel, Jorge Alberto Huberman, Alejandro Yohai, Samuel Yohai, Moisés Yohai, Félix Santos López y Faustino Oscar Vecino, y son las que usan en todos sus actos. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los 29 días del mes d. diciembre de 1959. — Conste. Hay un sello. — León Rosemberg". — "Buenos Aires, 11 agosto 1960. Visto el expediente Nº 5.909/60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Benbassat Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Benbassat Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 29 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve (9). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi! — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 9.368". — Es copia fiel del acta de constitución de la sociedad y de los estatutos, balance de fojas nuevo y decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas sesenta y dos del Expediente número once mil trescientos sesenta y tres del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y número cinco mil novecientos nueve del mismo año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he t...o a la vista en la Inspección General de Justicia de la Nación, doy fe. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Manuel Rodríguez y don Juan H. Linale, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe. — Isaac Benbassat. — Narciso Benbassat. — M. Benbassat. — M. M. Benbassat. — José Benbassat. — José Benbassat. — Raúl A. Barugel. — J. A. Huberman. — Alejandro Yohai. — Samuel Yohai. — Moisés Yohai. — F. S. López. — F. O. Vecino. — M. Rodríguez. — Juan H. Linale. — y un sello. Ante mí: León Rosemberg. Concuerda con su matriz que pasó ante ... titular al folio mil setecientos veintitrés del Registro trescientos veinticinco a su cargo, doy fe. Para la sociedad "Benbassat. Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos nueve al un millón novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: León Rosemberg.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 14.080.— e.4|10-Nº 3.745-v.4|10|60

IGAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen Don Alfredo Azicri, argentino, casado, mayor de edad; venico, hábil y de mi conocimiento doy fe, como así también de que Dice: Que el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por escritura pasada ante el autorizante, al folio seis mil doscientos ochenta y siete de este mismo Registro, Protocolo de ese año, se constituyó provisoriamente la Sociedad, "Igar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el que, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el expediente número once mil doscientos ochenta y tres, los aprobó por Decreto del dos de Agosto de mil novecientos sesenta, por lo que se han *cumplido los requisitos* exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Continúa diciendo el compareciente que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, me solicita que yo, Escribano autorizante, protocolice las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista, doy fe, del cual también surge la personería y autorización del compareciente para este otorgamiento, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen Don Roberto Azicri, italiano, casado en primeras nupcias con Doña Amalia Azicri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil ciento seis, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil setecientos diez; Don Constantino Pablo Soullotis, griego, casado en primeras nupcias con doña Gallia Covalengo, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la Avenida Pavón siete mil ochocientos cincuenta y nueve, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, Don Isaac Menasce, italiano, casado en primeras nupcias con doña Regina Reina Capuia, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil ochocientos diez; Don Alfredo Azicri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Schneiderman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil ciento ocho, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento ochenta y ocho; Don Santiago Azicri, italiano, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil ciento diez, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil setecientos diez; Don Leo Luttini, italiano, casado en primeras nupcias con Doña Ana Simón, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en Pueyrredón mil seiscientos treinta y cinco; Doña Dolly Menasce de Cohen, italiana, casada en primeras nupcias con Narciso Cohen, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y siete; domiciliada en Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete; don Guido Luttini, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ilse Goldschmidt, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta *mil cuatrocientos sesenta* y cuatro, domiciliado en Las Heras dos mil setecientos noventa y dos, esquina Pirovano, de Martínez, Provincia de Buenos Aires. Doña Regina Reina Capuia de Menasce, italiana, casada en primeras nupcias con don Isaac Menasce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil ochocientos diez; Doña Amalia Azicri de Azicri, italiana, casada en primeras nupcias con Don Roberto Azicri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil ciento siete, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil setecientos diez; Doña Esther Eddy Azicri, italiana, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil ciento nueve, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín, cuatro mil setecientos diez; y Don Basilio Albanoff, ruso, casado en primeras nupcias con doña Raisa Kosinscy, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos trece mil quinientos veintidós, domiciliado en Jujuy mil ciento cincuenta y cinco; Parque Delfino; Guillón, Monte Grande; Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, vecinos a excepción de don Constantino Paolo Soullotis, Don Guido Luttini y don Basilio Albanoff, que se encuentran de tránsito en ésta; personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que Dicen: Que bajo la denominación de "Igar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituyen en este acto una Sociedad Anónima por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad, cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: ... Y yo escribano autorizante doy fe, que los comparecientes a este acto de la constitución provisoria Igor; Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, también dicen: Que después de haber establecido las disposiciones de los Estatutos que han de regir esa sociedad, por unanimidad también convienen: Segundo: Que los señores Santiago Azicri, Leo Luttini y Alfredo Azicri, quedan autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de esta sociedad anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva; como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten e introduzcan en estos estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; inclusive el cambio de denominación de la sociedad; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por ante el escribano Julio Carrera Pereyra; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios, para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos estatutos y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: En este acto se emiten las dos primeras series del capital autorizado en acciones ordinarias al portador de la clave "A" las que son suscriptas por los constituyentes en la siguiente forma: don Roberto Azicri dos mil acciones; don Constantino Pablo Soullotis mil novecientas acciones; don Isaac Menasce mil seiscientas acciones; don Alfredo Azicri mil doscientas diez acciones; don Santiago Azicri mil doscientas diez acciones; don Leo Luttini mil ciento cincuenta acciones; doña Dolly Menasce de Cohen doscientas cincuenta acciones; don Guido Luttini, doscientas acciones; doña Regina Reina Capuia de Menasce, ciento setenta y cinco acciones; doña Amalia Azicri de Azicri, ciento cinco acciones; doña Esther Eddy Azicri, cien acciones, y don Basilio Albanoff, cien acciones. — Totaliza esta suscripción la suma de un millón de pesos moneda nacional; de la cual los respectivos suscriptores realizan el diez por ciento en efectivo. — Cuarto: Se fija en seis el número de directores titulares siendo electos por unanimidad para esas funciones los señores: Roberto Azicri, Constantino Pablo Soullotis, Isaac Menasce, Alfredo Azicri, Santiago Azicri y Leo Luttini. De acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos, estos directores designan presidente del directorio al señor Roberto Azicri y vicepresidente al señor Isaac Menasce. Este directorio tendrá mandato para administrar de acuerdo a las leyes y a los Estatutos aprobados por el término señalado en el artículo séptimo de los mismos. Dispondrá en consecuencia el directorio designado de todas las facultades fijadas en los Estatutos aprobados y obligar a la sociedad *firmando en la forma* indicada en el artículo décimo de los mismos. En consecuencia la sociedad podrá mientras obtiene su personería jurídica operar con Bancos sin restricción alguna y realizar todos los actos comprendidos en su objeto, especialmente adquirir inmuebles y aceptar compras realizadas para la misma. — Quinto: Se designa síndico titular de la sociedad al señor Guido Luttini y síndico suplente al señor Nissin Pardo. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Igar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad con la misma, firman como acostumbran a hacerlo por ante mí conjuntamente con lo stestigos del acto, los cuales son vecinos, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, personal, de todo lo cual yo, escribano público autorizante doy fe, así como de que también los mencionados testigos son los señores don Enrique Strassburger y don Marcelo A. Pérez. — R. Azicri. — C. Soullotis. — Isaac Menasce. — A. Azicri. — S. Azicri. — Leo Luttini. — Dolly M. de Cohen. — G. Luttini. — Regina de Menasce. — Amalia Azicri. — Esther E. Azicri. — B. Albanoff. — Tgo.: E. Strassburger. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seis mil doscientos ochenta y siete, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, número: doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta. — Entrelíneas: de imo. Sobrerraspado: en, setecientos, expresamente, *practicado, obligado, derecho*, a voto; y en, séptimo, voz: Vale. Hay un sello: Fdo.: Julio Carrera Pereyra". Estatutos: Capítulo Primero: Nombre Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "IGAR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", funciona una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero, siendo su duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad, podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una asamblea general de accionistas celebrada en las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo décimo cuarto de estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes, mercaderías, en general, materias primas, productos elaborados y semielaborados y derivados, semovientes, como asimismo el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la refinación y envasamiento de aceites vegetales, grasas animales y vegetales en general; elaboración de semillas oleaginosas y subproductos; industrialización de los derivados de los procesos precitados y toda elaboración y fabricación y/o fraccionamiento de artículos y mercaderías en general con destino a la alimentación o a cualquier otro uso. —

Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales u otros bienes en forma transitoria o permanente a empresas, sociedades o a particulares para negocios realizados o a realizarse, actuando la Sociedad como asociada o en cualquier otra forma; operaciones de radicaciones de capital; compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores; operaciones de créditos con o sin constitución de hipotecas, demás derechos reales y prendas con registro y de otra naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene capacidad legal para realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen en su objeto inclusive; a) Establecer, adquirir, dar y tomar en arrendamiento o en usufructo establecimientos industriales, comerciales, forestales y agropecuarios; b) Realizar toda clase de actos de compra, venta, enajenación, permuta, usufructo, arrendamiento, construcción, fraccionamiento, explotación, donación y administración de bienes inmuebles y muebles de toda clase; c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, gravámenes, prendas y cauciones de cualquier naturaleza; d) Adquirir, transferir, registrar y ceder en uso patentes de invención, procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones inclusive las de préstamos con o sin interés con los Bancos, ya sean éstos nacionales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional y también con personas físicas y jurídicas; f) Dar y aceptar fianzas y garantías de toda naturaleza. — Capítulo Segundo: Capital. — Acciones. —

Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos cada serie de a[illegible] nes de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — De este capital se han suscripto las dos primeras series. Las series restantes se emitirán en las oportunidades que el Directorio convenga en el que está facultado para establecer las oportunidades de las respectivas emisiones, formas de suscribirlas e integrarlas. — No podrá emitirs. una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y conforme con lo establecido en el inciso quinto del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos con más sus posteriores aumentos. Cada emisión de acciones se escriturará, pagándose en el acto el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo Cuarto: Cada acción ordinaria tipo "A", da derecho a cinco votos por acción y cada acción tipo "B" a un voto, excepto para la elección de síndicos, en que las acciones tipo "A" gozarán de un voto por acción, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de éstas ser en facsímil. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes y otros valores que [illegible] quiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento y una participación de hasta un diez por ciento de las utilidades, podrán ser rescatadas total o parcialmente, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción de capital, condicionada a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — De practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. Artículo Quinto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clases; si la preferencia se fija dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Los plazos que conceda el Directorio para la integración de las acciones serán perentorios, produciéndose la mora de pleno derecho. — En tal caso, el Directorio podrá seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo fije la Asamblea General, debiendo elegirse entre ellos, un Presidente y un Vice-Presidente. — El mandato de los directores durará dos años, entendiéndose prorrogado hasta la reelección, que podrá ser indefinidamente, o hasta su reemplazo por la Asamblea Ordinaria que se convocará en el plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de algunos o alguno de los Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea o por el tiempo de ausencia temporaria del Director Titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez en cada mes, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo en caso de empate, decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, excepto cuando se trate de al venta o compra de inmuebles, constitución de hipotecas o de otros derechos reales, de la participación de la sociedad en otras entidades sociales y de la celebración de contratos. En tales supuestos, el quórum para tener validez deberá estar formado por el setenta y cinco por ciento de los Directores que integren el mismo. — Artículo Octavo. El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio y dando cuenta de ello a la primera Asamblea General que se celebre, ad-referéndum de la cual se fijarán esas remuneraciones. — Dichas remuneraciones, con más las que puedan corresponderles por aplicación del artículo décimo quinto, inciso b) no podrán exceder en su conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando el escaso monto de las utilidades, justifique aumentar dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones técnico administrativas, el aumento sólo podrá ser otorgado si es expresamente aprobado por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de las atribuciones de la Asamblea el Directorio en su carácter de mandatario de la Sociedad tiene por sí solo tanto en el país como en el extranjero las más amplias facultades para dirigir y administrar todos los negocios de la Sociedad. — Está pues investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones sociales que se mencionan en el artículo segundo de estos Estatutos. — Podrá el Directorio realizar todos los actos jurídicos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los necesarios para efectuar las operaciones a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos setenta y dos del mismo Código, las previstas en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualquier otras que requieran mandato expreso o especial. — A efectos aclarativos se deja establecido que el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o director que lo reemplace en todos los actos de cualquier naturaleza en la misma, sea directa o indirectamente parte interesada. — Ante los Tribunales de [illegible]quier fuero y jurisdicción u oficinas administrativas nacionales, provinciales o municipales, podrán actuar también como representantes legales de la Sociedad y con las mismas facultades que el Presidente, inclusive la de absolver posiciones cualquier otro miembro del Directorio. — b) Obtener o conceder préstamos y créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales letras de cambio cartas de crédito, warrants y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, operando con particulares, sociedades y Bancos Nacionales y Extranjeros, Oficiales o Privados, incluso los Bancos; Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — c) — Emitir debentures de acuerdo con las leyes vigentes. — d) — Deducir querellas y hacer denuncias criminales. — e) — Hacer manifestaciones de bienes. — f) — Solicitar a los poderes públicos que corresponda el otorgamiento de concesiones y privilegios de explotaciones. — g) — Conferir, aceptar, sustituir, renunciar, ejercer y revocar toda clase de mandatos generales y especiales. — h) — Fijar los gastos generales de la Administración; nombrar Gerentes, Jefes y demás personal que estime necesario, estableciendo sus retribuciones por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones, sus traslados y separación. — i) — Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balances, practicado en forma legal siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — j) — Establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles o no capital determinado. — k) — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante las Reparticiones Públicas, nacionales, Provinciales o Municipales, por sí, por medio de apoderados, con facultades para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o derechos y a votar concordatos. — l) — Sin limitación alguna suscribir toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados. — Artículo Décimo. — En las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados, la sociedad quedará obligada con la firma conjunta de dos Directores o con la firma conjunta de un Director con un gerente o con un apoderado, este último con facultades para ello. — Artículo Décimo Primero. — Son atribuciones del o de los gerentes: a) Realizar y cumplir las funciones ejecutivas que les encomiende y determine el Directorio y firmar los documentos de la Sociedad en la forma establecida por el artículo décimo de estos Estatutos. — b) Vigilar la contabilidad y la caja, e informar al Presidente o a quien lo reemplace sobre los asuntos que deban someterse al Directorio. — c) Firmar la transferencia de acciones nominales autorizadas por el Directorio; llevar y firmar la correspondencia, organizar el archivo, mantener las relaciones con el público, la clientela, los corresponsales y agentes. — d) Representar a la sociedad en los asuntos judiciales, ya sea personalmente o por medio de mandatarios que podrán nombrar al efecto, otorgando los poderes necesarios — e) Ejecutar los demás actos relacionados con los fines sociales y con las facultades que el Directorio les acuerde. — f) Proyectar los reglamentos internos y preparar anualmente el Inventario, el Balance y la Memoria. — Artículo Décimo Segundo. — Habrá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General, los que ejercerán las funciones de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La remuneración del Síndico, será fijada anualmente por la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio. — Los Síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, a la fecha designada y en segunda convocatoria por publicaciones, durante tres días, con ocho días de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas, de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voz y a un voto por acción sólo en el caso de mora en el pago de dividendos, por falta de utilidades y mientras dure esa situación. — Artículo Décimo Cuarto. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes no regirán para las Asambleas que traten los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para las deliberaciones previstas por el mismo se mantendrán los porcentajes de presencia y de votos favorables exigidos por sus disposiciones, aun en segunda convocatoria. — Capítulo Quinto. — Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año, debiendo confeccionarse el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustaodos a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán entre los siguientes conceptos: a:) El dos por ciento se acreditará a la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) A la retribución que fije la asamblea para el Directorio, la cual no podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades; c) A la retribución que fije la asamblea para el síndico; d) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; e) El dividendo anual de las acciones preferidas; f) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, previo pago de la participación adicional si correspondiere, de las acciones preferidas. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha establecida para su pago, dentro del ejercicio en que fueran sancionados. — Artículo décimo sexto: Resuelta la disolución de la Sociedad, su liquidación se llevará a cabo en la forma que determine la asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneración. El o los liquidadores actuarán bajo la fiscalización del síndico. — Tenido el pasivo social, el saldo resultante de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas: b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente, a las acciones ordinarias tipo "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, previo pago de la participación adicional si corresponde, de las acciones preferidas, conforme al contrato de emisión. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 Ago. 1960. Visto el expediente Nº 5.474|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Igar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Igar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 31 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 8.901. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones relacionadas. — Leída que les fué al compareciente la presente escritura se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos don Marcelo A. Pérez y don Enrique Strassburger. — A. Azicri. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un mi-

llón setecientos cuarenta y siete mil novecientos veinticinco al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado con Cédula de Identidad — Guillón — indistintamente — exportación — cualquier — escaso — director — renunciar — corresponsales. — Vale. Hay un sello. Firmado Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.000.— e.4|10-Nº 8.658 D.T.-v.4|10|60

TRAMIC
S. A. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman [illegible] señor Alberto José Cordeu, que firma "A. J. Cordeu", argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí, y, además, en nombre y representación de don Marcelino J. Aduriz, don Enrique Mario Bautista, don Martín Beloqui, don José Caballero Elizalde, don Andrés Amando Pedro Capelle, don Angel Castaño, don Héctor Cordeu, don Juan Fábregas, don Roberto Marcos Ferronato, don Fernando García Olano, don Oscar Armando Goyeneche, don Héctor Alberto Groppo, don Héctor César Liaudat, don Adrián López, don Ignacio Llinas, don Lorenzo Machinea (h.), don Manuel Mira, don Emir Joaquín Pallavicini, don Gregorio Juan Ricardo Petroni, don Armando Héctor Prada, don Pedro Eduardo Real, don Gabriel Eugenio Román, don Segundo Rossi, don Ulises Antonio Sudor, don Osvaldo Domingo Storni, don Héctor Proctor Tabossi, don Albert Tintore, don Esteban Villen y don Julio Zayas, cuyos datos de identidad personal constan en la escritura que se transcribirá más adelante, y ejercitando el poder especial que los nombrados le otorgaron, por ante mí, en este registro a mi cargo, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta, al folio quinientos uno del corriente protocolo, que también más adelante se copiará. Y el compareciente dice: Qué por escritura pública de fecha dieciséis de mayo del corriente año, otorgada ante mí en este registro, al folio quinientos uno de este protocolo corriente, el exponente y sus representados constituyeron, provisoriamente, la sociedad anónima "Tramic S. A. Industrial y Comercial", oportunidad en que designaron las primeras autoridades, efectuaron la correspondiente suscripción e integración de acciones, confirieron el mandato que ejercita y redactaron el respectivo estatuto, que sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las correspondientes actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra "N" número once mil quinientos noventa y siete|1|mil novecientos sesenta. Que dicho estatuto ha sido aprobado sin modificación, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil ochocientos diez, con fecha primero de agosto de este año, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome, a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro a mi cargo del acta constitutiva mencionada, del estatuto social y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, lo cual, por su orden, dice así: "Escritura número trescientos nueve: — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante ... comparecen los señores don Marcelino J. Adúriz, español, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos trece, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Salgado, con cédula de identidad número novecientos dieciocho de mil setecientos noventa y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina número mil trescientos ochenta y dos, Capital Federal; don Enrique Mario Bautista, argentino, nacido el cinco de febrero de mil novecientos veintitrés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Vicent, cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarandí número mil trescientos sesenta y ocho, segundo piso, departamento B, Capital Federal; don Martín Beloqui, argentino, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos dos, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con doña Delia Bertha Iribarne, cédula de identidad número ciento cuarenta mil treinta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, Capital Federal; don José Caballero Elizalde, argentino naturalizado, nacido el siete de octubre de mil novecientos dieciocho, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana María Pereiro, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Valle número mil doscientos ochenta y cinco, Capital Federal; don Andrés Amando Pedro Capelle, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos dieciséis, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Raquel Apalategui, de quien se encuentra divorciado, cédula de identidad número cuatrocientos sesenta mil sesenta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Emilio Castro número cuatrocientos cincuenta y uno, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Angel Castaño, argentino, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos veintiuno, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ana Dibello, cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Venezuela número ciento [illegible], Capital Federal; don Alberto José Cordeu, argentino, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos trece, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aida María Piazza, cédula de identidad número novecientos veinte mil doscientos cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, Capital Federal; don Héctor Cordeu, argentino, nacido el trece de enero de mil novecientos diecisiete, comerciante, soltero, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinte mil cincuenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, Capital Federal; don Juan Fábregas, argentino, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos quince, industrial, casado en primeras nupcias con doña Isabel Colombo Berra, cédula de identidad número un millón novecientos noventa y tres mil ochocientos veinte de la Policía Federal, domiciliado en la calle Venezuela número ciento quince, Capital Federad; don Roberto Marcos Ferronato, argentino, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos veintiuno, comisionista de bolsa, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Carnota, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos dos mil quinientos dieciocho, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos once, Capital Federal; doctor Fernando García Olano, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos diez, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Castaños, cédula de identidad número un millón treinta y siete mil ciento setenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento veinte, Capital Federal; don Oscar Armando Goyeneche, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos once, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Bertoa, cédula de identidad número tres millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y uno, primer piso, departamento uno, Capital Federal; don Héctor Alberto Groppo, argentino, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos once, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Luisa Antonieta Vilar, cédula de identidad número ochocientos quince mil doscientos noventa y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná número novecientos cincuenta y nueve, octavo piso, Capital Federal; don Héctor César Liaudat, argentino, nacido el trece de enero de mil novecientos ocho, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Luisa M. Gagneux, cédula de identidad número cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, Capital Federal; don Adrián López, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos veinte, industrial, casado en primeras nupcias con doña Teresa Boaglio, cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos doce de la Policía Federal, domiciliado en la calle Venezuela número ciento diez, Capital Federal; don Ignacio Llinas, español, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos cuatro, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña María Hortensia Colombo Berra, cédula de identidad número treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno, de la Policía de Rosario, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y cinco, primer piso, Capital Federal; don Lorenzo Machinea, hijo, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos diez, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Raquel L. Mendiguren, cédula de identidad número setecientos veintitrés mil novecientos veintinueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, oficina sesenta y cuatro, Capital Federal; don Manuel Mira, español, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cuatro, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Rosario De Gregorio, cédula de identidad número un millón ciento cincuenta mil ochocientos setenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Venezuela número ciento diez, Capital Federal; don Emir Joaquín Pallavicini, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres, empleado, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Jujuy número seiscientos setenta y cinco de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Gregorio Juan Ricardo Petroni, argentino, nacido el doce de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña Corina Harriague Arana, es ribano, cédula de identidad número ciento doce mil setecientos cuarenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Armando Héctor Prada, argentino, nacido el primero de octubre de mil novecientos ocho, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Hermenegilda Luisa Negri, cédula de identidad número seiscientos veintinueve mil ochocientos setenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Talcahuano número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; doctor Pedro Eduardo Real, argentino, nacido el treinta de enero de mil novecientos once, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Gallo, libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil uno, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos; don Gabriel Eugenio Román, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos veintiuno, empleado, casado en primeras nupcias con doña Celia Irma Manfre, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil cincuenta y dos, Capital Federal; don Segundo Rossi, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos tres, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dolores Susana Longueira, cédula de identidad número un millón treinta y siete mil ciento cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Malabia número tres mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Ulises Antonio Sodor, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos siete, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alicia Olga Taylor, cédula de identidad número quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bulnes número novecientos treinta y uno, sexto piso, departamento A, Capital Federal; don Osvaldo Domingo Storni, argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos trece, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amalia Gabriel, cédula de identidad número un millón ciento setenta mil ochocientos diez, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Montes de Oca número trescientos noventa y cinco; séptimo piso, departamento A, Capital Federal; don Héctor Proctor Tabossi, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintisiete, empleado, soltero, cédula de identidad número un millón seiscientos un mil seiscientos ochenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Navarro número cuatro mil doscientos setenta y siete, Capital Federal; don Alberto Tintoré, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos uno, comerciante, soltero, cédula de identidad número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Granaderos número ciento veintinueve, Capital Federal; don Esteban Villén, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos trece, empleado, casado en primeras nupcias con doña Victoria J. Vallejo, libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos cincuenta, quinto piso, departamento A, Capital Federal; y don Julio Zayas, argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos veintiuno, industrial, casado en primeras nupcias con doña Hetelvina López, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa mil veinte de la Policía Federal; domiciliado en la calle Venezuela número ciento diez, Cap. Federal, siendo todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe. — Y Dicen: Que se han reunido en Asamblea constitutiva a efectos de tratar la formación de "Tramic, S. A. Industrial y Comercial". — Toma la palabra el señor Gregorio Juan Ricardo Petroni, quien por voluntad unánime de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea constitutiva, y expresa que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, quienes tienen conocimiento del objeto social de la empresa en formación y del estatuto social. — En base a lo expuesto, los accionistas fundadores, presentes, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Trefilación de aceros y otras materias primas. Explotación de la industria siderúrgica y metalúrgica en general; y b) Comerciales: Comercialización de artículos siderúrgicos y metalúrgicos. — Importación, exportación, distribución y compraventa de materias primas y manufacturadas del país o del extranjero. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto social que ha de regir la nueva empresa, cuyo texto es el siguiente: Estatuto: Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo 1º: Con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y con duración de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la sociedad anónima "TRAMIC. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Capítulo II. — Objeto social. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Industriales: Trefilación de aceros y otras materias primas. — Explotación de la industria siderúrgica y metalúrgica, en general. — II) Comerciales: Comercialización de artículos siderúrgicos y metalúrgicos. — Importación, exportación, distribución y compraventa de materias primas y manufacturadas del país o del extranjero. — Capítulo III. — Capital. — Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en series de dos mil acciones. — Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A", Ordinarias "B" y Preferidas. — Las series serán emitidas con o sin prima, en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional en series de acciones Ordinarias clase "A", clase "B" o Preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el "Boletín Oficial" y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no dividendo adicional. — El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar al de las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado con una anticipación de ocho días mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial; c) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendiente de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Art. 5º: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posea y dentro de sus respectivas clases, debiendo hacer conocer su decisión dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el "Boletín Oficial". — Cuando se trate de la emisión de acciones ordinarias, se emitirán simultáneamente acciones de las clases "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas clases antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus tenencias. — Artículo 6º — Las emisiones de acciones podrán realizarse en alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales aprobados por la Asamblea; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último inventario y balance general, excedente que se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Entregando acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes ya

sean inmuebles, muebles, valores, empresas, derechos o concesiones, que adquiera la sociedad, debiendo siempre los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social. representar un valor equivalente al de las acciones así integradas; e) Apelando al aporte de nuevos capitales; f) Por conversión de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la autorización previa de la Asamblea. — En los casos de los incisos a) y c), las acciones se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. Capítulo IV. Administración. Representación. Fiscalización. Artículo 7º La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según determine la Asamblea al elegirlos, la que podrá designar, también, de uno a tres suplentes. — Los Directores durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. — Los Directores depositarán en garantía de su gestión cien acciones de la Sociedad. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario., — El Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama. pero su voto no se computará a los efectos del quórum del Directorio. — Artículo 8º — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Establecer sucursales, representaciones o agencias, en el interior o exterior del país; c) Emitir debentures dentro o fuera del país; d) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional. Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares; e) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; f) Conferir y revocar poderes; g) Repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados según los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. — En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad-referendum" de la Asamblea. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo 9º — El monto total de las remuneraciones del Directorio por cualquier concepto, no podrá exceder el porciento de utilidades que establezca al respecto la autoridad competente. — En los casos de falta de utilidades o cuando ellas fueran reducidas, la Asamblea podrá fijar la remuneración fuera del porcentaje precitado, debiendo figurar la cuestión como un punto especial en el Orden del Día. — Artículo 10º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, que tendrá las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. el Síndico titular será reemplazado por el Síndico suplente. — Artículo 11. — Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las citaciones a Asamblea se publicarán en el "Boletín Oficial" durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días. respectivamente, a la fecha de las Asambleas, según se trate de primera y segunda convocatoria. Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo 12º: Los accionistas, para concurrir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su realización. Cada acción ordinaria clase "A", dará derecho a cinco votos. Cada acción ordinaria clase "B", y cada acción preferida en el caso del inciso c) del artículo cuarto, darán derecho a un voto. Para la elección de síndico, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. Artículo 13º: El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio y el síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo básico y el dividendo adicional de las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Capítulo V. Liquidación. Artículo 14º: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la asamblea que, además, elegirá un síndico titular y un síndico suplente. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Tercero: Se procede a emitir las doce primeras series de acciones ordinarias "A", o sea veinticuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, importando un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que suscriben e integran los asistentes en la siguiente forma: Don Marcelino Jacinto Adúriz, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional: don Enrique Mario Bautista, dos mil cuatrocientos veinte acciones, o sea doscientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; don Martín Beloqui, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; don José Caballero Elizalde, dos mil cuatrocientas veinte acciones, o sea doscientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; don Andrés Amado Pedro Capello, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; don Angel Castaño, setecientas setenta acciones, o sea setenta y siete mil pesos moneda nacional; don Alberto José Cordeu, dos mil doscientas acciones, o sea doscientos veinte mil pesos moneda nacio; don Héctor Cordeu, dos mil acciones, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Juan Fábregas, dos mil cincuenta y seis acciones, o sea doscientos cinco mil seiscientos pesos moneda nacional; don Roberto Marcos Ferronato, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; doctor Fernando García Olano, seiscientas acciones, o sea sesenta mil pesos moneda nacional: don Oscar Armando Goyeneche, dos mil cuatrocientas veinte acciones, o sea doscientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional: don Héctor Alberto Groppo, cuatrocientas acciones,, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; don Héctor César Liaudat, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; don Adrián López, dos mil cincuenta y dos acciones, o sea doscientos cinco mil doscientos pesos moneda nacional: don Ignacio Llinas, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Lorenzo Machinea (h.), seiscientas acciones, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Miras, dos mil cincuenta y dos acciones, o sea doscientos cinco mil doscientos pesos moneda nacional; don Emir Joaquín Pallavicini, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional: don Gregorio Juan Ricardo Petroni, trescientas acciones, o sea treinta mil pesos moneda nacional; don Armando Héctor Prada, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; doctor Pedro Eduardo Real, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional; don Gabriel Eugenio Román, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional: don Segundo Rossi, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacional: don Ulises Antonio Sodor, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Domingo Storni, quinientas cuarenta acciones, o sea cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional: don Héctor Proctor Tabossi, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional; don Alberto Tintoré, doscientas acciones, o sea veinte mil pesos moneda nacion : don Esteban Villén, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional, y don Julio Zayas, setecientas setenta acciones o sea setenta y siete mil pesos moneda nacional. — Cuarto: De los importes suscriptos, detallados precedentemente, los accionistas integran, respectivamente, el diez por ciento en dinero efectivo, suma que alcanza a doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Quedan nombrados por unanimidad, para formar el primer Directorio, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, las siguientes personas: Presidente: señor Alberto José Cordeau: vicepresidente: señor José Caballero Elizalde; secretario: Sr. Adrián López: directores: señores Enrique Mario Bautista, Juan Fábregas y Fernando García Olano: síndico titular: señor Lorenzo Machinea (h.), y síndico suplente: señor Emir Joaquín Pallavicini. — Sexto: Finalmente, por unanimidad, se autoriza a los señores presidente y vicepresidente, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, efectúen los trámites y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad, gestionando la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional. pudiendo aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que aconseje introducir la Inspección General de Justicia, y una vez dictado el correspondiente decreto aprobatorio, otorguen y firmen, uno u otro, la escritura pública de constitución definitiva, para todo lo cual se les confiere poder suficiente en forma. Previa lectura, los comparecientes se ratifican, firmando como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto, don Antonio Domingo Agustín Rossi y don Domingo Juan Fulini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Cordeau. — H. Groppo. — Andrés A. Capello. — Adrián López. — A. Castaño. — Julio Zayas. — Manuel Mira. — Ignacio Llinas. — Gregorio J. R. Petroni. — F. García Olano. — E. M. Bautista. — J. Caballero. — E. J. Pallavicini. — O. Storni. — L. Machinea (h.). — J. Fábregas. — Martín Belloqui. — P. E. Real. — O. A. Goyeneche. — S. Rossi. — Héctor Cordeau. — A. H. Prada. — A. Tintoré. — H. C. Liaudat. — Alberto M. Ferronato. — E. Villen. — G. E. Román. — Marcelino J. Adúriz. — U. A. Sodor. — H. P. Tabossi. — Antonio D. Rossi. — D. Fulini. — Hay un sello. Ante mí: Juan E. Carazo". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, uno ago. 1960. — Visto el expediente Nº 4.957|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tramic, S. A. Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la so sociedad "Tramic. S. A. Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 16 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación. expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.810". — Todas las transcripciones que anteceden, son copia fiel. doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura. declara definitivamente constituída a la sociedad anónima "Tramic, S. A. Industrial y Comercial", solicitándome la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. previa lectura, se ratifica, firmando como acostumbra por ante mí y los testigos don Domingo Juan Fulini y don Antonio Domingo Agustín Rossi, vecinos. hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Cordeu. — D. Fulini. — Antonio D. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan E. Carazo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro cuatrocientos sesenta y cuatro. a mi cargo. — Para la sociedad "Tramic, S. A. Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres al un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan E. Carazo.

Buenos Aires. 15 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 18.560.— e.4|10-Nº 3.751-v.4|10|60

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura Nº 824, otorgada el 21 de junio de 1960, ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, al folio 2171 del Registro Nº 11 a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos cuarto, séptimo, octavo, décimo. décimo cuarto, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo séptimo, de los estatutos de la sociedad anónima establecida en esta plaza bajo la denominación de "LA FARMACO ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4, folio 251 del Libro 20, Tomo A.; Nº 3, folio 216, Libro 27: Nº 99, folio 10, Libro 41: Nº 463, folio 343, Libro 48, y Nº 759, folio 35, del Libro 49, todos Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Los artículos reformados y Decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez y seis series de quinientos mil pesos cada una. — Las diez primeras series de acciones ordinarias han sido totalmente suscriptas e integradas y las restantes serán emitidas por el Directorio en la oportunidad y condiciones de pago que estime conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias o preferidas. — La asamblea fijará en este caso las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto; pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las series restantes se podrán emitir en acciones ordinarias o preferidas en una de las seis maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, previa autorización de la misma. — La capitalización del mayor valor que puedan tener los bienes, deberá ser considerado por el Poder Ejecutivo de la Nación; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances por la asamblea ordinaria de accionistas, con exclusión de las reservas legales. previa autorización de la asamblea de accionistas; c) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones: d) Por conversión de debentures. si éstos se hubiesen emitido; e) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección de Justicia; f) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea resuelva repartir a los accionistas, previa autorización de la misma. — El Directorio, dentro del capital autorizado, queda facultado para establecer los derechos y obligaciones que confiera la categoría de preferidas, dentro de los siguientes límites: otorgando a las preferidas preferencia para el reintegro del capital y para percibir un dividendo de hasta un catorce por ciento anual acumulativo y al derecho de hasta un voto por cada acción. — Los tenedores de acciones ordinarias emitidas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas a emitirse, en proporción al número de que cada uno sea propietario, opción que podrán ejercer dentro del plazo que se fije que no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Cada resolución de aumento del capital o nueva emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Artículo séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que se compondrá entre cinco a siete miembros nombrados en la asamblea general ordinaria anual. pudiendo ser reelectos indefinidamente en sus funciones. — Artículo octavo: Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. — Artículo décimo: Anualmente, después de cada asamblea, el Directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá sesionar válidamente con más de la mitad de sus miembros. — Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, haciéndose constar en un libro de actas que firmará el presidente y el gerente general. — El presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y su voto será doble en caso de empate. — Artículo vigésimo: La convocatoria para las asambleas ordinarias y extraordinarias, se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, por lo menos a la fecha designada. — En segunda convocatoria por tres días con ocho de anticipación, debiendo expresar dichos avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Habrá quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, siempre que esté representada más de la mitad del capital suscripto. — Si a la primera con-

vo atoria no concurre el número de accionistas suficientes, se hará una segunda convocatoria, pudiendo celebrarse la asamblea en este caso con el número de accionistas que concurra. — La segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días siguientes al día en que debió tener lugar la primera. — Artículo vigésimo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de acuerdo a las disposiciones en vigor se distribuirán en la siguiente forma: dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta integrar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; el dos y medio por ciento para el presidente; el uno y medio por ciento para cada uno de los demás directores; el uno y medio por ciento para el síndico y el dos por ciento para el director técnico. — El saldo restante será destinado en la siguiente forma: a) pago de los dividendos de las acciones preferidas, en primer término los acumulativos atrasados; y b) el remanente distribuido entre las acciones ordinarias. — Las remuneraciones que por todo concepto puedan recibir los directores no excederán en ningún caso del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — A propuesta del Directorio, la asamblea general ordinaria, podrá destinar parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a previsión, castigo o eventualidades". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte May. mil novecientos sesenta. — Visto el expediente Nº tres mil cincuenta y seis sesenta, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Fármaco Argentina Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ocho millones (m. pesos n. ocho millones) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cuarenta millones (m. pesos n. cuarenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del Art. doscientos noventa y cinco de Código de Comercio, en los plazos del Art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas doscientos ochenta vuelta (doscientos ochenta vta.) a doscientos ochenta y tres (doscientos ochenta y tres) y las salvedades indicadas de fojas doscientos ochenta y ocho vuelta (doscientos ochenta y ocho vuelta) a doscientos ochenta y nueve (doscientos ochenta y nueve), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Fármaco Argentina Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac. Kay. — Decreto Nº cinco mil ochocientos ochenta y cuatro". — Testado: la — pagándose el — séptimo — vigésimo — mil — No vale. — Entre líneas: Oficial — Vale. — Sobrerraspado: aprobó — millones — de — Público — reservas — acciones — derechos — recibir — escritura — escritura — Inspección — quórum — a — resulten — confeccionado — establecido — de — acciones — porcentaje — cuarenta — dictamen. — ochenta — ocho — celebrada — También vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.030.— e.4|10-Nº 8.668 D.T.-v.4|10|60.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REPUESTOS EUROPEOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores: Domingo Antonio Sofía, argentino, casado con Irma Di Paolo, mayor de edad; Juan Carlos Dani, argentino, mayor de edad, casado con Marta N. Basterreix; Roberto Iglesias, argentino, soltero, mayor de edad; Gino Machiavelli, argentino naturalizado, mayor de edad, casado con María Esther Ferreira; Alberto Raúl Sánchez, argentino, mayor de edad, casado con Rosa Perrota y Justo Pastor López, argentino, mayor de edad, casado con Laura Fiseapozzi, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "REPUESTOS EUROPEOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad fija su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rodríguez Peña número setecientos siete, planta baja, local uno, sin perjuicio de poderlo cambiar oportunamente. — Además podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del exterior. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar del día de la fecha del presente contrato con opción a cinco años más, lo que deberá ser resuelto por el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la explotación del comercio de repuestos de automóviles europeos inclusive sus implementos y accesorios y toda otra actividad relacionada con lo mismo con facultades de aceptar mandatos y representaciones. — No siendo limitativa la precedente enunciación se entiende que la sociedad podrá por resolución de socios que representen las tres cuartas partes del capital realizar o participar en toda actividad permitida por la ley, se relacione o no con el objeto principal, sea de comercialización o de fabricación. — Quinta: Capital Social: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Juan Carlos Dani, sesenta cuotas; Domingo Antonio Sofía, sesenta cuotas; Gino Machiavelli, sesenta cuotas; Alberto Raúl Sánchez, sesenta cuotas; Roberto Iglesias, sesenta cuotas y Justo Pastor López, sesenta cuotas. — Sexta: Gerencia, Facultades: Serán gerentes de la sociedad los socios señores: Domingo Antonio Sofía y Roberto Iglesias quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos en que sea requerida. — Sin que ello implique negación de otras facultades, los gerentes podrán realizar los siguientes actos de representación de la sociedad: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Construir y aceptar prendas incluso agrarias y civiles, dar o tomar bienes en arrendamiento por el plazo que convenga; contratar locaciones y servicios, dar o tomar dinero prestado, o de cualquier persona de existencia visible o jurídica con garantía o sin ella: c) Celebrar toda clase de contratos; d) Celebrar toda clase de operaciones con todos los Bancos oficiales en el orden nacional, provincial o municipal como así también con los particulares creados o a crearse; celebrar contratos con compañías o sociedades o particulares en general de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas; e) Solicitar descuentos y suscribir obligaciones con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas, patentes de fábrica, comercio e industria, registrar y transferir boletos y señales; actuar como importadores o exportadores; f) Actuar en los juicios por ante los Tribunales del Trabajo, otorgar poderes, generales, especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal; g) Contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueran necesarios; h) Designar al personal, fijar su retribución o remuneración; i) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fueran necesarios para el objeto de la gestión; j) Transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; constituir domicilios legales y especiales y actuar en asuntos judiciales en general. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad con su firma en asuntos o negocios ajenos a ella, ni usar de la firma social para asuntos particulares, ni dar fianzas o garantías personales de las cuales surja un compromiso social, salvo el caso expresamente autorizado por Libro de Acuerdos por una mayoría de socios que representan el sesenta y cinco por ciento del capital. — Séptima: Reuniones de Socios y Mayorías: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que haga uno de ellos a los demás y por lo menos se reunirán una vez por año dentro de los treinta días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — La aprobación del Balance, la remoción o nombramiento de gerente y las demás consideraciones que interesen a la sociedad, que hagan a su objeto, capital y duración se resolverán por el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Octava: Balance Anual: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades realizadas líquidas, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Los socios podrán convenir por mayoría de votos la formación de fondos de reserva especial o de previsión u otros que determinen las leyes presentes o futuras. — Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas o si hubiere pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales y en proporción al capital aportado. — Novena: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) En forma anticipada por la decisión de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — En este último caso sólo podrán continuarse los negocios sociales con el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Para el caso de efectuarse la disolución, la liquidación se practicará por los gerentes estatutarios, de acuerdo con lo prescripto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. — En caso de disolución se deberá reconocer a los socios en el orden en que comparecen en este contrato el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de esta sociedad; por el valor que arroje el último balance firmado por los socios. Para eso último se tendrá en cuenta el capital social integrado, las reservas constituidas y las utilidades o pérdidas producidas en el ejercicio que se considera la disolución, de acuerdo con el temperamento técnico-contable uniformemente establecido en los balances anteriormente practicados. — Décimo. — Retiro de Socios: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o transferir parte de sus cuotas, éstas deberán ser ofrecidas por escrito a todos y cada uno de los socios restantes existentes en el momento para que éstos formulen en el término de veinte días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. Sólo ante la manifestación expresa por escrito rechazando el ofrecimiento o la expiración del plazo precedentemente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. En este último caso sólo podrán ser admitidos como socios, por resolución unánime de los asociados existentes en este momento. —

En caso de que alguno de los asociados existentes al momento de producirse el retiro adquiriera las cuotas del socio saliente, podrá pagarlas en dos años en cuotas semestrales iguales más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo deudor; no pudiendo usarse este temperamento en el caso de que dicho plazo de dos años sobrepase el de fenecimiento del presente contrato. A los efectos del importe a abonar, se tendrá en cuenta el último balance firmado por el socio saliente sumándole la proporción en las reservas que le correspondieron con más o menos las utilidades o pérdidas al momento del retiro. — Undécima. — Fallecimiento: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciera alguno o algunos de los socios, o se produjera su incapacidad, interdicción o quiebra, su cónyuge, herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma si la mayoría de capital de los asociados existentes así lo ha resuelto en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno sólo de ellos o representantes legalmente autorizados, y con los mismos derechos y obligaciones que aquéllos. En caso de que los herederos o legatarios no quisieren formar parte de la sociedad o no se pusieran de acuerdo en la designación del que lo representará en la sociedad, o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos el capital que correspondía al socio o socios fallecidos, incapacitados o interdicto para ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales con más un interés anual del seis por ciento. A los efectos del importe a abonar, se tendrá en cuenta el último balance firmado por el socio saliente, sumándole la proporción en las reservas que le correspondiesen y adicionándoles o restándoles las utilidades obtenidas o pérdidas sufridas a la fecha del deceso o retiro del causante. — Duodécima. —

Libro de Acuerdos: La sociedad llevará un libro de Acuerdos en donde se asentarán las resoluciones adoptadas en las reuniones que efectúen los asociados, que hagan el interés de los socios o de uno de ellos, frente a la sociedad o terceros: — Décimotercera. — Dificultades entre los Socios: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia con facultades los árbitros de designar un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. Si no se pusieran de acuerdo en la designación de ese tercer árbitro, se solicitará su nombramiento al Juez de Comercio. El fallo de los árbitros será inapelable. — Décimocuarta: Para lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil. — Domingo Antonio Sofía; Juan Carlos Dani; Roberto Iglesias; Gino Machiavelli; Alberto Raúl Sánchez; Justo Pastor López. — S|r.: "oportunamente", "una", "representante". Vale. — E|L.: "en forma". Vale. — Edo.: "último". Vale.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.4|10-Nº 8.496 D.T. v.4|10|60

LA MORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores José Antonio Jiménez Toro; Joaquín Jiménez Toro, Agustín Jiménez Toro; Alvaro Jiménez Toro; Manuel Jiménez Toro, por sí y en representación de su hermano Fernando Jiménez Toro con poder vigente otorgado el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; María de la Concepción Jiménez Toro; María Guadalupe Jiménez Toro; María de los Dolores Jiménez de Lope Martín por sí y en representación de sus hijos menores de edad, María de la Concepción y Juan de la Cruz Lope y Jiménez, estos últimos como herederos de don Sebastián Lope Martín; doña Felisa del Campo y Sanz Lope y Carlos Sanz del Campo, cónyuge supérstite e hijo respectivamente herederos de don Aquilino Sanz Lope. — Todos los nombrados componentes de LA MORA S. R. L., cuyo contrato fuera inscripto el tres de julio de mil novecientos cincuenta con el número mil ciento veintiséis, al folio cuatrocientos sesenta y nueve, del Libro diez y siete de Contratos y con domicilio en la calle San Martín cincuenta y nueve, de esta Capital, determinan: Que por actas números diez y siete y diez y ocho del libro respectivo de la sociedad, de fecha treinta y uno de marzo y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se resolvió: el aumento de capital; la incorporación como socios de los herederos don Sebastián Lope Martín, la compra de las acciones que pertenecieron al socio premuerto don Aquilino Sanz Lope, modificándose las cláusulas y cuotas sociales del Primitivo contrato de sociedad en la siguiente forma: Primero: Se modifica el artículo cuarto elevando el capital social en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos M.N. (m$n. 1.500.000.—) y quedando integradas por los socios las cuotas de cien pesos m|n. cada una en la siguiente proporción: Dolores Jiménez de Lope Martín, dos mil doscientas sesenta y seis cuotas; Juan de la Cruz Lope y Jiménez, un mil ciento treinta y tres cuotas; María de la Concepción Lope y Jiménez: un mil ciento treinta y tres cuotas; Joaquín Jiménez, tres mil trescientas noventa y nueve cuotas; José Antonio Jiménez, un mil novecientas sesenta y dos cuotas; Alvaro Jiménez, un mil cuatrocientas doce cuotas; Manuel Jiménez, quinientas noventa y tres cuotas; Agustín Jiménez, quinientas veintidós cuotas; Fernando Jiménez, trescientas setenta y dos cuotas; María de la Concepción Jiménez, un mil ochocientas treinta y seis cuotas y María Guadalupe Jiménez, trescientas setenta y dos cuotas. — Segundo: Se constituye el artículo quinto del contrato en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por tres gerentes a saber: Joaquín Jiménez, Manuel Jiménez y Alvaro Jiménez quienes actuarán independiente e individualmente con todas las atribuciones que requiere el desenvolvimiento de la Sociedad para la realización plena de sus fines y especialmente los determinados por el punto primero del contrato, en un todo a lo establecido por el art. diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además representar a la Sociedad en toda clase de juicios ante todos los Tribunales y Dependencias o Ministerios Nacionales o Provinciales, pudiendo contestar demandas, otorgar poderes y absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Las especificaciones antecedentes no limitan las funciones de los gerentes siendo meramente enunciativa. — Tercero: Se modifica el artículo sexto estableciendo que la Asamblea ordinaria se realizará todos los años en el mes de

setiembre, sin perjuicio de las extraordinarias allí determinadas, debiendo realizar la citación cualquiera de los gerentes en sustitución del Directorio. — Cuarto: Se modifica el art. noveno estableciendo que el balance se practicará anualmente al treinta y uno de agosto por los gerentes. — Quinto: Se modifica el art. décimo determinando que de las utilidades líquidas corresponderá el dos por ciento a cada uno de los gerentes, dejando sin efecto el porcentaje para el directorio y del Inc. g, se determina que procederá la distribución de los restantes a los socios, en proporción a sus aportes. — Sexto: Se modifica el artículo décimo tercero en la siguiente forma: La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, o quiebra de alguno o algunos de los socios. En este caso la sociedad puede optar. 1º) Por reembolsar a los herederos del socio premuerto el haber que tenga en la sociedad, de acuerdo al último balance practicado en vida del causante, abonando por los meses subsiguientes hasta la fecha del deceso la misma proporción y utilidades que tuviera en el último ejercicio y de acuerdo al tiempo transcurrido. — En este caso los herederos deben aceptar en todas sus partes los valores determinados en el balance de referencia sin pretender valor, llave ni otra participación de la que surja del capital, tomando la cuota por su valor nominal; cuenta particular y utilidades en la forma ya referida. — 2º) La sociedad puede disponer la incorporación de los herederos del socio premuerto, quienes estarán obligados a unificar la representación. — Séptimo: Se modifica el art. décimo cuarto en la siguiente forma: Las partes prorrogan toda jurisdicción de la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Octavo: Quedan sin efecto todas las disposiciones del contrato que se opongan a las modificaciones antecedentes. — El presente suscripto por todos los socios y por los herederos de los socios premuertos se elevará a los efectos de su inscripción en el Registro de Comercio firmándose en prueba de conformidad. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.4|10-Nº 8.501 D.T. v.4|10|60

HOLMBERG Y SEMMARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura de fecha 22 de diciembre de 1959, ante el Escribano de la Capital Federal, Horacio G. Marcó, la Sociedad "Holmberg y Semmartin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", incorporó como socios de la misma a las señoras María Lydia Morea de Ugarte y Lydia Marmell de Morea y a "Financiaciones y Mandatos, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria (Fimsa)", aumentó su Capital Social y modificó el contrato originario, el cual queda redactado en la siguiente forma: Artículo primero: Denominación y domicilio. — La Sociedad girará en plaza bajo la misma denominación de "HOLMBERG Y SEMMARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su mismo domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano número ochocientos ochenta y nueve, segundo piso, o donde posteriormente lo fije la Asamblea de socios y sin necesidad de reformar este estatuto, pudiendo además instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. — Artículo segundo: Objeto. — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la construcción y contratación de obras en general, compra-venta de materiales, a la administración de propiedades y negocios afines; a los negocios de importación y exportación, y a cualquier otro tipo de negocio, cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Para cumplir con sus fines, la Sociedad podrá adquirir en cualquier forma legal, bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos hipotecarios o prendarios o de cualquier naturaleza, que podrá permutarlos, enajenarlos, hipotecarlos o arrendarlos en la forma que conviniere, prestar o tomar dinero en préstamo o aceptar acciones en pago, podrá asociarse con otras empresas o sociedades constituidas o a constituir. La Sociedad podrá negociar con Bancos oficiales, particulares o mixtos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo aceptar cuantas condiciones impongan sus cartas orgánicas. Para la consecución del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos. — Artículo tercero: Duración. — El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Al vencimiento de dicho plazo, el mismo quedará automáticamente prorrogado por igual período, salvo manifestación formulada por cualquiera de los socios con noventa días de anticipación. — Artículo cuarto: Capital. — El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Esteban Semmartin, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Luis Miguel Morea, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Adolfo Ernesto Dago Holmberg, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Fimsa, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; María Lydia Morea de Ugarte, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Lydia Marmell de Morea, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Los importes correspondientes a las cuotas de las señoras Lydia Marmell de Morea, María Lydia Morea de Ugarte y Fimsa, y el correspondiente a los nuevos aportes del señor Luis Miguel Morea que se hallan actualmente invertidos en operaciones sociales, se transfieren a la cuenta capital. El capital social podrá aumentarse por resolución de los socios, conforme lo prescripto por el artículo séptimo. — Los socios tendrán prioridad para suscribir a prorrata de su capital integral, los aumentos que resolviesen. En caso de no hacer uso de dicha opción uno o más socios, los restantes tendrán a su vez opción para suscribir la parte de capital por la que no hicieren uso de opción los socios a quienes les correspondía. — Artículo quinto: Administración: La administración y dirección de la Sociedad estarán a cargo de los socios Luis Miguel Morea y Adolfo Ernesto Dago Holmberg, quienes actuarán en calidad de gerentes, en forma indistinta, pudiendo conjunta, separada o alternativamente, realizar todas las operaciones de la Sociedad, pero con la prohibición expresa de emplear la firma social en asuntos extraños, ajenos al giro social, ni como fianza ni como garantía de terceros. Será necesaria la firma de ambos socios gerentes, o de uno de ellos conjuntamente con la de uno de los socios, para la escrituración de bienes inmuebles o de constitución de garantías reales sobre los mismos. —

Artículo sexto. — Ejercicio comercial. Reservas. Balances: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, practicándose un balance e inventario conforme a las disposiciones legales. Las utilidades líquidas que arroje el balance, previa reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que todas las resoluciones de interés que se adopten, en el respectivo libro copiador. Los socios que desean formular observaciones al balance, deberán hacerlas por escrito dentro del término de quince días computados separadamente para cada uno de ellos a partir de la fecha de recepción del balance. Transcurrido dicho plazo el balance se reputará aprobado por los socios que guardaren silencio. Si se formularan observaciones se citará a los socios para considerarlas dentro del término de diez días, vencidos todos los plazos consignados en el presente artículo. — Artículo séptimo. — Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días subsiguientes al cierre del ejercicio comercial, a efectos de tomar conocimiento de la marcha general de los negocios, considerar el balance general y las observaciones si las hubiera, fijar los sueldos o remuneraciones de los gerentes y resolver sobre cualquier otro socio. Las notificaciones de convocatorias se harán en forma fehaciente. Las resoluciones para la remoción de gerentes, aceptación de nuevos socios, cambio de objeto social o liquidación voluntaria, se adoptarán de acuerdo a lo prescripto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiriéndose simple mayoría de votos para las demás resoluciones. Se llevará un libro de actas para los acuerdos, que será firmado por los socios. — *Artículo octavo.* — De las utilidades y pérdidas: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán divididas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo noveno. — Remuneración: Los socios no percibirán remuneración alguna por los servicios que presten a la sociedad salvo que ella le sea expresamente acordada por asamblea. — Artículo décimo.

— Cesión de cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por el término de tres años. Después de dicho período, cuando alguno de los socios desee ceder sus cuotas de capital, deberán en primer término ofrecerlas a los demás socios, convocándose a tal efecto a una asamblea extraordinaria. Los socios tendrán opción para adquirirlas a prorrata de las respectivas cuotas. En estos casos las cuotas deberán cederse por el valor que surja del balance especial que deberá practicarse dentro de los treinta días subsiguientes, con más el importe que pudiera corresponderle a los cedentes en el fondo de reserva legal, así como las utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores y las que pudieran corresponderle hasta la fecha del mencionado balance, prescindiéndose en este caso del valor llave. Si no se ejerciera esa opción dentro del término de quince días de habérseles notificado la oferta en forma fehaciente y realizada la asamblea, el socio podrá ceder las cuotas libremente, salvo oposición por causa justificada respecto de la persona del cesionario. — Artículo Décimo Primero: Fallecimiento de socio. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá funcionando y deberá abonar a los sucesores del socio muerto, si así lo hicieran, la parte que le corresponde en el haber societario, en la forma y oportunidad a que se refiere el artículo dieciséis. Dicho haber se determinará en la forma prevista en el artículo diez, con más el valor llave. Para que los herederos del socio fallecido puedan incorporarse a la sociedad, deberán unificar su representación y recabar su aceptación por la simple mayoría de los otros socios. El socio que reúna al mismo tiempo la calidad de heredero o legatario queda automáticamente incorporado a la sociedad por la parte heredera. — Artículo Décimo Segundo: Incapacidad de los socios. En caso de incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro, entendiéndose con el representante legal del incapacitado, que no intervendrá en la administración, sin perjuicio de su fiscalización. Si el incapaz fuera un socio gerente, quedará automáticamente removido del cargo, y dentro de los treinta días, en asamblea especial celebrada al efecto, se designará el socio o tercero que lo reemplazará en sus funciones. — Artículo Décimo Tercero: Disolución anticipada. — Sin perjuicio de las causales de disolución y de lo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad en caso de que uno de los balances generales, pusiera de manifiesto que la sociedad hubiera perdido el treinta por ciento de su capital. — Artículo Décimo Cuarto: Liquidaciones. — Normas para la liquidación. — En todo caso de disolución total, la liquidación se llevará a cabo por los liquidadores nombrados en asamblea por mayoría de socios, debiendo llenar su cometido, de acuerdo con las normas legales y técnicas aplicables. Durante la liquidación y partición de los bienes sociales no se restituirán capitales aportados mediante la acumulación de utilidades sociales, sin antes haberse reintegrado los capitales iniciales que tendrán preferencia en el cobro. — Artículo Décimo Quinto: Adjudicación de cuotas. — En cualquier caso de disolución total, sea cual fuere la causa, cada uno de los socios podrá optar por adjudicarse la cuota de los otros socios, cuyo valor se determinará en la forma prevista por el artículo diez, computándose éste más el valor llave si lo hubiere; y proseguir el giro como único y exclusivo liquidador. — Si más de un socio formulare la opción y no se avinieran los demás en continuar el giro en forma conjunta, se licitará la adjudicación. — Artículo Décimo Sexto: Pago a los socios salientes. — El pago a los socios salientes o a su sucesores o representantes, en los caso a que se refieren los artículos diez, once y doce, será efectuado en cuatro cuotas iguales, con vencimiento de la primera de las mismas a los noventa días de formulado el respectivo balance, y las restantes en tres anualidades, con un interés igual al de los préstamos personales del Banco de la Nación Argentina, pagadero por trimestres adelantados. — Del arbitraje. — Toda divergencia entre los socios será resuelto por arbitradores amigables componedores, uno por cada parte que sustente un criterio de interpretación y éstos designarán en caso de divergencia, un tercero que decidirá inapelablemente en la cuestión planteada. — En la forma expresada y con las cláusulas transcriptas funcionará en adelante la referida sociedad.

Buenos Aires, a 10 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240.— e.4|10-Nº 8.509 D.T. v.4|10|60

TALLERES LUIS BORELLI

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Emilio R. Venini con fecha 26 de julio de 1957, el señor Arnaldo Héctor Gómez, vende, cede y transfiere a Héctor Abelardo Díaz, las veinte y cuatro cuotas de capital que le corresponde en la sociedad "TALLERES LUIS BORELLI, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día primero de julio de 1956.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.4|10-Nº 8.511 D.T. v.4|10|60

F A T E S I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de 1960, los señores Aarón Wolf Warjach, Nuta Kwuris y Moisés Kogan, únicos componentes de la sociedad "Warjach, Kwuris y Kogan", convienen disolver la Sociedad Mercantil Colectiva que gira bajo la razón social de "Warjach, Kwuris y Kogan", de la cual son únicos integrantes y cuyo contrato fué inscripto en el Registro *Público de Comercio* el 6 de octubre de 1943, bajo el número 420, al folio 333, del libro 45, de Contratos Privados, y que posteriormente fué modificado en dos oportunidades, la última de las cuales fué inscripta en dicho Registro el 24 de octubre de 1951, bajo el Nº 1.962, al folio 7, del libro 55 de Contratos Privados. Las bases de disolución son las siguientes: a) Dar por terminada la Sociedad dando validez a la disolución de la misma con fecha 30 de junio de 1960; b) Los señores Aarón Wolf Warjach y Moisés Kogan toman a su cargo a partir de esa fecha todo el activo y pasivo social que servirá de base a una nueva entidad que se constituye en este mismo acto, *como se verá más adelante;* c) El señor Nuta Kwuris declara haber llegado a un acuerdo privado con sus ex socios para la cesión de sus derechos y obligaciones en un todo de acuerdo a las disposiciones del contrato, haciendo en consecuencia, expresa renuncia en favor de los mismos de cualquier otro derecho o acción emergente de su relación con la firma precitada; y d) Asimismo los señores A. W. Warjach y M. Kogan, manifiestan que se hacen responsables y solidarios entre sí de todas las obligaciones y compromisos emergentes de la sociedad disuelta, liberando al Sr. N. Kwuris de toda responsabilidad en tal sentido. — Acto seguido, entre los señores Aarón Wolf Warjach, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Corrientes 5087, Primer Piso, Dpto. "A"; Moisés Kogan, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Acevedo 2458, 4º piso; y Salomón Cohen, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes 2536, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en carácter de sucesora de la sociedad disuelta en este mismo documento. La nueva Sociedad se hará cargo del Activo y Pasivo de "Warjach, Kwuris y Kogan", al 30 de junio de 1960, y se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "FATESIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio social en la calle Acevedo 644, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en la Capital, interior o exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de veinticinco años, a partir del 1º de julio de 1960, pudiendo los socios de común acuerdo y por unanimidad, dar por terminada la Sociedad antes del plazo fijado, o prorrogar su duración. Si se decidiera la liquidación de la Sociedad antes del plazo fijado, los valores que resulten de la misma, se repartirán entre los socios por partes iguales, previa cancelación de los saldos que arrojen sus respectivas cuentas particulares. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de hilados, tejidos, telas y confecciones, elaborados con fibras sintéticas, y en general con cualquier otro tipo de fibras naturales o artificiales; la importación y/o exportación de los productos que fabrique o las materias primas necesarias para su industria o comercio, sin perjuicio, además de cualquier otro negocio u operación industrial o comercial, que la decisión unánime de todos los socios, inserta en el libro de Actas, considere de beneficio para la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (3.000.000 m$n.), dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una, aportado por los socios por partes iguales e integrado totalmente en bienes muebles, útiles, créditos, etc., todo de acuerdo al balance e inventario que suscriben y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Queda establecido entre las partes, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá, de exigirlo así el giro de las operaciones sociales, ser transformada en Sociedad Anónima, previa conformidad de todos los componentes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos sus socios que son designados gerentes en este acto, quedando en consecuencia facultados para celebrar toda clase de contratos

con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, efectuar y recibir pagos, conferir poderes especiales, generales y|o irrevocables, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido. — También podrán ejecutar toda clase de operaciones bancarias, comerciales y administrativas mencionadas más arriba, como asimismo intervenir en todos los actos y contratos de la Sociedad, recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones, de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, firmando toda clase de instrumentos públicos y privados, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios por plazos que exceden o no de seis años; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, particulares, nacionales o extranjeros, e inclusive con los Bancos Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc. y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas y Tribunales Judiciales, administrativos, fiscales, arbit es y Comisiones de Conciliación y Gremiales del Trabajo, haciéndose constar que podrán realizar todos aquellos actos jurídicos que pueda efectuar la Sociedad, y todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la misma, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que su enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptima: El uso de la firma social, ya sea comercial o bancaria, estará a cargo de los socios gerentes designados en la cláusula anterior en forma conjunta para dos cualesquiera de ellos con las únicas excepciones que se mencionan a continuación. Bastará la firma separada, indistinta o alternativa de uno cualquiera de los socios, para que sean válidas las siguientes operaciones: a) Endoso de cheques, giros, pagarés, letras, avales y otros papeles de crédito o comercio; y b) Representar a la sociedad estando en juicio como actora o demandada, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas y tribunales judiciales, administrativos, fiscales, arbitrales y comisiones de Conciliación y Gremiales del Trabajo, y en general todo trámite o actuación de carácter judicial, por sí o por apoderado, otorgando los poderes generales o especiales para esos fines. La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos al giro social, ni prestada en fianzas o en garantía de obligaciones en favor de terceros ajenos al negocio o giro social. Los socios gerentes, cuando firmen por la sociedad, lo harán con su firma personal, precedida de un sello con la denominación de la sociedad. — Octava: El ejercicio social cerrará l 30 de junio de cada año y el balance respectivo confeccionado de acuerdo con las prácticas contables y leyes en vigor, se reputará aprobado, si así lo acuerda la mayoría de los socios, debiendo expedirse en el término de treinta días corridos a partir de la fecha de terminación del balance. Las oposiciones al mismo deberán hacerse fundadas y por escrito y la falta de oposición en el término previsto significará la conformidad. — Novena: Las utilidades que resulten de acuerdo con el balance aprobado según la cláusuua anterior, una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los socios por resolución expresa de la totalidad de los mismos, asentada en el libro de actas rubricado, tienen facultad para crear reservas especiales, capitalizar utilidades, o dar a las mismas el destino que crean conveniente para la mejor marcha de los negocios sociales. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas del o de los ejercicios anteriores, en caso que las hubiere. — Décima: Los socios pueden dedicarse a otro negocio o actividad incluso dentro del ramo textil, con la siguiente limitación. No podrán actuar por sí, ni como empresarios socios, directores, representantes o gerentes, ni ejercer funciones directivas y|o ejecutivas en empresas, talleres o fábricas donde se elaboren tejidos iguales o similares, que puedan competir con los que fabrique o produzca la Sociedad, sin el consentimiento por escrito de los restantes socios. Esta limitación no rige para la condición de mero accionista de la Sociedad Anónima. En este acto se dan por conocidas y aceptadas las actividades que actualmente desarrollan todos los socios. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación y partición de la misma, será efectuada por sus socios gerentes. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la personería cuando se trate de más de una persona. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios dispusiera retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, y el haber que le corresponda, se determinará ajustándose al siguiente procedimiento. Los bienes físicos serán tasados a su valor de reposición, menos un diez por ciento (10 o|o). Los demás bienes que componen el activo y pasivo social se tomarán según valor de libros. A estos importes se adicionará o no, un "valor llave", según se resuelva en cada caso en particular. Del importe que resulte, le corresponderá al socio saliente la misma proporción que la asignada en el capital de la sociedad. El valor de la cuota parte del socio saliente, ajustado mediante la cancelación del saldo de cuenta particular, le será entregado dentro de un plazo máximo de dos años, pagadero en cuotas semestrales documentadas, con más un interés del doce por ciento (12 o|o) anual, sobre saldos adeudados, salvo que se liquide el total en los doce primeros meses a contar de la fecha del retiro, en cuyo caso no corresponde ningún interés. — Décima Cuarta: La sociedad en carácter de sucesora de "Warjach, Kwuris y Kogan", tomará a su cargo el revalúo impositivo y contable de acuerdo a la Ley 15.272 y decretos reglamentarios. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o conflicto que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia, nombrado por los primeros, y cuyo fallo será inapelable. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. El señor Nuta Kwuris firma el presente, al solo efecto de dar validez a la disolución de la Sociedad Colectiva, dispuesta en la primera parte de este documento. Extendido en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional de la serie T, numerados correlativamente del Nº 1.321.859 al presente. — Aarón Wolf Warjach. — Nuta Kwuris. — Moisés Kogan. — Salomón Cohen.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1960.— Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 7 200.— e.4|10-Nº 8.515-v.4|10|60

A. MARTINEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Antonio Martínez Doval, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2799, de esta Capital, español, y don Omar Antonio Martínez Gondar, domiciliado en el mismo lugar que el anterior, argentino, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "A. MARTINEZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2799, de esta Capital y tendrá una duración de diez años a partir de la fecha en este contrato. — 2º) La sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de artículos para caballeros, damas y niños, como asimismo a la distribución de artículos generales por cuenta de terceros, con un capital de ciento cincuenta mil pesos, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: dieciocho cuotas de cinco mil pesos m|n. cada una, por el socio don Antonio Martínez Doval y doce cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una por el socio don Omar Antonio Martínez Gondar, en bienes y que resulten del inventario que se agrega al presente como parte integrante del mismo, firmado por los socios y cuyos valores se justifican con las respectivas facturas de adquisición. — 3º) La administración y dirección de la sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios, quienes la ejercerán en el carácter de gerentes, teniendo cualquiera de ellos indistintamente el uso de la firma social con el aditamento de "socio gerente", pudiendo realizar los siguientes actos además de los determinados por el art. 16 de la Ley 11.645, sin que esta enumeración sea limitativa: a) todos los negocios en que la sociedad esté interesada: b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos contrato y escrituras; c) representar y obligar a la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, municipales o provinciales. — 4º) El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar balances parciales o de comprobación cuando un socio lo exija. De las utilidades líquidas se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % de capital. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital, quienes en la misma proporción soportarán las pérdidas. — 5º) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro tendrá facultad de abonar a los herederos o incapaz, contra cesión de sus cuotas social, su parte de capital y utilidades no distribuídas, de conformidad con el último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, éstos unificarán su personería; 6º) Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de cada socio devengará un interés del 8 % anual. — 7º) Cada socio gozará de una retribución mensual de dos mil pesos. — 8º) Para la aprobación de los balances y de cualquier otra resolución que no signifique mero acto de administración, será necesaria la conformidad de los dos socios. Se firma el presente en Buenos Aires, fecha ut-supra, haciéndose constar que el estado civil de los contratantes es el siguiente: Antonio Martínez Doval, casado en primeras nupcias y Omar Antonio Martínez Gondar, soltero. — Firmado: Antonio Martínez Doval. — Omar Antonio Martínez Gondar. Entre líneas: Gondar, vale. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 8.516 D.T. v.4|10|60

PEINADOS MALVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Adolfo Leigue, boliviano, casado, con domicilio legal en Melincué tres mil cuarenta y seis, de esta ciudad, Arón Rosenthal, argentino, casado, y Salomón Dosoretz, argentino, casado, ambos con domicilio en Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve, cuarto piso "F", de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, representando la totalidad del capital social de Peinados Malvi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil quinientos veinte y ocho, al folio doscientos cincuenta y cinco del libro treinta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y los señores Enrique Dervich, argentino, soltero, y Arlete Elena Dervich, argentino, soltera, ambos con domicilio en Charcas dos mil quinientos veinte y dos, segundo piso "A" de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve lo siguiente: Primero: Los señores Adolfo Leigue y Salomón Dosoretz, ceden, venden y transfieren al señor Enrique Dervich sus cuotas de capital en "PEINADOS MALVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal. — Segundo: El señor Arón Rosenthal cede, vende y transfiere al señor Enrique Dervich quinientas cincuenta cuotas de capital en "Peinados Malvi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representando cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y a la señorita Arlete Elena Dervich doscientas cuotas de capital en "Peinados Malvi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representando veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, por su valor nominal. — Tercero: Modificar las cláusulas siguientes del contrato social: Quinta: El capital inicial de la Sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Enrique Dervich, dos mil ochocientas cuotas representando doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, Arlete Elena Dervich, doscientas cuotas representando veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que los socios integran de acuerdo con el Inventario que forma parte de este contrato. El capital social podrá ser aumentado por resolución de los dos socios, sin limitación. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, teniendo ambos el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni afianzar operaciones de terceros. — Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, ya sean directas o indirectas, de las que hagan al objeto social, bajo pena de ingresar a la Sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. Para los cheques y demás operaciones bancarias el uso de la firma social estará a cargo del señor Enrique Dervich exclusivamente. Ratificándose las cláusulas del contrato original no modificadas por el presente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, limitando los señores Salomón Dosoretz, Arón Rosenthal y Adolfo Leigue su firma a lo establecido en los artículos primero y segundo. — Otro sí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando facultados para aceptar las modificaciones que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro pudiera exigir. — Entrelíneas: Elena, vale. (Fdo.): A. Leigue. — Arón Rosenthal. Enrique Dervich. — Arlete E. Dervich. Salomón Dosoretz.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.240.— e.4|10-Nº 8.483 D.T. v.4|10|60

TINSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Constantino Sarros, griego, soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Alvear 115, de Martínez, partido de San Isidro; don Roberto Antonio Adler, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Junín 1585, de San Fernando, y José Luis Angrisano, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado Joaquín V. González 443, de Villa Ballester, partido de San Martín, hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitida, de acuerdo a la Ley 11.645, bajo los artículos que a continuación se establecen: 1º — Queda constituída entre los tres contratantes mencionados, como únicos componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TINSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º — El objeto de la sociedad lo constituye la venta de máquinas de coser, artículos del hogar, consignaciones, representaciones, y todo otro artículo que la sociedad crea conveniente para su comercialización, al por mayor y menor, sin perjuicio de dedicarse a otros rubros de mercaderías que consideren conveniente a la gestión de su negocio. 3º — El domicilio real y legal de la sociedad queda fijado en la calle Lavalle 1344, primer piso, y el local y depósito de sus mercaderías en la calle Alvear 70, de Martínez, partido de San Isidro, sin perjuicio de establecer otras sucursales y depósitos en el exterior e interior de la República Argentina. 4º — El capital de la presente sociedad lo constituye la suma total de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m/n.), divididos en veintiuna cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, integradas por los socios en partes iguales, o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional en cuotas de diez mil pesos cada una, las que son aportadas por los socios señores Sarros y Agrisano, en maquinarias, muebles y útiles, existentes en el negocio de Alvear 70, Martínez, y por el señor Roberto Antonio Adler, en un automóvil marca D.K.W., modelo 1938, avaluado en el importe de sus siete cuotas, y que pasa a nombre de la sociedad que se constituye, quedando con ello constituído el total del importe del capital social. 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente de los tres socios, en el carácter de gerentes; la firma de documentos, cheques, pagarés, vales y toda otra letra de cambio, estará a cargo del señor Constantino Sarros, con la firma indistintamente de cualquiera de los otros dos socios para tener validez legal en todas las operaciones bancarias o contratos con particulares. Pudiendo efectuar cualquier tipo de operación bancaria con el Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o cualquiera otra institución bancaria que actúen en la República y que la sociedad considere conveniente para sus relaciones comerciales, sin restricciones de ninguna naturaleza. 6º — La firma social así otorgada, lo es con las más amplias facultades, y no podrá ser utilizada en ninguna gestión o realización que no correspondan al objeto de la sociedad, ni podrá ser utilizada en fianzas, ni documentos ajenos a los negocios de la sociedad, salvo el caso de conformidad de los tres socios, los que deberán dejar asentados en el libro de actas de reuniones, que deberán llevar de acuerdo a la ley invocada. 7º — Los socios no percibirán sueldos ni podrán

retirar partes de las ganancias que tuviere la sociedad antes de cumplirse dos años de su constitución, y vencido dicho plazo, de común acuerdo se fijarán los sueldos y podrán retirar la parte de las ganancias, si las hubiera. 8º — Para el caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la parte proporcional que pudiera corresponderle al mismo en el haber de la sociedad, será abonada por los socios restantes en cuotas mensuales, que serán fijadas de común acuerdo con los derecho habientes, sin perjudicar las actividades de la sociedad. 9º — El plazo de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha, y podrá ser prorrogado por otro período igual por resolución de todos los socios. 10º — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplidos los dos años de su constitución, y para ello deberá dar aviso por telegrama colacionado a los restantes, con noventa días de anticipación, y si los restantes continuaren con la sociedad, abonarán al socio saliente la parte que tuviere en la sociedad, de acuerdo al balance que se practique, en cuotas mensuales, a convenir, siempre que no perjudiquen la marcha de la sociedad, los que serán fijadas de común acuerdo. 11º — Todos los socios integrantes de esta sociedad deberán dedicar el máximo de su tiempo disponible a los negocios de la misma, a los efectos de elevar sus ventas, dado que ello beneficiará a la sociedad e incrementará los beneficios de los socios. 12º — La sociedad se ajustará en su ritmo comercial a las prescripciones de la ley invocada, y llevará los libros rubricados correspondientes, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. 13º — Todas las resoluciones con respecto al funcionamiento de la sociedad, deberán ser tomadas por simple mayoría de socios, y ellas tendrán carácter ejecutivo para todos los socios. 14º — Todas las resoluciones por cualquier desavenencia de sus socios, deberá ser tomada por mayoría de votos, y llegado el caso de desavenencias de algunos de ellos, deberá ser sometida a la resolución de un árbitro, cuya resolución será inapelable. 15º — Todos los integrantes de la sociedad, para el caso de intervención judicial, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, dando por constituídos sus domicilios reales en los que figuran al principio del presente contrato y por domicilio legales el indicado en la cláusula tercera, administración de la misma. 16º Cada año se practicará un balance general, y de acuerdo a sus conclusiones, los socios por mayoría, resolverán la continuación o disolución de la sociedad, lo que nunca podrá producirse antes de transcurridos dos años de su constitución. Habiendo conformidad de partes, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1960. Firmados: Constantino Sarros, Roberto Antonio Adler y José Luis Angrisano. Entre líneas: Jean. Enmendados: Christian. Vale. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 3.620-v.4|10|60

DIELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, entre la señora María Angélica Coronado, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva mil seiscientos cuarenta y cinco y el señor Agop Yogourtjian, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Pergamino tres mil quinientos dieciséis, ambos de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DIELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Quintino Bocayuva mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de realizar por cuenta propia y|o de terceros en su caso, la reparación y construcción de motores eléctricos, rebobinajes en general, fabricación de colectores, construcción y rebobinado de transformadores, fabricación de implementos y aparatos eléctricos y cualquier otro trabajo relacionado con la industria de la electricidad. — Tercera: — El capital social, dividido en cuotas de mil pesos, asciende a la cantidad de Quinientos Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional ($ 550.000,00 m|n., suscriptas por los socios por partes iguales integradas totalmente en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etc., según inventario general que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, pudiendo retirarse cualquier socio de ella, previo aviso a los demás por telegrama colacionado, con ciento ochenta días corridos de anticipación. — Quinta: La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo de la señora María Angélica Coronado, quedándole prohibido su uso para fianzas y garantías y demás actos ajenos al giro social de la Empresa. — La socia nombrada firmará con su nombre anteponiendo el de la sociedad y el aditamento de gerente. — Sexta: Como complemento de la cláusula segunda y quinta, la sociedad podrá por medio de sus representantes comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad así como locaciones aún por plazos mayores de seis años, adquirir el activo o pasivo de sociedades comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, recibir y dar bienes en pago, dar o tomar dinero prestado, aceptar, cancelar o transferir hipotecas o prendas, incluso agrarias y todo derecho real, registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, promover querellas y retirarlas, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos, giros sobre fondos en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía, realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público o privado, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y celebrar todos los demás actos y contratos que estimen convenientes o necesarios, pues la enumeración anterior no es taxativa sino simplemente enunmerativa. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general que se considerará aprobado por los socios si no formularen objeciones en forma fehaciente dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio, distribuyéndose las ganancias, previa deducción de la reserva legal y otras facultativas en su caso, por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Los socios podrán de común acuerdo fijar las remuneraciones que estimen convenientes por el desempeño de la gerencia, lo cual quedará asentado en el libro de actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes, por represetnación unificada, adquirirán todos los derechos y obligaciones del causante, quedando facultados los demás socios para dar por terminada la existencia de la sociedad. — Novena: En caso de disolución por cualquier motivo, se procederá a realizar un balance e inventario general, por el que se determinará el haber de cada socio. — Décima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, será resueltas por árbitros arbitradores amigables y componedores, uno de cada parte y cuyo fallo será inapelable. — Bajo los diez artículos que preceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad. — Firmado: María A. Coronado. — Agop Yogourtjian.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.4|10-Nº 3.491 D.T. v.4|10|60

NELSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Gudrun Larsen de Nelson, dinamarquesa, viuda, domiciliada en Alvarado mil trescientos sesenta y ocho, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Eissemann, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Estados Unidos tres mil novecientos setenta y tres, Capital Federal y don José Saturnino Gavilán, español, casado, domiciliado en Iriarte ochenta y ocho, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y de profesión industriales, y únicos integrantes de Nelson y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil seiscientos veintisiete, Fº cuatrocientos cuarenta, Lº veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº dos mil quinientos treinta y cinco, Fº ciento trece, Lº treinta y cinco y el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ciento noventa y dos, Fº ciento veintitrés, Lº cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el Capital Social de NELSON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional quinientos mil), a un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional un millón), mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas de socios de esta Sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y en la siguiente proporción: Doña Gudrun Larsen de Nelson, doscientas (doscientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil) cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos mil); Rodolfo Eissemann, doscientas (doscientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil) cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos mil) y José Saturnino Gavilán, cien (cien) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil) cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cien mil). — Segundo: Modificar en su parte pertinente el contrato social que quedará redactado así: "Cuarta: El Capital Social se establece en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional un millón) dividido en mil (mil) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil) cada una, distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Doña Gudrun Larsen de Nelson, cuatrocientas (cuatrocientas) cuotas; don Rodolfo Eissemann, cuatrocientas (cuatrocientas) cuotas y don José Saturnino Gavilán, doscientas (doscientas) cuotas, integramente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance que se acompaña al presente. — Buenos Aires, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Gudrun L. de Nelson. — José S. Gavilán. — Rodolfo Eissemann.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.4|10-Nº 3.518 D.T. v.4|10|60

IMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Italo Aníbal Maffei, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gaona 2957; señora Gloria Argentina Alcorta, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Bermúdez 761 y señora Inés Amelia Velasco, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Salta 921, domicilios todos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social "IMACO", S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la calle San Martín 170, 3º piso, oficina 357, de Capital Federal. — Segundo: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a contar del 1º de enero de 1960, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato y desde la que existe entre los socios una real y efectiva comunidad de intereses. — Tercero: La sociedad tiene por objeto todo lo referente al rubro construcciones en general, incluyendo todas las formas de prefabricado, premoldeado, pavimentación, instalaciones sanitarias y todos los procesos previos y posteriores a la edificación y sus afines. — Cuarto: El capital social de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). — Dicho capital, que ya han suscripto e integrado los socios, lo ha sido en la siguiente proporción: El señor Italo Aníbal Maffei, la cantidad de trescientas treinta y cuatro cuotas; la señora Gloria Argentina Alcorta, la cantidad de trescientas treinta y tres cuotas; y la señora Inés Amelia Velasco, la cantidad de trescientas treinta y tres cuotas. El valor de la cuota será de mil pesos moneda nacional. Dichos aportes, que ya han sido efectuados, se encuentran invertidos, a la fecha en materiales, maquinarias, muebles, útiles y caja, según consta en el balance que obra por separado y que hace parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, que serán los integrantes de la sociedad, señor Italo Aníbal Maffei y señora Inés Amelia Velasco, quienes podrán ejercer sus facultades y usar la firma social en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a su giro, en prestaciones a título gratuito y en fianzas o garantías de cualquier clase a terceros. — Sexto: El treinta y uno de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que será aprobado por mayoría de socios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal, distribuyéndose el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. — Séptimo: El retiro voluntario de un socio no producirá la disolución de la sociedad y sólo podrá efectuarse luego del plazo de un año a partir de la fecha del presente contrato. Posteriormente, el retiro voluntario de los socios sólo queda supeditado a la previa comunicación por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. En cualquiera de ambos casos se liquidará al socio que se retire, la parte de capital, más utilidades y saldo de su cuenta personal, de acuerdo al último balance y a la fecha de su retiro efectivo. El total de dicho importe se le entregará en cuatro cuotas trimestrales iguales, devengándose un interés igual al bancario de plaza sobre los saldos impagos. — Octavo: El fallecimiento de un socio no producirá la disolución de la sociedad sino que ésta continuará entre los socios y los herederos del premuerto. Si estos últimos no quisieran continuar en la sociedad, se les liquidará su parte de capital, utilidades y saldo de su cuenta en la misma forma y manera expresada en la cláusula séptima. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia entre socios, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Los socios convienen la aplicación supletoria de la Ley 11.645, en todo lo no expresamente dispuesto por el presente. — Undécimo: En prueba de conformidad se firma el presente contrato de sociedad, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.4|10-Nº 3.519 D.T. v.4|10|60

RIMAI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 974. — Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Julio César Otaegui, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete y Jorge Raúl Otaegui, de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín número ciento treinta y dos, ambos de la Capital Federal, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, objeto de esta escritura que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RIMAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años pudiendo ser disuelta antes de dicho plazo por resolución de las tres cuartas partes del [illegible]. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a actividades financieras como igualmente a explotaciones de carácter civil, ya sea por cuenta propia o de terceros, administraciones en general, tomando participación en sociedades ya formadas o a formarse ya sean Anónimas, en Comandita simple o por acciones, de Responsabilidad Limitada, colectivas, cooperativas ó de cualquier otra clase o naturaleza contempladas en la Legislación actual o que más adelante se incorporen. Al efecto podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, automotores, por compra o cualquier otro título y venderlos o enajenarlos, permutarlos, cederlos, gravarlos, arrendarlos, constituir sobre ellos derechos reales o reconocerlos en su caso, dar y tomarlos en pago; tomar dinero en préstamo o dar dinero prestado, con a

sin hipoteca, prenda incluso agraria o con registro y otras garantías, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina o de cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, gravando en garantía de dichos préstamos con derecho real, los bienes sociales sean muebles o inmuebles, solicitar el descuento de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes o especiales con o sin garantía, firmando los vales, pagarés, cheques y cualquier otra clase de documentos, ya sea como libradora, endosante o aceptante y practicar cuantas actividades tiendan al desenvolvimiento de la sociedad pues la enunciación que antecede no es taxativa sino explicativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientos sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que corresponden a los socios por partes iguales y quedan integradas en la siguiente forma: Cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos en el importe del precio que corresponde a los otorgantes sobre el noventa por ciento de la nuda propiedad de la unidad de oficina adquirida con arreglo al régimen de la Propiedad Horizontal a que hace mérito la Ley trece mil quinientos doce, cuya oficina está ubicada en el edificio actualmente en construcción sito en la calle Rivadavia esquina Maipú y se designa en el plano a que se refiere el boleto de compra venta firmado con Synot, Sociedad Anónima, el veinte y uno de julio del año en curso con el número seis de la planta del octavo piso alto del edificio con una superficie de noventa metros cuadrados y los doscientos cincuenta pesos restantes se integran en dinero efectivo, quedando transferidos por este acto a favor de la sociedad los derechos emergentes del referido boleto o en la parte que constituye este aporte cuya transferencia de dominio se efectuará a favor de la sociedad que por este acto se constituye una vez cumplidas las condiciones del referido boleto de compra venta. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes designados y removidos por resolución de la mayoría de votos de capital. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de dos gerentes conjuntamente para todas las operaciones de la sociedad, como igualmente para ejercer la representación de terceros, con amplias facultades para conferir toda clase de poderes generales o especiales. Quedan exceptuadas las actuaciones administrativas judiciales en las que bastará la firma de uno solo de los gerentes ya sea en los asuntos de la Sociedad como en los de los terceros que la misma representa. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios reputare convenientes, al treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y al saldo se dará el destino o distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales, de conformidad con lo que resuelva la asamblea de socios por mayoría de votos de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios a prorrateo de sus capitales. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, teniendo derechos los demás socios que conjunta o separadamente representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, para adquirir la participación del socio fallecido por el importe que corresponda de acuerdo al último balance aprobado por la asamblea de socios. — En caso de que se hiciera uso de este derecho deberá hacerse saber la determinación a los herederos del socio fallecido y|o el Juez que corresponda intervenir en el juicio sucesorio respectivo dentro de los trescientos sesenta días de ocurrido el fallecimiento y el pago de la participación respectiva se efectuará dentro de los ciento ochenta días de notificada la resolución en el acto de otorgarse el instrumento respectivo o bien será consignado judicialmente a los efectos de que se disponga la transferencia a los adquirentes de dicha participación. — Novena: Las asambleas de socios tendrán lugar el día y hora que determinen dos Gerentes o un número de socios que representen por lo menos la mitad del capital social, previa citación por medio auténtico dirigida al domicilio de los socios con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la celebración de la asamblea. — A tal efecto se tendrá por el domicilio de cada uno de los socios, el establecido en el cuerpo de esta escritura, hasta tanto se comunique a la sociedad en forma fehaciente cualquier cambio ulterior. — Los que se realicen dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la Asambleas no serán reconocidas a los efectos de la validez de la citación para la respectiva asamblea. — Décima: Las actas se asentarán en un libro que se llevará al efecto y serán firmadas por lo menos por los socios que adopten la resolución. — Décima Primera: En caso de liquidación ésta se llevará a cabo por el liquidador o liquidadores que disponga la asamblea por mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Cláusula transitoria. — Por este acto quedan designados gerentes los socios doctor Julio César Otaegui y don Jorge Raúl Otaegui. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad, como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Homero Raúl Broullón y don Alfredo Martínez, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Julio C. Otaegui. — Jorge R. Otaegui. — Tgo.: H. R. Broullón. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio novecientos setenta y cuatro del Registro doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos, numerados correlativamente del un millón novecientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres al un millón novecientos setenta y un mil ciento cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. C. Merlini. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.4|10-Nº 3.627-v.4|10|60

SARKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Alberto Minas Kopuchian, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andés doscientos treinta y cuatro de esta ciudad y don Eduardo Armen Kopuchian, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en la misma calle y número que el anterior, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de SARKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Méndez de Andés doscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de la presente, por lo que su vencimiento ocurirá el veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y compraventa al por mayor de artículos de plástico, mercería, cueros y afines. — Podrá importar y exportar y podrá realizar todos los actos jurídicos y necesarios a la realización de los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Alberto Minas Kopuchian, cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n. de c|l. y Eduardo Armen Kopuchian, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de c|l. De dicho capital se integra el cincuenta por ciento en este acto, a saber, cien mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero en efectivo. El remanente de cien mil pesos se aportará por los socios a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios, los que tendrán cada uno de ellos la firma social también en forma indistinta. Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías ni obligaciones ajenas a su giro social. — Sexta: Anualmente se confeccionará un balance e inventario general para establecer las existencias y estados de los negocios, estableciéndose que los ejercicios sociales terminan el treinta y uno de agosto de cada año. — Séptima: Las utilidades se distribuirán anualmente entre los socios por partes iguales después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiese, también serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá opción dentro del plazo de treinta días de producidos esos hechos: a) Continuar con el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando a los herederos el capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance que se practicará a esos efectos, en diez cuotas trimestrales iguales y continuas las que devengarán un interés del doce por ciento anual; b) Disolver y liquidar la sociedad, a los efectos de la cual los herederos unificarán su personería. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de este contrato con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: A. Kopuchian. — E. A. Kopuchian. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400. e.4|10-Nº 8.523 D.T. v.4|10|60

PAPELERIA NESTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a catorce días de junio del año mil novecientos sesenta, entre los señores Angel Américo Dente y Héctor Rodolfo Longo, ambos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilios en Manuel Artigas cinco mil quinientos catorce y Saráchaga cinco mil quinientos noventa y ocho, ambos de la Capital Federal, respectivamente, en su carácter de integrantes de "Papelería Néstor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve al folio ciento noventa del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta y séptima del mismo, las que en el futuro quedarán redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PAPELERIA NESTOR, S.R.L." y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la calle General César Díaz cinco mil setecientos sesenta y tres de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años más, contados a partir del día de la fecha, siempre y cuando los socios, por mayoría, decidan disolverla antes del término de su expiración, debiendo en tal caso dar aviso al socio que decida liquidar la sociedad, con un plazo de seis meses de anticipación a la fecha que resuelva retirarse. Dicho aviso puede hacerse mediante los medios usuales de información, ya sea, telegrama colacionado, carta certificada, etc". — "Cuarta: El capital social se eleva a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), cuya diferencia con el monto original es aportada por los socios por partes iguales, según inventario que se acompaña por separado, vale decir que los socios poseen en la sociedad trescientas cuotas de un mil pesos cada una, por efecto del referido aumento de capital". — "Quinta: La dirección y administración estará a cargo de cualquiera de los socios, pudiendo suscribir toda la correspondencia ya sea separada o indistintamente, es decir que a partir de la fecha no se requerirá la firma conjunta como se venía haciendo hasta el presente. Dicho temperamento, como es obvio, se hace extensivo para sus relaciones con los bancos ya sean éstos nacionales, provinciales o municipales. Quedan incluídos además, los Bancos del sistema particular". — "Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas a terceros por los socios, no permitiéndose el ingreso de nuevos asociados, salvo que causas de fuerza mayor, derivado de urgentes necesidades así lo aconsejen". — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — (Fdo.): Angel A. Dente. — Héctor R. Longo.

Buenos Aires, 12 de setiembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 — e.4|10-Nº 3.632-v.4|10|60

RUDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha 14 de julio de 1960, los socios Adolfo Enrique Storni y César Barattini, han cedido al socio Norman Nell Ruiz, doscientas ochenta cuotas y veinte al nuevo socio Lucio Ciro Ferrante, retirándose los cedentes de "RUDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el uso de la firma a cargo del socio Ruiz, exclusivamente, con 430 cuotas y Ferrante, con 20. Por acto posterior, se modificó el contrato social como se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Norman Nell Ruiz, integrante de "Rudal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 14 de diciembre de 1959, bajo el número 3.932, folio 37 del libro de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., y cuyos datos personales allí constan; Lucio Ciro Ferrante, socio integrante de la expresada sociedad por acto modificatorio de cesión de cuotas del 14 de julio de 1960, donde constan sus datos personales y don Agustín Salisbury Roberts, argentino, casado, domiciliado en Terrero Nº 2474 de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, resuelven celebrar el presente convenio de cesión de cuotas e ingreso de un nuevo socio, con sujeción a las siguientes cláusulas: Se modifica el encabezamiento del contrato originario y la cláusula primera, en el sentido de que los únicos socios e integrantes de la sociedad son: el señor Norman Nell Ruiz, quién cede y transfiere ciento treinta cuotas del capital a favor de Lucio Ciro Ferrante y ciento cincuenta cuotas al nuevo socio Agustín Salisbury Roberts. El domicilio y sede social se establece en la calle Tejedor 729. La cláusula cuarta se la modifica, elevándose el capital social de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., a seiscientos mil pesos m|n., integrado y suscripto en tres partes iguales de doscientas cuotas de un mil pesos m|n., para cada socio, capital realizado conforme al balance adjunto que forma parte del presente. La cláusula quinta del contrato y su correlativa del acto modificatorio se las modifica al investir con la calidad de gerentes a los tres socios, quienes actuarán y usurán de la firma, como lo dispone la cláusula quinta del contrato originario, la que se ratifica en lo demás. La cláusula séptima se la modifica, dejándose sin efecto todo lo dispuesto en ella con relación al socio Ruiz. Acuerdan los socios que todos los efectos jurídicos del presente convenio tengan efecto retroactivo al 15 de julio de 1960. — Previa lectura y ratificación, formando parte de los actos anteriores, firman al pie las partes contratantes, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados".

Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. e.4|10-Nº 8.527 D.T. v.4|10|60

FODRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre don Fernando Juan Luis Galle, que firma "J. Galle", francés, soltero, domiciliado en Lezica Nº 4458, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 501.490 expedida por la Policía Federal; y don Raúl Nicanor José Insúa, que firma "Raúl Insúa", argentino, casado, domiciliado en Aviador Franco Nº 140, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 2.691.241 expedida por la Policía Federal; de común acuerdo resuelven constituir sociedad comercial, que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero — Constitución y Denominación: Se constituye entre los contratantes Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las prescripciones de la Ley Nº 11.645, con la denominación de "FODRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la empresa individual "Juan Galle", cuyo dueño era el señor Fernando Juan Luis Galle, integrante de esta empresa. — Artículo Segundo. — Objeto: El objeto de la sociedad consiste principalmente en la explotación de los rubros: a) Repuestos para relojes y herramientas para relojeros; b) Cualquier otra actividad comercial, industrial o civil, inclusive compraventa de bienes raíces, que de común acuerdo resuelvan encarar los socios, como asimismo operaciones financieras con o sin garantías reales, a cuyo fin se inscribirá a la Sociedad en los registros respectivos. Para los fines de su objeto la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación. — Artículo Tercero. — Duración: El plazo de duración de esta sociedad se fija en treinta años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto. — Domicilio: El domicilio principal de la sociedad queda fijado en la calle Dr. Rodolfo Rivarola Nº 158, Capital Federal, sin perjuicio de establecerlo en otro lugar, como asimismo establecer agencias o sucursales ya sea en

el país o en el extranjero. — Artículo Quinto. — Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es constituída en la siguiente forma: el señor Ferdinando Juan Luis Galle integra nueve mil cuotas que hacen la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, y el señor Raúl Nicanor José Insúa integra mil cuotas que hacen la suma de cien mil pesos moneda nacional; todo ello según el adjunto balance de aportes. — Artículo Sexto. — Administración. Inciso primero: La administración de la sociedad queda a cargo individual e indistinto de cada uno de los socios, quedando designados por este contrato en los cargos de gerentes. — Inciso segundo: Facultades: Los socios gerentes quedan investidos de todas las facultades generales para administrar, entre las que se comprende a las siguientes. a) Firmar las escrituras públicas o instrumentos privados en nombre de la sociedad, relativos al objeto social; b) Celebrar como locador o locatario contratos de locación y arrendamiento, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) Adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores y bienes, por compraventa, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pactando precios, formas de pago y demás condiciones, y tomar posesión de los mismos; d) Vender, hipotecar, ceder, prendar o en cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, sean muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, pactando precios y demás condiciones, percibiendo los importes correspondientes y dar posesión de esos bienes; e) Recibir y entregar, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés o cualquier otro documento de crédito y otras obligaciones comerciales y civiles, a la orden o al portador, trasmitirlos y en general todos los documentos vinculados a la sociedad, prestando conformidad o desacuerdo, relativos a bienes inmuebles o muebles, derechos, obligaciones; f) Tomar dinero prestado de instituciones bancarias, de particulares, o de cualquiera otra institución de crédito; g) Girar sobre fondos existentes o sobre créditos acordados; h) Efectuar y extraer depósitos de dinero y cosas, i) Solicitar descuentos y anticipos bancarios; j) Percibir las cantidades de dinero y efectos que se debieran a la sociedad; k) Pactar plazos y formas de pagos, novar y renovar, conceder y pedir esperas; l) Conferir poderes hasta el máximo de las propias facultades; ll) Otorgar y recibir garantías por las operaciones de la sociedad; m) Constituir, aceptar o transferir derechos reales; n) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; o) Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus respectivas instituciones o reparticiones, tales como Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Instituto Nacional de Previsión Social y demás reparticiones públicas existentes o a crearse; p) Actuar ante instituciones bancarias de crédito y de índole diversa, tanto públicas como privadas, como ser Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros; q) Representar a la sociedad ante autoridades judiciales y administrativas y actuar ante ellas; r) Pedir la venta de los bienes de los deudores cuando las circunstancias así lo requieran para hacer efectivos los créditos respectivos; s) Demandar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos ante cualquier fuero, apelar y desistir, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimiento de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramentos y cauciones; t) pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; u) transigir, declinar, desistir y prorrogar jurisdicción. La enumeración anterior es sólo enunciativa y no limitativa, pues se confiere a los administradores todas las facultades para cumplir con el objeto social. Para la compra y|o la venta de bienes inmuebles es necesario el acuerdo previo de los socios. — Inciso tercero. — Firma social: El uso de la firma social corresponde a cada uno de los socios en forma individual e indistinta, firmando entre las leyendas "Fodre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Socio Gerente", y no podrá ser comprometida en asuntos extraños a la sociedad, salvo acuerdo de los dos socios. — Inciso cuarto. — Retribución a los socios gerentes: Los socios gerentes percibirán por su trabajo personal, directivo y de administración la asignación mensual que de común acuerdo determinen los socios, que será modificada cada vez que así lo resuelvan. — Artículo séptimo. — Inciso primero. — Contabilidad: La sociedad registrará sus operaciones en libros de contabilidad según determina el Código de Comercio. — Inciso segundo. — Ejercicios económicos: Se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año. — Inciso tercero. — Balances: Al término de cada ejercicio económico, los socios practicarán inventario y balance general y determinación del resultado de la explotación, según normas corrientes en plaza, las que establezcan las disposiciones fiscales y las que de común acuerdo resuelvan los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 (cinco) por ciento para constituir la reserva determinada por la Ley 11.645; el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El señor Galle percibirá el sesenta por ciento y el señor Insúa el cuarenta por ciento; si el resultado fuese de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. El destino de las utilidades que corresponda a cada socio será resuelto de común acuerdo entre ellos, en cuanto a su retiro o permanencia en cuenta particular. — Artículo octavo. — Inciso primero. — Cesión de cuotas de capital: Para la cesión total o parcial de cuotas a un tercero o terceros, deberá contarse con la conformidad de ambos socios. — Inciso segundo. — Retiro de socios: Cuando un socio decida retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro con anticipación no menor de noventa días y a la fecha del retiro se practicará inventario y balance general a fin de determinar el haber del socio saliente, a cuyo fin no será tenido en cuenta valor llave ni revaluaciones de activo fijo si es que no se ha efectuado en general con anterioridad para ambos socios. El haber del socio saliente le será abonado en cuotas mensuales, cuyo importe será determinado de común acuerdo. — Artículo noveno. — Fallecimiento de socio: En caso de fallecimiento de un socio, el sobreviviente podrá continuar con el giro comercial de la sociedad, abonando a los herederos del fallecido el haber respectivo, a cuyo fin se practicará inventario y balance general. De existir acuerdo entre sobreviviente y herederos, podrán continuar en sociedad, ocupando éstos últimos el lugar del fallecido, a cuyo fin unificarán su representación. — Artículo Décimo. — Liquidación y disolución: Procederá la liquidación y disolución de la sociedad: a) Al vencimiento del plazo de su vigencia, si no se hubiese resuelto su continuación; b) Cuando se resuelva de común acuerdo entre los socios; c) Cuando no se llegue a acuerdo en algún o algunos asuntos tratados por los socios relativos a esta sociedad. Para cualquier caso de liquidación y disolución de la sociedad, el señor Galle se reserva el derecho de optar en que se realice la liquidación total o hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Insúa su haber en la misma en cuotas mensuales del cinco por ciento cada una; ese haber se establecerá en la misma forma determinada en el artículo 8º. Una vez realizada la liquidación si a ella se llegase, y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — Artículo Décimo Primero:. — Reuniones de socios: Independiente de realizarlas en las circunstancias que los socios creyeren conveniente, es obligatoria una reunión anual para decidir sobre el balance general, inventario y distribución de resultados, que se resolverá por simple mayoría de votos. Cada cuota de capital representa un voto. Las resoluciones de los socios se asentarán en libro de actas que se habilitará al efecto. Las demás cuestiones que se presenten se resolverán por la mayoría expresada precedentemente. — Artículo Décimo Segundo. — Fueros y Jurisdicciones: A los efectos judiciales a que hubiere lugar sobre el cumplimiento, aplicación e interpretación del presente contrato, las partes se someten al fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad firman las partes contratantes. — Sobrerraspado: Fodre, Fodre, valen. — Fdo.: F. J. L. Gaus. — R. N. J. Insúa.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.4|10-Nº 3.635 v.4|10|60

C. A. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acta Nº 7, de fecha 2 de setiembre de 1960, pasada por ante el escribano Jorge Raúl Viale, los señores Rodolfo Cruz Mesa y Eberto Alfredo Alcalde ceden, venden y transfieren a los señores Valentín Smania y Pascual Politano, las 24 cuotas de diez mil pesos m/n. cada una que poseen en la sociedad C. A. P. A., SOC. DE RESP. LTDA., por la suma de su valor nominal, colocándolos en su mismo lugar y grado, manifestando los cesionarios que aceptan esta cesión y se incorporan a la sociedad en las mismas condiciones que los cedentes quedando como únicos socios. Firmado: P. Politano. — R. C. Mesa. — E. A. Alcalde. — V. Smania.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|10-Nº 8.528 D.T.-v.4|10|60

ORLANDO E. CUBELO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 22 de agosto de 1960, los componentes de la sociedad "ORLANDO E. CUBELO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la misma, y modificar la cláusula respectiva que se leerá así: Prorrogar la duración de la mencionada sociedad por el término de cinco años, a partir del veintiocho de abril del año en curso. — Si sesenta días antes del vencimiento de dicho lapso ninguno de los socios hiciera conocer su disconformidad, se prolongará automáticamente por cinco años más. — Fdo.: E. Cubelo. — O. E. Cubelo. — Beatriz Stringa. — Enmendado: "Orlando, vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|10-Nº 8.529 D.T.-v.4|10|60

SIDEBA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la señora Alina Lydia Victorina Heirend de Evrard cede y transfiere a la sociedad "Rodas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera" la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas de la sociedad "SIDEBA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escrituras de fecha 20 de julio de 1959 y aceptación de 30 de junio del año en curso ambas, ante el escribano José María Irtondo.

Buenos Aires, setiembre 1[illegible] de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|10-Nº 3.673-v.4|10|60

CALBEN GARIBOTTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de abril de 19[illegible], Dª Carmen Battencelle, vende y transfiere a D. Norberto Luis Garibotti las doscientas cuotas de capital que tenía en "CALBEN GARIBOTTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor nominal y total de doscientos mil pesos moneda nacional, quedando el cesionario incorporado a la sociedad desde el 1º de abril de 1960 con los mismos derechos y obligaciones que tenía el cedente en la sociedad citada, la cual queda constituída por los señores Luis Garibotti y Norberto Luis Garibotti, invistiendo ambos el carácter de gerentes.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|10-Nº [illegible] D.T.-v.4|10|60

DIAGONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente contrato:

"Reg. 520. — Fº Nº 1.220. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Catorce. — En Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, comparecen: Ignacio Cleto Marcelino Martínez Loran, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos; Salvador Licciardi, nacido el trece de junio de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro; y Salvador Renzo Schilaci, nacido el dos de octubre de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos sesenta mil ciento dos; los tres argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos y de mí conocidos, doy fe, quienes en presencia de los testigos dejan formalizado el siguiente contrato. — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "DIAGONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal se fija en esta ciudad en Diagonal Norte seiscientos quince, subsuelo. — Sin perjuicio del mismo —o del que en adelante se fije en su reemplazo— la sociedad podrá establecer domicilios especiales, agencias, sucursales, depósitos y talleres en cualquier punto del país. —Tercero: El plazo de vigencia se pacta en cinco años contados desde hoy. — Cuarto: El objeto de la sociedad es explotar el rubro de edición, distribución, venta, importación y exportación de libros y afines. — Además, por acuerdo unánime de los socios podrá emprender cualquier otra actividad lucrativa. — Quinto: Para la realización de sus fines la empresa tendrá toda la capacidad para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, incluso la adquisición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles. — Sexto: El capital social se fija en la suma de ciento dos mil pesos nacionales, representado por ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, que en este acto suscriben totalmente los socios a razón de treinta y cuatro cuotas cada uno de ellos. — De dicho capital integran en este acto cuarenta y dos cuotas cuyo importe está representado por cuarenta y dos mil pesos de mercaderías que aportan los socios por tercios y treinta cuotas, a razón de diez cada uno de ellos, en efectivo. — El resto de treinta cuotas será aportado por los socios a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan. — Séptimo: La cesión de las cuotas deberá efectuarse con anuencia de todos los socios. — Octavo: La administración y representación de la compañía queda a cargo de los tres socios, investidos con la calidad de gerentes. — El uso de la firma social queda reservado a dos cualesquiera de ellos obrando conjuntamente (salvo para el endoso de papeles de comercio al solo efecto de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad), no pudiendo los gerentes comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro de la empresa ni en fianzas a terceros ni aún en beneficio de los socios. — Los gerentes suscribirán con su firma personal precedida de la denominación social. — Novena: El ejercicio financiero anual se cerrará el treinta de marzo de cada año. — Décimo: Se practicarán balances: a) Mensuales o de comprobación; b) Anuales generales, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio; c) Especiales, según se prevé más adelante. — Décimo Primero: Los balances quedarán automáticamente e irrevocablemente aprobados si no se observan dentro de los diez días de finalizados y notificados. Décimo Segundo: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota integrada. — De las deliberaciones se librarán actas en un libro ad-hoc. — Décimo Tercero: De las ganancias y pérdidas que arrojen los balances anuales, participarán los socios en igual proporción a las cuotas que cada uno de ellos tenga integradas. — De común acuerdo podrán los socios establecer sueldos o retiros con imputación a sus cuentas personales o ambas cosas conjuntamente. — Décimo Cuarto: La sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo pactado; b) Por acuerdo unánime en cualquier tiempo; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, demostrada en un balance anual, salvo voluntad en contrario de todos los socios; d) Por no arrojar utilidades tres ejercicios consecutivos (con igual salvedad que en el caso del inciso anterior); e) Por fallecimiento y|o interdicción de dos socios. — Décimo Quinto: El fallecimiento o interdicción de un socio no acarrea la disolución de la empresa. — Los causahabientes del difunto o el incapaz serán desinteresados contra la cesión de sus cuotas, abonándoles la suma que arroje un balance especial practicado a la fecha de la muerte o de la sentencia. — Dicha suma podrá ser pagada sin intereses, dentro de los noventa días de realizado el balance especial o en cuatro cuotas trimestrales (exigible la primera de ellas a los treinta días del balance) con más el diez por ciento anual de interés sobre los saldos deudores. — Todos los plazos se establecen a beneficio de la compañía. — Décimo Sexto: En los casos de disolución del artículo catorce, se practicará un balance especial y previa liquidación de las deudas existentes, el remanente se distribuirá entre los socios (y los causahabientes o incapaces, en su caso) a prorrata del capital efectivamente integrado por cada uno de ellos. — Décimo Séptimo: En todos los casos los causahabientes del socio difunto deberán unificar su representación y tendrán derecho a contralorear así la facción del balance especial. — Décimo Octavo: En caso de disolución, la empresa entrará en liquidación; en tal caso actuarán como liquidadores los socios (o los socios supérstites y capaces) con la misma amplitud de facultades que los gerentes. — Los liquidadores firmarán como se ha previsto en el artículo octavo, adicionando al nombre social la leyenda "en liquidación". — Décimo Noveno: Para todas las cuestiones que se susciten, los socios renunciando expresamente al fuero arbitral del artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, se someten a la única jurisdicción de los tribunales nacionales de comercio de la Capital Federal. — Vigésimo: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen sus domicilios en esta ciudad; el señor Licciardi en Yatay setecientos setenta y seis, departamento siete; el señor Schilaci en Guayra cinco mil ciento doce, y el señor Martínez Lorán en Guayra cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, departamento cuatro. — Y Previa lectura que les hago, se ratifican y firman ante mí conjuntamente con los testigos Armando Dellio Leoncio Chamorro y Horacio Tomás

Obligado, ambos vecinos y hábiles, a quienes conozco, doy fe. — I. Martínez Lorán. — S. Licciardi. — Salvador H. Schillaci. — Tgo.: A. D. Chamorro. — Tgo.: H. T. Obligado. — Está mi sello. — Ante mí: Carmen L. de Busto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veintinueve del registro quinientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en tres sellos de tres pesos, serie T. cada uno, numerados correlativamente del: un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho al un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. — (Fdo.: Carmen L. de Busto)." — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840. — e.4|10-Nº 8.576 D.T.-v.4|10|60

CECILIO ZEIGNER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 13 de septiembre de 1960, los socios de CECILIO ZEIGNER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido elevar el capital social a $ 1.000.000 correspondiendo $ 300.000 de aumento al socio Cecilio Zeigner y $ 150.000 a Aurora Mactas de Zeigner, estando el capital así distribuído: Cecilio Zeigner 750 cuotas de mil pesos cada una o sean $ 750.000 y Aurora Mactas de Zeigner 250 cuotas de mil pesos cada una, o sean $ 250.000 valores integrados totalmente según balance al 1º de febrero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|10-Nº 8.538 D.T.-v.4|10|60

EPPER Y MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Walter Arturo Epper, casado en primeras nupcias con doña Sara Carmen Hubert, argentino, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ochocientos quince de esta ciudad y don Ricardo Luis Martín, casado en primeras nupcias con doña Susana Graciela Sanguinetti, argentino, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle French número ciento treinta y cuatro de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Ambos comparecientes son personas hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas, y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EPPER Y MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta ciudad, calle Perú número ciento cincuenta y uno, oficina siete, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias, representaciones u otras dependencias en todo el territorio de la República o en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por igual período si dentro de los ciento veinte días anteriores al vencimiento del mismo los socios no manifestaren expresamente su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o ajena y|o vinculación, participación o colaboración con terceros todo tipo de fabricación, industrialización, comercialización, representación y venta al por mayor o menor en el ramo de textiles. Podrá asimismo ampliar el objeto de sus actividades a otro tipo de negocio lícito que los socios, de común acuerdo, decidan desarrollar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Walter Arturo Epper y ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Ricardo Luis Martín. El capital social queda integrado en este acto en la siguiente forma: doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, en muebles y útiles y rodados, de acuerdo a inventario y tasación firmado por separado y veinte mil pesos de la misma moneda en efectivo por partes iguales. — Quinta: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas a terceros ajenos a la sociedad, salvo consentimiento de la mayoría de los socios. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes y actuarán conjunta, separada o alternativamente en todos los actos y trámites comunes al giro de la sociedad. Los gerentes desempeñarán sus cargos con las facultades más amplias, quedándoles prohibido el uso de la firma social en actos, obligaciones y contratos ajenos al giro de la sociedad y, especialmente comprometerla en garantías, fianzas o actos a título gratuito a favor de terceros, cualquiera sea su origen u objeto. Los gerentes podrán: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes muebles o inmuebles. b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía, operar en Bancos estatales o particulares, inclusive los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Industrial de la Nación. c) Girar, aceptar, endosar y protestar papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente o de gestión y girar en descubierto. d) Tomar o dar bienes en arrendamientos. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos judiciales en general y administrativos. Esta enumeración no es limitativa, pudiendo los socios gerentes realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desarrollo del fin social. — Séptima: El día treinta de junio de cada año, se realizará un balance general, el que se ajustará a las reglamentaciones legales y usos comerciales, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que podrán practicarse en cualquier momento. El balance general será sometido a la consideración y aprobación de todos los socios y se considerará aprobado si los socios no manifestaren por escrito y dentro de los treinta días de celebrado, el motivo de su disconformidad. — Octava: De la utilidad líquida y realizada que arroje el balance, se reservará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completarlo y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Novena: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance general y la marcha de los negocios de la sociedad. Asimismo y en cualquier momento que uno solo de los socios lo considere conveniente, podrán solicitar dicha reunión. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos y se transcribirán en el correspondiente libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o curadores, una vez unificada su representación, pasarán a integrar la sociedad. Si éstos no desearen continuar en la misma, se les reintegrará la cuota aportada y las ganancias resultantes, según el valor establecido en el último balance general, dicho reintegro se realizará al plazo de un año, con más el doce por ciento de interés anual. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición será realizada por intermedio de los gerentes o personas que a ese efecto designaren los socios. La liquidación se llevará a cabo con la misma razón social con el agregado "en liquidación". — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sucesores, durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo, podrán nombrar un tercero, el que actuará por sí y su fallo será inapelable. — Décimo Tercera: En todo lo no previsto en este contrato, los socios se atienen a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes y a las disposiciones complementarias del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad "Epper y Martin Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Carlos Benito Risso, que firma "Carlos B. Risso", y don Felipe Carballo, que firma "F. Carballo", ambos vecinos de esta ciudad, hábiles para este acto, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — W. A. Epper. — Ricardo Martin. — Tgo.: Carlos B. Risso. — Tgo.: F. Carballo. Hay un sello. Ante mí: Fernando Vidal. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cinco, a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de ley correlativos, del un millón seiscientos cincuenta y siete mil ciento veinte y ocho, Serie T., al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Vidal, escribano. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.4|10-Nº 3.678-v.4|10|60

OXFORD CITY QUICK LUNCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que por documento privado del 2 de septiembre de 1960, los socios de OXFORD CITY QUICK LUNCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: el socio Odino Liberato Spadavecchia, cede y transfiere sus 70 cuotas de capital de mil pesos cada una con efecto retroactivo al 15 de agosto de 1960, por la suma de $ 70.000, desvinculándose de la sociedad, y a los siguientes nuevos socios: Eduardo Leopoldo Calvi, soltero, argentino, domiciliado en Medrano 923, Capital; 12 cuotas; Adolfo Herman, casado, argentino, domiciliado en Nogoyá 4092, Capital: doce cuotas; Manuel Alvarez, casado, español, domiciliado en Independencia 655, Capital: once cuotas; Hugo Oscar Fernández, soltero, argentino, domiciliado en Talcahuano 425, Capital: 12 cuotas; Alberto Oscar Diez, casado, argentino, domiciliado en Maipú y Agraciada, Los Polvorines, Prov. Bs. Aires: 12 cuotas y Antonio Volpe, casado, argentino, domiciliado en Maza 957, Capital: 11 cuotas, siendo todos los cesionarios mayores de edad. Se modifica el artículo 5º del contrato social en cuanto a la composición de la gerencia, que a partir de este momento estará integrada por los Sres. Jaime Rodríguez Posadas, Jesús Fernández Coya, Mariano Moure y Ramiro Fernández Coya, quedando vigentes las restantes disposiciones del mencionado artículo. Manuel Alvarez. Adolfo Herman. Mariano Moure. Ramiro Fernández Coya. Jesús Fernández Coya. Baltasar Francisco Gómez. Gustavo Adolfo Hayes. Alberto Octavio Fernández Torres. Odino Liberato Spadavecchia. Jaime Rodríguez Posadas. Vicente Jaime Rodríguez Fernández. Eduardo Leopoldo Calvi. Hugo Oscar Fernández. Alberto Oscar Diez y Antonio Volpe. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.4|10-Nº 8.539 D.T.-v.4|10|60

ARGENTURF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los Sres. José Eduardo Santamarina y Fernando Santamarina, casados, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 864, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de exportación, importación, representaciones, comisiones y consignaciones, como así también a operaciones industriales, comerciales y rurales de cualquier naturaleza, a los efectos de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que fueran necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Industrial y Central de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. — Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con previsión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Inscribirse en las Aduanas y Receptorías del país como importadores, exportadores o despachantes. — d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negociación; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — e) Solucionar por arbitraje o transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. — Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Segundo: La sociedad se denominará "ARGENTURF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 864, de la Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan establecer ulteriormente. — Cuarta: La duración se conviene por el término de cinco años contados desde el 1º de junio de 1960, fecha a que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sea cincuenta cuotas cada uno, las cuales se encuentran totalmente integradas como surge del Balance General que se adjunta y forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, en forma conjunta, separada o indistintamente, quienes revisten la calidad de gerentes. — El uso de la firma social es a cargo de los mismos socios gerentes, en forma indistinta, con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o préstamos de terceros. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a cualquier otro negocio por cuenta propia o de terceros o formando parte de otras sociedades, incluso en negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin que los consocios expresamente renuncien al derecho de preferencia en la adquisición de las mismas. — Novena: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital; el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas y en las mismas proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebras de cualquiera de los socios; los sucesores o representantes del premuerto o incapacitado tendrán derecho a que se les liquide la participación que por capital y utilidades corresponda según balance general que se practicará al efecto, en seis cuotas trimestrales, iguales, con interés bancario, documentadas en pagarés. — Undécima: Toda divergencia que surja entre los socios cuya solución no esté prevista en el contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y antes de reunirse designarán un arbitrador único para el caso de empate. Conforme con las cláusulas que anteceden las partes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, en la Capital de la República. — Sobre borrado: "agosto". Vale. — Firmado: José Eduardo Santamarina. — Fernando Santamarina. — S|raspado: Nissen. Enmendado: sesenta. Todo vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.4|10-Nº 3.691-v.4|10|60

R A D E L C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber, por 1 día, que por documento privado del 8 de septiembre de 1960, los socios de RADELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: Pedro Tejedor, cede, vende y transfiere a Pascual Saullo y Nélida Haydée Saullo de Feijóo, argentina, casada, de 28 años de edad, domiciliada en Charcas 4986, de esta Capital, 800 y 100 cuotas sociales respectivamente, por la suma de $ 90.000.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 320.— e.4|10-Nº 8.540 D.T. v.4|10|60

JULIO A. GINI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del au-

torizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Julio Alberto Gini, casado, y Julio Emilio Gini, soltero, domiciliados en la calle Perú Nº 84, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la carga y descarga de buques en muelle o en lancha y|o camiones, al negocio de exportación, importación, representaciones, comisiones y consignaciones, así como también a operaciones industriales, comerciales y rurales de cualquier naturaleza; a los efectos de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que fueran necesarios o convenientes con particulares, sociedades, en Bancos, incluyendo al de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Industrial, y Central de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas Instituciones. Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda por los precios, plazos, forma de pago clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean; pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo, solicitar y conceder préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar dinero, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Inscribirse en las Aduanas y Receptorías del país como importadores, exportadores o despachantes. d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negociación; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. e) Solucionar por arbitraje o transacciones, toda divergencia que pueda suscitarse. — Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Segundo: La sociedad se denominará "JULIO A. GINI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Perú Nº 84, Capital Federal, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan establecer ulteriormente. — Cuarta: La duración se conviene por el término de cinco años, contados desde el 1º de junio de 1960, fecha a que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales o sea veinticinco cuotas cada uno, las cuales se encuentran totalmente integradas como surge del Balance General que se adjunta y forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, separada o indistintamente, quienes revisten la calidad de gerentes. El uso de la firma social es a cargo de los mismos socios gerentes, en forma indistinta, con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o préstamos de terceros. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a cualquier negocio por cuenta propia o de terceros o formando parte de otras sociedades, incluso en negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin que los consocios manifiesten expresamente que renuncian al derecho de preferencia en la adquisición de las mismas. — Novena: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital; el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, y en la misma proporción contribuirán a las pérdidas, si las hubiera. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; los sucesores o representantes del premuerto o incapacitado tendrán derecho a que se les liquide la participación que por capital y utilidades correspondan, según balance especial que se practicará al efecto, en seis cuotas trimestrales, iguales con interés bancario, documentados en pagarés. — Undécima: Toda divergencia que surja entre los socios, cuya solución no esté prevista en el contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y antes de reunirse designarán un arbitrador único, para el caso de empate. — Conforme con las cláusulas que anteceden, las partes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, en la Capital de la República. — Firmado: Julio Alberto Gini. — Julio Emilio Gini.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.4|10-Nº 3.692-v.4|10|60

QUITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de 1960, entre Enrique Angel Capellán y David Angel Costa, ambos domiciliados en Serrano dos mil noventa y dos de esta Capital, argentinos, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "QUITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Guatemala cuatro mil ochocientos dos esquina Serrano de esta Capital. — Segunda: La duración de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha; su objeto principal es la explotación y|o comercialización del ramo de tintorería en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que se divide en cuotas de mil pesos cada una; cada cuota representa un voto, aportados así: Señor Capellán, trescientos: señor Costa, cien. Dicho aporte lo efectúan en bienes que se detallan en Balance agregado que forma parte integrante de este contrato. Las ganancias y pérdidas se distribuirán en parte proporcional a sus aportes, conforme al Balance General que anualmente se practicará el 30 de julio. — Cuarta. La Dirección y Administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los dos socios. — Quinta: En cualquier momento y de común acuerdo, conviniendo los socios, podrán ingresar nuevos socios. — Sexta: Si ocurriese un conflicto o divergencia a raíz de la interpretación de este contrato, en su ejecución o disolución, será dirimido por amigables componedores designados uno por cada parte y el tercero por ambos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut supra. Enrique Angel Capellán. — David Angel Costa. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.4|10-Nº 3.544 D.T. v.4|10|60

JOSE MILITERNO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Felipe, José y Felipe Domingo Militerno y Baltazar Martínez Gómez, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Lope de Vega Nº 1249, Capital, en su carácter de únicos integrantes de "JOSE MILITERNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1955, bajo el Nº 283 al folio 127 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha 20 de setiembre de 1957, inscripta bajo el Nº 3.021 al folio 43 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Ampliar el Capital Social en la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividida en seis mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, totalmente integrada en bienes muebles y aportada por los socios en la siguiente forma: Francisco Felipe Militerno, dos mil cuatrocientas veinte y nueve cuotas; Baltazar Martínez Gómez, dos mil doscientas cincuenta y cinco y Felipe Domingo Militerno, dos mil diez y seis cuotas. — Dicho aumento y con el cual el Capital se fija en setecientos setenta mil pesos moneda nacional surge del Balance General al 31 de diciembre de 1959, que forma parte integrante del presente. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta. — Felipe Domingo Militerno. — José Militerno. — Baltazar Martínez Gómez. — Francisco Felipe Militerno. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.4|10-Nº 3.701 v.4|10|60

ARTE METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos los socios de ARTE METAL S. R. L., don Washington Laurino y don Adolfo J. J. De Vincenzi, convienen de común acuerdo modificar el contrato social celebrado el 12 de abril de 1949 y sus modificaciones posteriores en la siguiente forma: Artículo Primero: El capital social formado por 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, por un total de m$n. 500.000.— e integradas en partes iguales por ambos socios, se amplía por el presente contrato a 1.500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, por un total de m$n. 1.500.000.—, integradas 750 cuotas por el socio Wáshington Laurino y 750 cuotas por el socio Adolfo J. J. De Vincenzi. — Artículo Segundo: Este capital surge del estado económico financiero al 31 de diciembre de 1959, formado por los siguientes rubros del Activo y del Pasivo: Activo: Maquinarias, instalaciones, útiles y herramientas: m$n. 103.294,73; Talleres y Terrenos: 353.700; Materias primas y mercaderías: 915.366; Banco Cooperativo de Caseros; 7.766.01: Banco de Italia y Río de la Plata: pesos 39.103,31 m|nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires: 5.028,30: Banco Di Nápoli: m$n. 731,43; Caja $ 5.652,26 moneda nacional; Acciones: m$n. 4.500; Depósitos en garantía: m$n. 600; Deudores Varios: m$n. 703.880,59 y Cuotas de Capital a Integrar: m$n. 260.000. — Total del Activo: m$n. 2.404.622,63. — Pasivo: Fondo de Reserva Legal: pesos 27.000 moneda nacional; Acreedores Varios: m$n. 761.348,82; Administración V. R. Basilico: m$n. 15.000; Banco de Italia; Cuenta Crédito: m$n. 16.000; Banco Provincia Cuenta Crédito: pesos 51.000 m|nacional; Instituto Remuneraciones: m$n. 186.42; Obligaciones a Pagar: 30.000; U. O. M. pesos moneda nacional 262,03; W. Laurino Cuenta Particular: m$n. 1.912 65; A. J. J. De Vincenzi Cuenta Particular: m$n. 1.912,66; Total del Pasivo: pesos 904.622,63. — Diferencia: Capital Social m$n. 1.500.000. — Artículo Tercero: Se modifica la cláusula quinta del contrato original estableciendo en su lugar que para la firma de cheques y documentos bancarios y comerciales relativos al desenvolvimiento comercial de la sociedad se requerirá indistintamente la firma de uno solo de cualquiera de ellos debiendo anteponer a sus firmas personales la denominación de la sociedad — Artículo Cuarto: Quedan en vigencia las disposiciones contenidas en los contratos anteriores que no se modifican por el presente. — Leída y ratificada por los socios, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Wáshington Laurino. — Firmado: Adolfo J. José De Vincenzi. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 — e.4|10-Nº 3.554 D.T.-v.4|10|60

CAÑELLAS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 24 de agosto de 1960, y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1960, el señor Antonio Cañellas, vende, cede y transfiere veinte y cuatro cuotas de capital, de un mil pesos cada una que posee en la sociedad "CAÑELLAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de seis cuotas a cada uno de los socios Miguel Cañellas, Francisco Cañellas, Gabriel Cañellas y Rodolfo Marcelo Cañellas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|10-Nº 3.705-v.4|10|60

COMPAÑIA MANUFACTURERA ARG... ...NA DE CALZADO (COMARCA S. R. L.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, entre la señora Herminia Irene Pujatti, argentina, casada, comerciante; y el señor Ernesto Salomón, argentino, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Alejandro Magariños Cervantes cuatro mil ochocientos sesenta y uno de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Entre los nombrados queda constituída una entidad comercial que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA MANUFACTURERA ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (COMARCA S. R. L.) y tendrá su domicilio real y legal en la Capital Federal, calle Oliden cuatro mil setenta y cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como, establecer fábricas, sucursales y/o agencias en la Capital Federal o en cualquier otra localidad de la República Argentina y en el exterior. — La denominación podrá utilizarse en forma completa (Compañía Manufacturera Argentina de Calzado S. R. L.) o bien como sigla (Comarca S. R. L.) y también conjuntamente. — Segundo: Esta sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar del día primero de Julio de mil novecientos sesenta. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración, compra-venta, importación, exportación, consignación, representación y demás negocios y actos que se puedan realizar dentro del ramo del calzado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la señora Herminia Irene Pujatti concurre con ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Ernesto Salomón, con seiscientas ochenta cuotas, o sean seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La integración de las cuotas de capital a que se refiere la cláusula que antecede se efectúa por los socios en la forma siguiente: la señora Herminia Irene Pujatti, en dinero efectivo; el señor Ernesto Salomón, un automóvil marca "Pontiac", modelo mil novecientos cuarenta y uno, motor D. J. diecinueve mil ochocientos treinta y ocho, chapa municipal de la Capital Federal número trescientos ocho mil seiscientos veintiuno, cuyo valor es de doscientos veinte mil pesos moneda nacional; documentos a cobrar de terceros, que serán endosados a favor de la sociedad que se constituye por el presente acto y por la suma de trescientos veintiún mil doscientos pesos moneda nacional, y en dinero efectivo, la suma de ciento treinta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, todo lo cual hace el importe de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en el carácter de gerentes, indistintamente, tendrán todas las amplias facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad; los dos gerentes tendrán el uso de la firma social, conjunta, alternativa y/o separadamente, cualquiera de ellos indistintamente no pudiendo usarla en asuntos ajenos a la sociedad o darla como fianza o garantía a favor de terceros. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, cuyos montos se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales" de la sociedad. — Séptimo: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, pero no a terceros ajenos a la sociedad, salvo expresa conformidad de ambos. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuídos en proporción al capital integrado por cada socio, las pérdidas, si las hubiera, serán soportados en la misma proporción. — Los balances quedarán definitivamente aprobados, si antes de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. — Décimo: En caso de disolución por cualquier causa, ésta será practicada por los socios. — Undécimo: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima, aportando para la integración del capital social de ésta, el impotre de los activos sociales según resulten comprobados por balance general efectuado por contador público nacional al momento de la transformación. — Décimosegundo: El socio señor Ernesto Salomón, queda autorizado para efectuar todos los trámites a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público

de Comercio. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Fdo.: Herminia Irene Pujatti, Ernesto Salomón.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.4|10-Nº 8.555 D.T.-v.4|10|60

COMDIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Sebastián Oliver, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Alvear 1480, Capital Federal; Juan Carlos Gschwind, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Lorenzo 2791, Rosario, y Joaquín Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Primera Junta 2554, Santa Fe, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a la Ley 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "COMDIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 1401, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarse o establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución de productos aditivos, lubricantes y similares, importación y exportación de mercaderías relacionadas con el giro de los negocios y demás ramos anexos, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, la de adquirir por compra u otro título, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias o constituirlas, adquirir, comprar y ceder créditos, mercaderías, productos, títulos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, transar, celebrar toda clase de contratos, conferir y ejercer poderes generales o especiales, denunciar, querellar, inscribir marcas y patentes a su nombre y de sus representados, para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fuera menester. — Cuarta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o sociedades y con todos los bancos o instituciones oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, solicitar o conceder créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, pagarés, letras, giros, endosarlos, adquirirlos, cobrarlos y negociarlos, y en fin, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social, ya que la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos, moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: mil seiscientas sesenta y ocho cuotas, o sea la suma de ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, al Sr. Carlos Sebastián Oliver; mil seiscientas sesenta y seis cuotas, o sea la suma de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, al Sr. Juan Carlos Gschwind, y mil seiscientas sesenta y seis cuotas, o sea la suma de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos al Sr. Joaquín Rodríguez. Los aportes mencionados se encuentran totalmente integrados y representados por el valor de los bienes determinados en inventario y balance que firman las partes y que sin transcribirse se consideran parte integrante del presente, debidamente certificados por Contador Público Nacional. — Sexta: El término de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios a un nuevo período de cinco años. — No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso anticipado y por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — En tal caso, los socios que no hayan expresado voluntad de retirarse, podrán optar por disolver la sociedad, o bien adquirir las cuotas del socio saliente y de las utilidades líquidas que pudieran corresponder, de acuerdo al balance especial que se practicará al efecto dentro de los treinta días del preaviso precedentemente mencionado. La liquidación de las cuotas del socio saliente y de las utilidades si las hubiere, se harán efectivas en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con el interés anual que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en descubierto. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los que asumen el carácter de Gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, haciendo uso de la firma social adoptada cualquiera de ellos, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni para afianzar obligaciones de terceros en general; para cualquier acto que la sociedad realice, la firma individual de cualquiera de los socios deberá ir precedida de la firma social adoptada. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente el día treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de destinar el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal y de practicadas las amortizaciones que aconsejan la técnica contable, se repartirán por partes iguales. En la misma forma serán aportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no son observados dentro de los treinta días de su realización. — Novena: Los socios podrán retirar las utilidades que le correspondan, al final de cada ejercicio anual estableciéndose, asimismo, que cuando ello resulte necesario para la evolución de los negocios, podrán dejar todo o parte de las utilidades en depósito en la sociedad y en cuenta corriente, a nombre de cada uno de ellos, gozando en tal caso, las sumas respectivas del interés anual que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descubierto. — Del mismo interés gozarán los aportes que pudieran realizar los socios, cuando ellos resulten imprescindibles. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro de los negocios sociales con el representante legal o herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a ese efecto unificar representación, salvo que los mismos hicieran uso de lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. — Undécima: La liquidación de la sociedad se producirá: a) Por vencimiento del plazo establecido en el contrato; b) Si durante dos ejercicios consecutivos se produjeran pérdidas que en conjunto superen el cuarenta por ciento del capital social; c) Por resolución unánime de los socios, antes del plazo de duración fijado. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien unánimemente los árbitros de las partes o el tercero, según el caso, será inapelable. — Haciendo presente que en todo cuanto no esté expresamente determinado en este contrato, regirán las estipulaciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Carlos Sebastián Oliver, Juan Carlos Gschwind y Joaquín Rodríguez.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.4|10-Nº 3.722-v.4|10|60

DIAZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato. — Entre los señores Juan e Ismael Wainstein, domiciliados en la calle Lavalle setecientos diez, en su carácter de administradores de la sucesión de Adolfo Wainstein; Alfredo José Luis Bertani, domiciliado en Wenceslao D. Tata setecientos veinte de Caseros, en su carácter de administradores de la sucesión de Angela Paganini de Díaz (calidades acreditadas con el instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil quinientos setenta al folio trescientos dieciocho del libro veintiocho de contratos de S.R.L.); Antonio José Leone, domiciliado en Carlos Tejedor ochocientos setenta y seis, Caseros y Alfredo José Luis Bertani, también por sí; todos mayores de edad y con capacidad para contratar; y con referencia a la sociedad DIAZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio en la forma recién indicada), han convenido y acordado, con la conformidad de los herederos de las sucesiones referidas: Primero. — De conformidad con el balance especial practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, los sucesores de Doña Angela Paganini de Díaz, ceden y transfieren a favor de los restantes socios, las cien cuotas (v|n. de cien mil pesos), que en la sociedad correspondían a la causante, en la siguiente proporción: A la sucesión de Adolfo Wainstein, treinta y dos cuotas de mil pesos cada una; y a los socios Leone y Bertani, treinta y cuatro cuotas de mil pesos a cada uno. — Segundo. — La cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas y parte proporcional en la reserva legal, con más las utilidades devengadas con posterioridad al fallecimiento de la causante y hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente; pero con deducción de los pagos efectuados por cuenta de la causante, desde su fallecimiento hasta la actualidad, entregándose los fondos de la cuenta especial respectiva de la sociedad, lo que ha reducido el haber por todo concepto correspondiente a los sucesores de Doña Angela Paganini de Díaz, a la suma de noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos con dieciocho centavos, que los cesionarios abonan en la forma siguiente: la cuarta parte, o sea veinticuatro mil trescientos diez pesos con cincuenta y seis centavos, en este acto en dinero efectivo, otorgándoles el administrador judicial de la sucesión, el más suficiente recibo de pago y reteniendo en su poder los fondos para ser depositados en los autos de la testamentaría y el saldo en tres cuotas semestrales iguales de veinticuatro mil trescientos diez pesos con cincuenta y cuatro centavos cada una con más un interés del seis por ciento anual sobre los sucesivos saldos, por cuyo importe los cesionarios suscriben sendos documentos que entregan en este mismo acto, que sirve de recibo bastante. — Tercero. — Como consecuencia de la cesión, los cedentes declaran, por intermedio de su representante y administrador judicial de la sucesión, que nada tienen que reclamar de la sociedad, por ningún concepto, y que colocan, a los cesionarios, en el mismo lugar, prelación y grado que a la causante correspondía en la sociedad. — Cuarto. — Atento la cesión efectuada, los socios restantes de la sociedad declaran que ésta continuará rigiéndose por el contrato del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con las siguientes variantes: a) La sociedad queda integrada por los siguientes socios: la sucesión de Adolfo Wainstein, cuya representación se unificó, de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo del contrato social, en la socia Doña Rosa Tartarowsky de Wainstein, viuda de Don Adolfo Wainstein, mayor de edad y capaz para contratar, quien también suscribe el presente, con un capital de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional; o sea ciento treinta y dos cuotas; Alfredo José Luis Bertani, con un capital de cincuenta y nueve mil pesos, o sea, cincuenta y nueve cuotas y Antonio José Leone, con un capital de cincuenta y nueve mil pesos, o sea cincuenta y nueve cuotas; b) las utilidades y pérdidas que arrojaren los balances respectivos, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán; (a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete), así: el veintiséis por ciento para la sucesión de Adolfo Wainstein y el treinta y siete por ciento para cada uno de los socios restantes. — c) Quedando invariable todo lo demás del contrato social arriba individualizado. — Quinto. — Para todos los efectos emanados del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo del presente. — Sexto. — El administrador judicial de la sucesión de doña Angela Paganini de Díaz, interviene en este acto, debidamente autorizado por el Juez de la sucesión Dr. Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil número nueve (Secretaría número dieciocho) por auto que transcripto, dice: "Buenos Aires, Mayo seis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores, en las condiciones especificadas en el dictamen de este último funcionario a fojas ciento cincuenta y uno vta., concédese al administrador judicial nombrado don Alfredo José Luis Bertani, la autorización que solicita para que intervenga, por la sucesión de Doña Angela Paganini de Díaz en dicho acto de suscribir el documento de modificación del contrato social de la Sociedad "Díaz y Cía., S. R. L.", con cargo de rendir cuenta documentada en autos de su gestión y depositar en este juicio los importes que percibiera o fuera percibiendo en adelante para la testamentaría. — Expídase testimonio del susodicho escrito de fs. doscientos diez; del dictamen de fs. doscientos once vta. y del presente. — Rep. las fojas. — Jorge Roberto L. Soto, Juez en lo Civil". — Conformes las partes, firman cuatro ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de ocbre, de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Wainstein. — I. Wainstein. — Antonio José Leone. — A. Bertani. —

Buenos Aires, Julio 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.4|10-Nº 8.561 D. T.v.4|10|60

RALYNTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Perla Zagraniczny de Medrisch, argentina, casada, con domicilio en Sarmiento 2608, 1º C, de esta capital; don Jacinto Shuger, argentino, casado, con domicilio en Olazábal 2160, 2º F, de esta capital; don Abraham Gutman, argentino, casado, con domicilio en Lascano 3581, Dpto. 1, de esta capital, y don Jaime José Sagranichne, de veinte años de edad, a quien su padre autoriza más abajo para el otorgamiento del presente, se conviene en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a lo dispuesto por la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RALYNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real en la Capital Federal, actualmente en Lavalle 2446, 3er. piso, o en cualquier lugar que en lo sucesivo fijen los socios, pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o domicilios especiales en cualquier punto de la República o en el exterior y pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Segunda: El objeto social será el de dedicarse a la fabricación y venta de artículos para la indumentaria, de algodón, lana, rayón, nylon y toda otra fibra textil y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con tal actividad, así como todas aquellas transacciones comerciales que de unánime acuerdo resuelvan los socios y que estén permitidas por el Código de Comercio y por la ley 11.645. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de abril de 1960, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión parcial de este contrato en lo que a su cuota parte respecta dando aviso a los otros socios por telegrama colacionado, con anterioridad a 6 meses para la efectividad de esta rescisión parcial. Si a los 30 días de recibido el pedido de rescisión parcial el socio o socios requeridos no contestaren, su silencio importará la aceptación lisa y llana de la rescisión parcial. En caso de que el socio saliente no aceptare el pago de su parte líquida establecida conforme a los resultados del balance practicado —que en tal caso será con avalúo ad hoc— dentro del plazo requerido para la rescisión, en especies o valores crediticios y de acuerdo a la forma en que el capital social se hallare constituído, pidiendo en cambio su cancelación en efectivo, el socio o los socios que se hagan cargo del activo y pasivo podrán optar en disolver totalmente la sociedad para proceder a su inmediata liquidación o en abonar el haber social del socio saliente en 8 (ocho) cuotas trimestrales iguales con el interés vigente al momento de la rescisión en el Banco de la Nación Argentina para los préstamos comerciales o industriales. El año comercial de la Sociedad empieza el 1º de julio y termina el 30 de junio de cada año, salvo disposición en contrario de los socios, adoptada por unanimidad. Cuarta: La sociedad estará capacitada dentro de su objeto para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos y obligaciones personales, reales o de cualquier clase de bienes o cosas, pudiendo constituirse por resolución unánime de los socios, en garante de negocios, filiales, o de actividades auxiliares del comercio que pueda explotar por sí o en participación con terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), dividido en cuatrocientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Jaime José Sagranichne, 120 cuotas, o sean m$n. 120.000.—; Perla Zagraniczny de Medrisch, 100 cuotas, o sean m$n. 100.000.—; Jacinto Shuger, 90 cuotas, o sea m$n. 90.000, y Abraham Gutman, 90 cuotas, o sea m$n. 90.000; todo de acuerdo al balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad así como el uso de la razón social adoptada estará a cargo de todos los socios, quienes para obligar a la sociedad a todos sus efectos, deberán firmar conjuntamente de a dos, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al giro social, comprendiendo el mandato para administrar la capacitación legal para ejecutar cualquier acto o hecho jurídico sin otra limitación que las de este contrato. — Séptima: Anualmente se efectuará un inventario general y se practicará un balance general con sujeción a las disposiciones atinentes a la Ley del Impuesto a los Réditos y a las demás normas regla-

mentarias en vigencia. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite de 10 % del capital social. El remanente, deducidas las sumas que los socios unánimemente hayan dispuesto no distribuir, será repartido entre los socios en la proporción de los capitales aportados, soportándose las pérdidas en la misma forma: Octava: Caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, será facultativo para los socios supérstites entrar en liquidación o bien aceptar a la masa de herederos como socios, a cuyo efecto los derecho habientes deberán unificar su representación. De cualquier manera los derecho habientes deberán comunicar a los demás socios su intención de continuar o no interesados en la sociedad, dentro del plazo de 60 días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración de incapacidad, a cuyo efecto deberán hacerlo saber a la sociedad mediante telegrama colacionado. Si se resolviera la no continuación por cualquiera de las partes, las cuotas de capital y demás créditos respectivos serán abonados a los derecho habientes conforme se ha establecido en la última parte de la cláusula tercera; pero siempre en base de lo que resulte de un balance general y avalúo practicado ad hoc de todas las pertenencias de la sociedad. — Novena: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución y|o liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y el tercero, en caso de discordia, por el presidente de la Asociación Mutual Israelita Argentina, cuyo fallo sará inapelable. Presente en este acto el señor Elías Sagranichne, en su carácter de padre del señor Jaime José Sagranichne, autoriza a éste a suscribir el presente y a ejercer por sí todos los actos que sean consecuencia del funcionamiento de la sociedad que se constituye. Asimismo lo autoriza para ejercer el comercio, emancipándolo a tal efecto legalmente, con los alcances de los artículos 10 y 11 del Código de Comercio. Conformes las partes se firma el presente en Buenos Aires a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Firmado: Perla Zagraniczny de Medrisch. — Jacinto Schuger. — Abraham Gutman. — Jaime José Sagranichne.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.4|10-Nº 3.732 v.4|10|60

TERMOFIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de constitución de: Termofix, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta, el señor Tiberio Feldmann, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moroe dos mil setenta y dos de esta Capital, y la señora Gisela Hoffmann de Feldmann, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Gutemberg tres mil cuatrocientos quince de esta Capital, ambos hábiles para contratar, deciden constituir de común acuerdo una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo establecido en el presente contrato y la ley once mil quinientos cuarenta y cinco. — Las cláusulas convenidas son a saber: Primera: La sociedad girará bajo la razón social, "TERMOFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Queda establecido su domicilio legal y comercial en la calle Monroe dos mil setenta y dos de esta Capital. — La sociedad podrá trasladar el mismo, como así también podrá establecer sucursales, filiales, oficinas, depósitos en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar de la firma del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la instalación de calefacción, aire acondicionado, gas, obras sanitarias y afines, como así también a la fabricación de todos los implementos para dicho ramo. — Será a su vez: a) Constructora: La construcción de toda clase de edificios por cuenta propia o ajena, sub-contratación total o parcial de las obras; b) Inmobiliaria: Compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza e inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal: c) Comercial: Compra, venta, importación, exportación y transformación de materias primas, productos semi-elaborados, elaborados y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Financiera: Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas o mixtas, constituídas o a constituirse; constituir, cancelar, tranferir y endosar hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con prenda, warrants y demás formas admitidas por la ley. — A los efectos de su objeto, la sociedad podrá: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; c) Comprar, vender, ceder, permutar y donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra de servicios, así com tomar y constituir depósitos; e) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; f) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas g) Dar, aceptar y endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado para negociar con todas las instituciones privadas, nacionales, provinciales, comunales y municipales en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos creados y a crearse, operando en los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas los formas permitidas por sus cartas orgánicas y reglamentos; h) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; i) Tomar pólizas de seguro; j) Importar y exportar; k) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido suscriptas de la siguiente manera: El señor Tiberio Feldmann, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y la señora Gisela Hoffmann de Feldmann, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal.

— Dicho capital se halla completamente integrado por los bienes que resultan del balance que se acompaña. — Quinta: La firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente quienes firmarán bajo el sello social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos o darla en aval o garantía por obligaciones de terceros o de los socios individualmente. — Sexta: Por la presente cláusula se designa como gerentes a los socios, los que tendrán uso de la firma social de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior del presente contrato con las facultades que surgen del mismo y las leyes que rigen el mandato. — Séptima:

El treinta de junio de cada año se practicara un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, independientemente de los balances que pudieran realizarse a pedido de los socios. — Las utilidades o pérdidas que arrojase el mismo serán distribuídas en proporción al número de cuotas que posea cada socio. — Previo a la distribución de utilidades se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Los gerentes podrán formar otras reservas de carácter facultativo si lo creyeren necesario. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales de éste deberán unificar personería y comunicar a la sede social su voluntad de incorporarse a la sociedad o en su defecto la transferencia de sus cuotas que posea como aporte social teniendo prioridad para su adquisición, a igual valor que el ofrecido por algún tercero extraño, el socio supérstite. — Si fuese voluntad de las partes la liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por el socio superstite, con la fiscalización del representante de los herederos de socio fallecido. — En este caso, se deberá agregar a la razón social el aditamento "en liquidación". — Novena: Toda duda o divergencia que se produjere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o en la época de su disolución o liquidación, será solucionada por medio de amigables componedores nombrados uno par cada parte litigante y un tercero designado por la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, quienes formarán un Tribunal Arbitral. — El fallo dictado por dicho tribunal será ley de partes e inapelable. — En un todo de acuerdo con las nueve cláusulas del presente convenio se firma el mismo en la fecha indicada ut-supra. — Firmado: Tiberio Feldmann. — Gisela Hoffman de Feldmann. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 3.573-D.T.-v.4|10|60

C A D E R A L

Compañía Argentina de Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha seis de julio de 1960, otorgada ante la Escribana señorita Dominga Cámara, el señor Eduardo Bigio Cedió y Transfirió a los señores Marcos Klinghoffer y José María Iribarne, en la proporción de partes iguales, las Cuatrocientas noventa y cinco cuotas que tenía en la sociedad "CADERAL COMPAÑIA ARGENTINA DE AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Cien mil pesos m|n., quedando modificadas las cláusulas quinta y séptima así: Quinta: El uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, actuando ambos como Gerentes de la Sociedad munidos de todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo. — No podrán sin embargo hacer uso de la firma social para otorgar garantías o fianzas en favor de terceros por motivos ajenos o extraños a los negocios sociales. — La administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los Socios-Gerentes. — Séptima: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Las utilidades serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — De común acuerdo las partes resuelven que todos los efectos de este contrato rigen desde el primero de enero del año corriente. — E|líneas: en la proporción de partes iguales. Vale. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. — e.4|10-Nº 3.736-v.4|10|60

W I N G O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 584. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final firman comparecen los señores don Guillermo von Winterhalder, austríaco, casado don Nicolás Luis González, argentino casado; y don Jorge Porak, austríaco casado, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas de este contrato y que consisten en las siguientes: Primera: La sociedad se denominará "WINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta y cinco, primer piso, de ésta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha retrotraen los efectos del presente convenio. — Todo socio tiene derecho a retirarse de la sociedad al final de cualquier ejercicio contado a partir del año mil novecientos sesenta y dos, debiendo para ello preavisar a la sociedad con cuatro meses de anticipación a la fecha del balance general. — Si los socios restantes no quisieran adquirir al socio saliente sus cuotas de capital a lo cual tienen opción en proporción a las cuotas que poseyeran, deberá reducirse el capital de la sociedad, abonándose al socio saliente sus créditos en base al último balance general respectivo. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de embarcaciones fluviales propias o ajenas, pudiendo asimismo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras de cualquier especie, mediante el aporte de capital de empresas o negocios, realizados, en vías de realización o sociedades constituídas o a constituirse; b) Comerciales, mediante la importación o compra y exportación o venta de mercaderías o materiales elaborados o a elaborarse; c) Inmobiliarios de cualquier especie; d) Explotación de industrias de cualquier índole, compra y venta de patentes de invención argentinas o extranjeras y explotación de las mismas. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, tales como adquirir, vender y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; efectuar por cuenta propia o de terceros el transporte de bienes o pasajeros por vía fluvial o marítima adquiriendo o arrendando a tal efecto toda clase de embarcaciones y celebrando todos los contratos y estipulaciones regladas en la parte pertinente del Código de Comercio: dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, por los plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que pudiere establecer; constituir derechos reales y personales a favor o en contra de la sociedad, por la venta, compra y demás operaciones que realice sobre los bienes sociales; otorgar toda clase de poderes y celebrar todo tipo de contrato, inclusive de arrendamiento de bienes urbanos y rurales, por los precios y estipulaciones que pueda resolver. — Se deja expresa constancia que la mención precedente es simplemente enunciativa, pero en ningún caso limitativa, por lo que se conviene en conceder a la sociedad capacidad para realizar todos aquellos actos necesarios y convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, a excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado y que está representado por embarcaciones, créditos, derechos y acciones, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes especificados en el inventario y balance general que han preparado a los efectos de este contrato, todo lo cual tienen suscripto de conformidad y declaran que es parte integrante de esta escritura, el cual es aportado de la siguiente manera: don Guillermo von Winterhalder, dos millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean dos mil trescientas cincuenta cuotas; don Nicolás Luis González, dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas; y don Jorge Porak, doscientos mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas.

— Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes tendrán las facultades y obligaciones necesarias para actuar en nombre de aquélla con facultades de gerentes, pudiendo ejercer sus atribuciones en forma conjunta, separada o alternativamente. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los gerentes indistintamente, debiendo estar precedida por la denominación de la sociedad. — Las facultades de los gerentes en cumplimiento de su misión son amplias para todos aquellos actos en que pudieran obligar a la sociedad ante terceros, con todas las facultades expresadas especial o genéricamente en las leyes, expresamente en el Código Civil artículo setecientos ochenta y dos y en el Código de Comercio en su artículo seiscientos ocho. — Sexta: Los socios percibirán una remuneración mensual que establecerán de común acuerdo y esas cantidades se imputarán a gastos generales. — Séptima: La contabilidad de la sociedad deberá llevarse en la forma que se ajuste a las disposiciones legales vigentes, cerrándose el ejercicio comercial el día treinta y uno de

Marzo de cada año y por primero vez el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta. — En oportunidad del cierre de ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, determinándose el resultado, previa amortización del activo y creación de las reservas conforme a las disposiciones legales en vigor en cada oportunidad. — El inventario y balance general aludido será practicado dentro de los noventa días y se pondrá en conocimiento de los demás socios en el plazo de quince días a contar de su finalización y si no mereciere observación o impugnación alguna se considerará aceptado. — Octava: Del total de las ganancias líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento a la integración del Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital de la sociedad. — El noventa y cinco por ciento restante, y una vez integrado el Fondo de Reserva Legal, la totalidad de las utilidades será distribuída entre los socios asignándosele a Don Guillermo von Winterhalder el cincuenta por ciento, al señor Don Nicolás Luis González el cuarenta y cinco por ciento y a Don Jorge Parak el cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios; si ello le fuere negado el socio cedente podrá recurrir al procedimiento judicial que señala el artículo

doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y si la resolución judicial resultara favorable los restantes socios tendrán opción y preferencia con respecto a las cuotas de capital en igualdad de precios y condiciones, cuya adjudicación salvo manifestación en contrario de común acuerdo, se hará en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Décima: En todo lo que concierne al desarrollo de los negocios y operaciones sociales, a igual en lo que respecta a las modificaciones de lo convenido en el acto constitutivo de la sociedad, será resuelto por la voluntad de la mayoría de socios; a estos efectos cada cuota tiene derecho a un voto, de estas resoluciones se dejará constancia en el libro de actas que se llevará a esos fines. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios restantes adquirir sus cuotas de capital a prorrata de las que posean y al valor que resulte del balance que habrá que practicar dentro de los treinta días, retrotraído a la fecha del fallecimiento o incapacidad, o permitir que los herederos o representantes legales del socio saliente continúen en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería, el cual sólo tendrá meras funciones de vigilancia y fiscalización. — El balance a confeccionar se practicará dentro de las normas dispuestas en el artículo séptimo del presente contrato y deberá ponerse a consideración de las partes dentro de los sesenta días contados desde la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Si se resolviera la adquisición de las cuotas del socio saliente, el monto que resultare de acuerdo al balance practicado será abonado al contado o en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que percibirán un interés idéntico al que cobra el Banco de la Nación para el descuento de documento, siendo exigible la primera cuota a los noventa días de producido el fallecimiento. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá al fenecer el plazo por el que ha sido constituída o al resolverlo así los socios por simple mayoría de votos y una vez que hubiere vencido el plazo mínimo el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Será liquidador Don Guillermo von Winterhalder o la persona que pudiere designar a tal efecto, debiéndose ajustar para su cometido a lo dispuesto por el Código de Comercio y sus leyes concordantes. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas; se tendrá como Ley las resoluciones de la mayoría de socios tomada de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato, rigiendo en todo lo no previsto las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituído el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman siendo testigos Don Romualdo Federico Baglietto y don Felipe Juan Motta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Gmo. von Winterhalder. — Georg Porak. — Luis González. — R. F. Baglietto. — Felipe J. Motta. — Hay un sello. Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su escritura original la que pasó al folio quinientos ochenta y cuatro del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Wingo Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la Serie S., numerados correlativamente del dos millones novecientos sesenta mil seiscientos dos, al presente inclusive, dos millones novecientos sesenta mil seiscientos cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Winterhalder, casado, recurrir, practicado, ciento, correlativamente vale. — Hay un sello. Firmado: Juan R. Borzone.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

WINGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante, y los testigos que al final firman, comparecen: los señores Don Guillermo von Winterhalder, austríaco, casado; Don Nicolás Luis González, argentino, casado; y don Jorge Porak, austríaco, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada ante mí, con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio quinientos ochenta y cuatro, de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto principal de explotación de embarcaciones fluviales propias o ajenas; estableció su sede en esta Ciudad en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta y cinco, primer piso; adoptó como denominación la de "WINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; se convino como duración la de treinta años, a partir del primero de Abril del expresado año mil novecientos cincuenta y nueve, rigiéndose además por las normas legales, consignadas en el testimonio respectivo, el cual se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con el propósito de ajustarse a la interpretación de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que legisla sobre esa materia, han convenido en modificar la cláusula sexta de la siguiente manera: Sexta: A los socios no se les está permitido percibir remuneración alguna por ningún concepto con imputación a gastos generales. — Dejando subsistente lo que tienen ya formalizado, proceden a la modificación del contrato social en el séptido pre-convenido. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Romualdo Federico Baglietto y don Felipe Juan Motta, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Gmo. Winterhalder. — Luis González. — George Porak. — R. F. Baglietto. — Felipe J. Motta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan B. Borzone. — Concuerda con su escritura original la que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Wingo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en un sello de tres pesos moneda nacional de la Serie T., número un millón setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. Firmado: Juan R. Borzone. — Entrelíneas: Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.4|10. Nº 8.576 D.T.-v.4|10|60

VAZQUEZ HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se formaliza el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre don Alberto Vázquez, argentino de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca mil, cuatrocientos ocho, Juan Carlos Vázquez, argentino, de treinta y dos años, domiciliado en la calle Bahía Blanca mil cuatrocientos seis; don Bruno Pattaro, de treinta y siete años de edad, italiano, domiciliado en la calle Cosquín cuatro mil seiscientos sesenta y uno, departamento seis y Norberto Benjamín Calicchio, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Curapaligüe setenta y tres, departamento cuatro, piso primero, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de matrices, producción y comercialización de las mismas, compra venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo así mismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito, que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de muebles e inmuebles, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de VAZQUEZ HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir desde el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los socios el giro social, pudiendo renovarse automáticamente por otros cinco años, de no mediar disconformidad ni oposición de ninguno de los socios, con una anticipación de seis meses antes del vencimiento del mismo. Sin embargo después de transcurrido tres años de su iniciación, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa conformidad de sus consocios, comunicándole su decisión tres meses antes de la fecha de su retiro. — Cuarta: La sociedad podrá disolverse o los socios podrán plantear sus deseos de retirarse antes del plazo estipulado en el artículo tercero: a) Por pérdida de más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital establecido en el presente contrato, y b) por cambio total del objeto principal detallado en el artículo primero. En caso de disolución total de la sociedad, el socio Bruno Pattaro podrá ejercer opción preferencial para la adquisición del inmueble ubicado en el Partido de San Justo (Provincia de Buenos Aires), calle Los Incas mil setecientos sesenta y cinco, que forma parte del activo de la sociedad, siempre y cuando las condiciones y precios ofrecidos sean similares a las de cualquier tercero interesado en su adquisición, calculado su precio a la fecha en que ello pueda ocurrir. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Los socios suscriben el capital social en la siguiente proporción: Alberto Vázquez, trescientas treinta y uno cuotas que importan trescientos treinta y un mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Vázquez, trescientas treinta y dos cuotas, que importan trescientos treinta y dos mil pesos moneda nacional, Bruno Pattaro, ciento ochenta y cinco cuotas que importan ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Norberto Benjamín Calicchio, ciento cincuenta y dos cuotas, que importan ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus respectivos compromisos en las siguientes formas: a) Alberto Vázquez totalmente de acuerdo con el inventario que conforman por separado todos los socios: b) Juan Carlos Vázquez totalmente de acuerdo con el inventario que conforman por separado todos los socios; c) Bruno Pattaro totalmente de acuerdo con el inventario que conforman por separado todos los socios; d) Norberto Benjamín Calicchio, dos cuotas que conforman un total de dos mil pesos moneda nacional, debiendo completar el saldo en un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de constitución de la presente sociedad. El saldo deudor de su cuenta aporte, devengará un interés del siete por ciento anual, a favor de la sociedad, considerando su estado al cierre de cada uno de los ejercicios. —Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social, las sumas que determinen de común acuerdo y estipulen en el respectivo Libro de Actas. Estos retiros serán imputados a sus respectivas cuentas particulares y se considerarán a cuenta de utilidades a percibir. Los excesos en los retiros aprobados por todos los socios devengarán un interés a favor de la sociedad del siete por ciento anual. El socio Norberto Benjamín Calicchio deberá aplicar tales retiros a la integración del capital suscripto, no pudiendo extraerlos bajo ningún concepto a no ser que los demás socios de común acuerdo dispusieran lo contrario. Con respecto a las utilidades que se acrediten al socio Calicchio se seguirá el mismo temperamento. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo útil a la atención de los negocios y tareas sociales, quedándoles prohibido toda otra actividad. Para aumentar la eficiencia de las relaciones entre los socios se fijará por acta el cúmulo de tareas específicas de cada uno. — Décima: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios, excluyendo los binomios formados por los señores Juan Carlos y Alberto Vázquez, por un lado y Bruno Pattaro y Norberto Benjamín Calicchio por la otra. Los socios podrá intervenir en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social Vázquez Hnos. S.R.L., con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro ni a prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactado, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones al contado o a plazo, tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o como locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares, especialmente de los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamento y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso las formas de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipoteca, prenda u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tenga por objeto liberar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derecho o garantía sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitro o en arbitradores; prestar o diferir juramento, exigir fianza, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos definitivos o preventivos o inhibiciones y sus cancelaciones, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas, otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesario para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Décimo Primero: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de los socios, en este caso los demás socios podrán adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes capitales, si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente a prorrata de sus aportes. Los sucesores o herederos de los socios no podrán ceder las cuotas del causante sin el consentimiento previo de los demás socios y en las condiciones previstas anteriormente. Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa de acuerdo al último balance practicado; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder en cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a este contrato. — Décima Segunda: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, los socios practicarán un balance general. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se separa el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el cien por ciento del capital social y luego de haber deducido las cargas sociales, amortizaciones que correspondieran y reservas que se impusieran, se distribuirá en proporción a los capitales suscriptos por cada uno de los socios, soportando las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida amigablemente en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, dos nombrados una por cada parte divergente dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de trescientos pesos moneda nacional, por día en favor del otro u otros al consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las trece cláusulas precedentes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A/r.: "el". E/L.: "Octava". Todo vale. — Firmado: J. Vázquez. — A. Vázquez. — B. Pattaro. — N. Calicchio. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.4|10-Nº 8.580 D.T.-v.4|10|60

REYMONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí escri-

bano autorizante y testigos, comparecen: don Francisco Gaspar Montoya, casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos diez y nueve; y doña Dora María Reina, soltera, de veinticuatro años, domiciliada en la calle Gavilán, tres mil quinientos noventa y cuatro; ambos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las que resulten de las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta, retrotrayéndose a entonces sus efectos, y por plazo indefinido se constituye a "REYMONT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social es la explotación del negocio en el ramo de distribuidora de mercaderías en general y especialmente la de caños de metal flexible Tombak, pudiendo ejercer cualquier otra operación comercial y ampliar sus actividades en el ramo que mejor vieren convenir. — Tercera: El domicilio social lo es en esta capital, actualmente en la calle Juncal mil novecientos diez y nueve; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital social asciende en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, constituído por quinientas cuotas de cien pesos cada una, el cual es suscripto por los socios por partes iguales. — Dicho capital está totalmente integrado por los socios según resulta de las constancias contables que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes tienen las más amplias facultades y el uso de la firma social en forma indistinta, pero no podrán utilizarla ni comprometerla en fianzas, garantías o negocios extraños a la Sociedad. — Sexto: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos inherentes a su giro, hacer quitas y remisiones de deudas, estar en juicio por sí o por apoderado con facultad de percibir y transigir, dar y tomar dinero prestado con o sin las garantías del caso; dar y aceptar bienes en afianzamiento o en pago por deudas o créditos, con idénticas garantías, celebrar contratos de carácter civil y/o comercial, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Podrá adquirir toda clase de bienes, inclusive inmuebles, por compra, permuta, dación en pago o en otra forma, al contado o a plazos y por cualquier condición y venderlos o en cualquier forma enajenarlos como mejor fuere; gravarlos con hipoteca, prenda u otros derechos reales. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias, depositando dinero, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores en cualquier forma que fuere; retirar esos depósitos u otros que lleguen a existir, efectuar o solicitar descuentos o créditos en las instituciones bancarias, especialmente en los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, y en cualquier otro Banco oficial, Nacional, Provincial, Municipal o particular creado o que se creare en el futuro y en el que se deseare operar; y en definitiva toda operación acreditícia bancaria, comercial o de otra índole que fuere precisa, pués la enunciación efectuada no es limitativa. — Practicar cualquier operación, licitación y trámites con Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectúen.— Las utilidades realizadas y líquidas, deducidos el cinco por ciento aplicable al fondo de reserva legal, y otras previsiones contables, fiscales admitidas por la Dirección General Impositiva y demás deducciones comerciales del ejercicio se repartirán proporcionalmente a las cuotas de capital. — En la misma proporción cargarán con las pérdidas si las hubiere. — Los balances se aprobarán por mayoría que representen las dos terceras partes del capital. — Octavo: Todas las resoluciones que se consideren de importancia se harán constar en el libro de actas, y la mayoría será de dos terceras partes del capital. — Noveno: Tanto en caso de retiro voluntario de un socio previsto en el artículo primero, como fallecimiento o incapacidad absoluta, los restantes o cualesquiera de ellos, tendrán prioridad para adquirir el haber del saliente, fallecido o incapacitado, según balance a practicarse a la fecha del hecho respectivo, y el importe total que le corresponda podrá ser abonado así: veinte por ciento al contado y el saldo hasta en cuatro cuotas semestrales entregándoseles pagarés por las sumas respectivas. En ningún caso podrá peticionarse "llave". — Décimo: La disolución social se operará por la pérdida del cuarenta por ciento del capital o por decisión de los socios. — Convenida, se establecerá la forma y quiénes actuarán como liquidadores; y los socios tendrán preferencia a un tercero, en igualdad de condiciones para adquirir el activo y pasivo social. — Undécimo: De surgir diferencias entre los socios durante la vigencia del presente o en la liquidación de la sociedad, que no puedan resolverse por las disposiciones del presente o las legales correspondientes, la cuestión será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor que las partes designarán previamente de común acuerdo, y cuya resolución será acatada como inapelable y sin derecho a interpelación judicial alguna. — Dejan así formalizada a "Reymont", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación firma junto con los testigos del acto que lo son don Félix Geller y don Gabino Gómez, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. G. Montoya. — Dora Reina. — F. Geller. — Gabino Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doce del Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de tres pesos moneda nacional, serie T., cada uno numerados correlativamente del dos millones treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello; ante mí: Ricardo Lara. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.940.— e.4|10-Nº 8.596 D. T.-v.4|10|60

FUNDATER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio, con fecha 2 de setiembre de 1960, el señor Antonio Millán, vende, cede y transfiere a favor de sus cuatro consocios señores Mario Luis Guardo, Carlos Amadeo Gentili, Luis Tettamanti y Carlos Horacio Ospital, las sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "FUNDATER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el señor Antonio Millán renuncia al cargo de gerente que tenía en la sociedad y las cuotas se adquieren por partes iguales o sean quince cuotas cada uno, quedando en virtud de esta escritura el capital de cada socio, elevado a la suma de setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada socio.

Buenos Aires, 14 de setiembre 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|10-Nº 8.601 D.T. v.4|10|60

ARMALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 29 de agosto de 1960, se ha producido en la sociedad "ARMALUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Bernardo Caubisens, vende, cede y transfiere las 220 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en dicha sociedad a favor de los señores Juan Bruno y Alberto Abel Lanzarotti, quienes las adquieren por partes iguales, es decir 110 cuotas cada uno, respectivamente. Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 22.000 m|n. Asimismo, por el mismo acto se aumenta el capital social, modificándose como consecuencia de todo lo que antecede, las cláusulas sexta y séptima del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente manera: Sexta: El capital social se establece en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por: el señor Juan Bruno, 750 cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Alberto Abel Lanzarotti, 750 cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptima: La administración de la sociedad y de sus bienes, como así también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de los dos socios, con la designación de gerentes, quienes se distribuirán las funciones y tareas que tendrán a su cargo. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, en forma indistinta, conjunta o alternada, debiendo suscribir con su firma personal precedida de la leyenda "Armalux, S.R.L.". — En la forma precedentemente expresada, los gerentes representarán indistintamente a la sociedad con el uso de la firma social, estándoseles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, ni para garantizar o afianzar obligaciones personales suyas o de terceros. Ningún socio podrá disponer de los fondos de la sociedad para negocios particulares, ni tampoco para efectuar préstamos a terceros. — Firmado: Juan Bruno. — Bernardo Caubisens. — Alberto Abel Lanzarotti.

Buenos Aires, 6 de setiembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.4|10-Nº 8.608 D.T. v.4|10|60

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 8 de junio de 1959, el señor Mauricio Adef, cedió al señor Juan Manuel Allende, las 50 cuotas de $ 1.000 cada una, que tenía en DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA, S. R.L., quedando completamente desligado de la misma.

Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.4|10-Nº 8.613 D.T. v.4|10|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMASA ESTENOZ viuda de AGUERRI. (Sec. 1).

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.309 D.T.-v.15|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR CAMILO PELLEGRINI.

Buenos Aires, septiembre 28 de 960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.276 D.T.-v.15|10|60

"Nº 2"

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARIA DEMARCHI.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.264 D.T. v.15|10|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA AMEIJEIRAS.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.589-v.15|10|60

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VELOSO o VELOSO DIEZ.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.297 D.T.-v.15|10|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita a ESTEFANIA GORFARBI de LEIBO o ESTEFANIA ADAEVA GOLDFARBI de LEIBO por una vez al mes durante seis meses, a tomar en los autos "Leibo Luciano / Goldfarbi Estefanía A. s|Presunción de fallecimiento", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente y defienda.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.4|10-Nº 9.311 D.T.-v.4|10|60

"Nº 11"

El Juez en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juzgado 11, Secretario 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS, don CARLOS MOSS y SOLIS y doña CANDELARIA SOLIS DE MOSS.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.259 D.T. v.15|10|60

"Nº 15"

El señor Juez, doctor Jorge A. Cafferata, titular del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LATORRE. Secretaría Nº 30, del doctor Jorge E. Beltrán.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.262 D.T. v.15|10|60

Nº 18

El Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 35) cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO BUSTINGORRY o BUSTINGORRI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.299 D.T.-v.15|10|60

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZAPICO ANTUÑA o MANUEL ZAPICO.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.269 D.T.-v.15|10|60

Nº 20

El doctor Diego Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BASCIALLA de BUONTEMPO.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.280 D.T.-v.15|10|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a estar a derecho a don ARMANDO CARLOS AGOSTENA, en los autos caratulados "Agostena, Arnaldo Jorge s|Adopción".

Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.281 D.T.-v.8|10|60

Nº 23

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 56) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO JESUS ETCHEVERRY.

Buenos Aires, septiembre veinte de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.286 D.T.-v.15|10|60

Nº 24

Federico M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita una vez por mes durante seis meses al ausente don NELSON BERNABE PATTERLINI para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 240.— e.4|10-Nº 9.329 D.T. v.4|10|60

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA TEDIN OJEDA.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.284 D.T. v.15|10|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE FOLLONIER.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.322 D.T. v.15|10|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO FANCHIN.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.323 D.T. v.15|10|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría número 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LEBROIL. — Publíquense por diez días

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.586-v.15|10|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAFFIA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.305 D.T. v.15|10|60

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, en los autos: "FAZIO FRANCISCO JUAN s|concurso", hace saber por el término de dos días, que se ha fijado la audiencia del 10 de octubre próximo, a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 del doctor Marcelo Padilla, piso 6º de Tribunales, convocando a acreedores para proceder a la verificación de créditos, con la expresa indicación de que los acreedores que no asistan a la Junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.293 D.T. v.5|10|60

El doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON HERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.302 D.T. v.15|10|60

El Juez doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: "MARIA CONDE de ZABALO o MARIA CONDE MONTERO de ZABALO".
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.326 D.T. v.15|10|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO CIMONETTI.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.267 D.T. v.15|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HAICA GULER de GRABIVKER.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.295 D.T. v.15|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SESAR.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1960 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.625-v.8|10|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CLARA FUNES de ARES.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.324 D.T.-v.8|10|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORIDO y GARMENDIA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.330 D.T.-v.8|10|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAIAS FAIFER.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.325 D.T.-v.8|10|60

El señor doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo de Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA DALL'ORSO de MORA.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. Manuel Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.277 D.T.-v.8|10|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón —Juzgado 18—, cita por cinco días herederos y acreedores de ANA MARIA DE LA CANTOLLA de GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.296 D.T.-v.8|10|60

Nº 19

El Juez Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por tres días a doña ADELINA ANDERSON de HILDENBRANDT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Barbar Terz, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.4|10-Nº 9.315 D.T.-v.6|10|60

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO COLOMER.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.255 D.T. v.8|10|60

Nº 20

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIETA ANELLO. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.290 D.T.-v.8|10|60

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ANELLO. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.291 D.T.-v.8|10|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita a PEDRO THOMSEN para que en el término de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Cid Gonzalo c/Thomsen, Pedro, s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 22 setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.327 D.T.-v.8|10|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José F. Massa, cita a acreedores y herederos de don VICENTE REINALDO CIANCIO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.294 D.T.-v.8|10|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON ALLER. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.274 D.T.-v.8|10|60

Nº 33

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR EUGENIO CAPARROS. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.288 D.T.-v.8|10|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital, cita a estar a derecho por el término de diez días, a GUILLERMO BAEZA FERREYRA, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en el juicio que le sigue Inag E. N., s/ejecutivo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 720.— e.4|10-Nº 9.310 D.T.-v.6|10|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZAHIRA JOSEFA o MARIA JOSEFA ZAHIRA SILVANO de FERRARI. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.317 D.T.-v.8|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Juzgado Nº 1, de la Capital Federal Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Cabrera, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de R. M. RENTERIA, S. R. L., se ha fijado nueva audiencia para Junta de Verificación de Créditos para el día 13 de diciembre, a las 10 horas en substitución de la señalada para el 5 de octubre publicada en este diario, y nuevo Síndico al Contador Dr. Luis G. Segura, domiciliado Lavalle 1206, 1er. piso B.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.289-D.T.-v.8|10|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 23 de septiembre de 1960 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "LAPSENSON, DAVID y LEON", en el cual se nombró Síndico al Contador don Jorge Luis Tacconi Bruera y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 29 de noviembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Suspéndese toda ejecución forzada contra los bienes del deudor, salvo el que tuviera por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al Síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia de verificación, a efecto de que Síndico proceda a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.600.— e.4|10-Nº 9.303-D.T.-v.8|10|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zimbrano, Secretaría Nº 20, del doctor Mario Scorza, se hace saber por cinco días en los autos de quiebra de "RODOLFO LUSCHER", que se ha fijado el plazo de 25 días para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Público Naón Levit, con domicilio en Ramón Falcón 1646, Capital, los títulos justificativos de sus créditos y señalar la audiencia del día 8 de noviembre de 1960, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que así lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. Mario Scorza, secretario.
$ 3.200.— e.4|10-Nº 4.613-v.8|10|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

JUDICIAL: 182 Hs. 25 as. 03 cas. En Pergamino, Pje. denominado Acevedo, Provincia de Buenos Aires. Subdivididas en 3 fracciones a saber: 301 "C" con 51 Hs. 45as. 08cas. Base $ 3.522,64 la Ha. — 81 "d", con 42 Hs. 37 as. 21cas. Base $ 3.203,52 la Ha. — 801 "e", con 88 Hs. 42 as. 71 cas. Base $ 3.395,26. — El lunes 10 de octubre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Todas las parcelas se encuentran ocupadas con contratos de arrendamientos vencidos y prorrogados por disposición legal. Condiciones y facilidades para la venta: Los compradores podrán a su opción, efectuar el pago al contado o el 50% al contado y el 50% restante a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con más el 12% de interés anual abonándose los intereses por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término de las mismas fracciones. En ambos supuestos el escribano será designado por el vendedor, como condición expresa de la venta. — Orden. Juez en lo Civil, doctor Félix de Igarzábal, autos "CASENAVE le PIAGGIO, MARIA LAURA su suc.". Secretaría autorizante. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960 Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643. T.E. 45-3924-3975. 5 Publs. Boletín Oficial y La Prensa.
Roberto Pérez Demaria, secretario.
$ 3.600.— e.4|10-Nº 9.321 D.T. v.8|10|60

JUDICIAL: En Matanzas, Paraje denominado "La Tablada", Pcia. de Buenos Aires. 4 lotes, con frente a la calle Moreno, entre las de Chiclana y Alberdi, designados con los Nros. 4, 5, 6 y 7, de la manz "B", que miden cada uno 10 mts. de fte. por 29m965. Sup. total c|u. 299,65 m.c. Base $ 60.656,75 c|uno. El lunes 10 de octubre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. O|Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en autos "BOCCASSI BAUDOLINO c|DE MARCO JULIO AGUSTIN, c|hip.". Sec. autorizante. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. 45-3924-3975. 5 Publs. B. Oficial y Noticias Gráficas.
Federico Gigena Ibargurén, secretario.
$ 2.000.— e.4|10-Nº 9.318 D.T. v.8|10|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SCHIRALDI JOSE s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 8 de octubre, a las 15 horas, en la misma; el inmueble sito en Partido de Quilmes Pcia. de Buenos Aires, paraje "Los Campitos", próximo estación Centro Agrícola El Pato, F. C. Provincial, compuesto por 6 lotes señalados con Nros. 8, 9, 10, 32, 33 y 34, de la manzana "U", que miden cada uno 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Se entrega desocupado. Base $ 151.333.—; al contado: 8% seña, 3% comisión. Los muebles, útiles y enseres se subastarán en el mismo lugar y acto, sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Federico Gigena Ibargurén, secretario.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 9.282 D.T. v.8|10'60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por diez días que en el Expediente Nº 5908 año 1959 sobre división de condominio, a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, para que proceda a la subasta de doce (12) departamentos ocupados: en la calle Rivadavia 5578|86, Cap., del segundo cuerpo del edificio y de acuerdo al siguiente detalle: Planta Baja: Letras H y G, Base $ 165.000.— c|u. Letra E Base $ 195.000 Primer piso: Letras P y M. Base pesos 165.000.— c|u. Letras I, J y K Base pesos 130.000.— c|u. Segundo piso: Letra T Base $ 165.000.— Letra Q Base pesos 150.000.—, Letra R Base $ 130.000.— y Letra U Base $ 160.000.—. Estos departamentos pueden ser visitados los días miércoles y viernes, de 15 a 16.30 horas, por disposición judicial y serán subastados el martes 18 de octubre, a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores: Calle 25 de mayo número 311, Cap. Condiciones de pagos y facilidades, al firmar el boleto de compra venta el 8% de seña y cuenta de precio, en el acto de la escrituración ante el Escribano Sr. Rodolfo C. Travers, Avda. R. S. Peña 628, piso 5º, el 26% y el resto en dos cuotas anuales del 33% cada una, devengando un interés del 15% anual, pagaderos por trimestres adelantados. Comisión 3%, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 7.200.— e.4|10-Nº 9.316 D.T. v.15|10|60

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, se hace saber por cinco días en autos: "ARRA SALVADOR c|BETANZOS de MAGLIANO REGINA y otro s|cobro de pesos hipotecario", que el martillero Ventura Leonetti, venderá públicamente, el domingo 9 de octubre, a las 15 horas, sobre los mismos lotes, dos terrenos ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a dos cuadras de la estación Paso del Rey, del F.C.G.S., que son linderos y que se designan en el plano de subdivisión con los números Nueve A. y Nueve B., compuestos cada uno de ellos, de diez metros de frente por cuarenta y tres metros cinco centímetros de fondo, o sean cuatrocientos treinta metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: el lote Nueve A.: por su frente al Sud Este, calle sin nombre, al Nord-Oeste con parte del fondo del lote ocho, al Nord Este con el lote siete, al Sud Oeste, con el lote Nueve B. Y el lote Nueve B.: por su frente al Sud Este, calle sin nombre, al

Nord Oeste con parte del fondo del lote ocho, al Nord Este con el lote Nueve A. y al Sud Oeste con el lote once. Designación catastral: Circunscripción VI, sección H, manzana tres, parcelas seis a y seis b, respectivamente. Base de venta $ 21.500.—, monto de la deuda. Seña 8%, comisión 3%, en el acto del remate y en dinero efectivo. Informe: Sanabria 2119. T.E. 67-4658.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 9.307 D.T. v.8|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 15

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campanti, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por dos días en autos OLIVETTI ARGENTINA S. A. c|MARIO ISASTIA ENRIQUEZ s|ejec. prendaria", que el martillero P. Viarnés, rematará el quince de octubre de 1960, a las 11 horas, en Alsina 655, 4º piso, Capital, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lesikon 80, 90 espacios, tipo pica, modelo L. 80|26, Nº 43.068. Base $ 3.440 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.4|10-Nº 4.591 v.5|10|60

"Nº 17"

Judicial. — Por disposición del doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz Nº 17, se hace saber por tres días en autos: "TELVI, S. R. L. c|ROCCAFORTE, OMAR JORGE s|ejecutivo". que el martillero José Taboada, designado a propuesta de parte, rematará el día 14 de octubre a las 14.30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, con base de pesos 2.812.50 m|n., al contado, un ventilador para uso familiar marca Philips Nº 59.151. Se exhibe en Rivadavia 3047 Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.265 D.T. v.6|10|60

Nº 19

JUDICIAL. — El Dr. Angel Daray, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, hace saber por 3 días, en autos: "SIGAL RICARDO S. c|FOGLIA LUIS A., s|ejecutivo" que el martillero Lucas A. Iparraguirre (Serrano 1231 — 54-2907), rematará el 8 de octubre de 1960, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124. Cap., 1 lavarropas marca "Siam Hoover", número 224.757; 1 estufa a kerosene marca "Ohio"; 1 máquina electrónica pisoldar plástico, marca E. R. C., de 1|2 kilow. S|base, al cont. Com. 10 o|o.

Buenos Aires setiembre 28 de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.270 D.T.-v.6|10|60

Nº 22

JUDICIAL. Orden Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, Juzgado Nº 22. Autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO ARANZABAL s|ejec. prend. Eduardo Benedit rematará el 14 de octubre, 10 hs., en Chile 654, Nº 11, una heladera a gas marca Siam, modelo A-300, Nº 003222, completamente equipada. Exhibición Montesquieu 523 Base $ 5.149.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.313 D.T. v.6|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: — Desocupado, el edificio de la fábrica de conservas "Atlántida", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — En General Lavalle, Ptdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. — Base Retasada, pesos 750.000.—, en block. — Comprende: Solar dos Sup. 1.499,91 m. c.; Solar 6, Sup. 1.499,91; Solares: 7, 8, 9, Sup. 3.150 m. c.; Solar 1, 2, Sup. 1.875 m. c., y Solar 3,4, Sup. 1.875 m. c. — Sup. total de todos los solares: 9.899,82 m. c. de la manzana 55, Nomenclatura Catastral; Circunscripción I. Sección "A". Manzana 16 b. Lote 1, calle Bmé. Mitre esq. sin. Sup. 230,1860 m. c.; lot 3, calle Bmé. Mitre. Sup.: 234,2530 m. c., Lote 4, calle Bmé. Mitre, Sup.: 234.2530 m.c. Lote 5, calle Bmé. Mitre. Sup. 234.2530 m. c. Característica 42. 116, 48., designados con los Nros. 1, 3, 4 y 5 con Sup. total: 932,9450 m. c.. de la manzana 40 a; Circunscripción I Sección "A". — Parte del lote 2, Sup. 750 m. c.; Solar 8 y 9 Sup.: 1.875 m. c.; Solar 3 y 10 Sup. 937,45 m. c. Sup. total: 3.562,45 m. c. Circunscripción I. Sección "A" Manzana 49, Parcela 6, 9, y 8 respectivamente. Dos lotes de terreno que forman parte de los denominados Las Toninas, designados en el plano que sita su título con los Nros. 7 y 8 de la manzana 12, Sección R. Zona C.. Avda. Costanera e. las calles 26 y 28 y Avda. Costanera esq. 28 respectivamente.: Lote 7,: Sup. 800 m. c Lote 8, Sup. 795,59. Sup. total: 1.595,59 m. c. de la circunscripción IV. Sección R. manzana 12, Parcela 7 y 8 respectivamente. — El lunes 10 de octubre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Sr. Juez en lo Comercial doctor Pedro R. Taranco, autos: "ATLANTIDA Fca. de CONSERVAS, S. R. L., s|quiebra, sec. autorizante. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía.. Sarmiento 643, Cap. Fed. — 5 pubs. B. Oficial y La Nación. — Angel Vergara del Carril, secretario.

$ 4.400 e.4|10-Nº 9.319 D.T. v.8|10|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por 2 días que en autos "RENNER DE MEYER MINNA contra JUAN CARLOS NOODT, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará el día 6 de octubre de 1960. a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben, una máquina de escribir marca Ema, en buen estado, de 90 espacios, sin numeración visible, de la casa Remington Rand Nº 93250; un escritorio de siete cajones, de madera lustrada y cinco sillas tapizadas en cuero, con mucho uso. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.314 D.T. v.5|10|60

Nº 6

JUDICIAL. — Camión marca Reo, modelo 1935, tipo plaza, chapa patente número 406.957, de la Pvcia. de Buenos Aires, falta cardam y faro delantero. — Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 17. en los autos "VANDER WERF ARMANDO contra GABACH RAMON s|ejec.". se rematará en Rivadavia 1389, el día 5 de octubre, a las 18 y 30 horas. Se exhibe en Necochea 500. — Publíquese dos días. Se entrega una vez aprobada la subasta Art. 520 del Cdo. de Pto. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 800.— e.4|10-Nº 4.621-v.5|10|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán a cargo del Juzgado Nº 6 y secretaría Nº 16. a cargo del autorizante, en autos "SOBRAL ALBERTO c| GOZZI DOMINGO M. s|ejecutivo". se hace saber por tres días que el martillero señor Manuel A. van Gelderem rematará: un vestido y diez blusas de seda natural de diversas medidas y colores y 800 dispositivos telefónicos "Un momento" con sus respectivas cajas. — El viernes 7 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.375 D.T. v.6|10|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 20, se hace saber por tres días, que en los autos: "ABBIATI, HECTOR CARLOS contra CIMCA S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Antonio Nasif procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un torno mecánico marca Rápido Nº 49, motor acoplado marca Cerwenu número 42269 de 2 C. V. 220|380 volts, de 1400 r.p.m. y 1000 entre punta; un torno mecánico marca Alcionex Nº 59|52 PL, motor acoplado marca Elba 8010 de 220|380 volts y de 1400 r.p.m., 1,5 C. V. y 1000 entre punta; un torno mecánico marca Alcionet Nº 16|52 PL, motor acoplado marca "Elba Nº 4439 de 1,5 C. V. de 220|380 volts. de 1400 r.p.m. y 1000 entre punta; un torno mecánico marca Bahe Nº 22, motor acoplado marca Fábrica Militar Nº 0443 de 1,5 C. V., de 220|380 volts y de 1400 r.p.m. y 1000 entre punta y un balancín a fricción marca Cintolo Nº 0531 de 40 toneladas, motor acoplado marca C. G. Z., de 3 C. V., de 220|380 volts y de 930 r.p.m., motor 481, en el estado en que los mismos se encuentran. El remate se llevará a cabo el día 20 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Triunvirato 3564. lugar donde entre las 9 a 12 y 15 a 18 horas, se exhiben diariamente. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado. Venta al contado. Base total: pesos 285.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.880.— e.4|10-Nº 4.643-v.6|10|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, secretaría del autorizante, se hace saber por dos publicaciones que ha sido designado el martillero don G de Abella Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta de todas las existencias pertenecientes al negocio de relojería e instalaciones, sito en la calle Nahuel Huapi 2550, el día 5 de octubre próximo, a las 17 horas, perteneciente al juicio CARRETERO OSCAR, su quiebra, que tramita por ante este Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 800.— e.4|10-Nº 9.268 D. T. v.5|10|60

Nº 9

Por disposición del doctor Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por 3 días en autos EISENSTEIN GUILLERMO contra ROCCO RUBENS HUGO s: ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, en la calle Moreno 401, una máquina minerva; oficio 29 X 49, Industria Argentina, Marca G. E. M. 18.902 con motor de 1|2 H.P. monofásico, marca Indú número 2236. Base $ 17.706. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.260 D.T. v.6|10|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Carlos G. Testa, en autos "ROMAPAR S. R. L. contra RODOLFO J. ARDUINO y otro s|ejecutivo", rematará: dos máquinas rotativas para soldar, eléctricas, equipadas con motor marca G E de 16 HP; una máquina amoladora marca F Z m. 30—A—380 v. — El viernes 7 de octubre, a las 10 horas, en Colombres 80, donde se exhiben. — Sin base. Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado (art. 520, C. P.).

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.4|10-Nº 9.328 D.T. v.6|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría número 26, a cargo del autorizante, en autos "IALORENZO RAFAEL c|MONTESERIN HECTOR s. ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Carlos G. Testa, rematará: una heladera comercial 4 puertas, Siam, Sello de Oro s|equipo: un equipo completo de refrigeración p|vitrina de 6 puertas; 85 sillas de madera y 18 mesas tipo bar. — Una máquina p|café express Urbe 4 canillas. — El jueves 6 de octubre, a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado (art. 520 C. P.).

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.285 D.T. v.6|10|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado 9, secretaría Nº 29, en autos "PAGOLA FERNANDO contra JARRET CARLOS ESTEBAN s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente, el día 17 de octubre próximo, hora 10.10, en Moreno Nº 1441, un automóvil marca "Cord", modelo año 1937, motor Nº 1460, Pat. 846-148 Prov. de Bs. Aires, se exhibe en Bolivia 5439. — Base m$n. 45.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial subasta. Inf. T. E. 45-1769.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1,200.— e.4|10-Nº 9.306 D.T. v.6|10|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
(Cultural, Gremial y Mutual)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, fijada para el 10 de octubre a las 21 horas en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.

2º Autorización para vender la bóveda que posee la Entidad en el Cementerio de la Chacarita de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, con el fin de solventar los gastos que demanden los arreglos a efectuarse en el Panteón Social.

3º Consideración del Anteproyecto del reglamento general del Estatuto.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de junio del año en curso.

$ 192.— e.4|10-Nº 4.548-v.6|10|60

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
(Cultural-Gremial y Mutual)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de los Estatutos se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de octubre a las 21 horas en el local Social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del Organo Fiscalizador correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

4º De acuerdo al artículo 20 del Estatuto, establecer el importe de la cuota social y del porcentaje de la cuota sindical para el período 1960-1961

5º Autorizar las reformas y arreglos que sean necesarios en el Panteón Social de la Chacarita.

6º Designación de la Junta Electoral compuesta por Presidente y cuatro miembros para el acto eleccionario a efectuarse el día 20 de octubre próximo, de acuerdo al artículo 44 del Estatuto.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de junio del año en curso.

$ 312.— e.4|10-Nº 4.550-v.8|10|60

ASOCIACION MUTUA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CIVILES
Con Personería Jurídica

La Asociación Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles, con persona Jurídica acordada por el Superior Gobierno. y reconocida por la Dirección General de Mutualidades; cita a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre, a la hora 15.30, en su local calle Solís 1154 Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria anual, Informe del Organo Fiscalizador, ejercicio 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Designación de tres socios para constituir la C. de Escrutinio

4º Elección Parcial de la C. Directiva, en reemplazo de los que terminan.

5º Asamblea General Extraordinaria, para la disolución u prosecución de la entidad.

Nota: La asamblea será válida, una hora después de la fiada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto Art. 36.

Francisco Zotomayor, presidente. Josefa Ruggeri, secretaria.

$ 72.— e.4|10-Nº 4 612-v.4|10|60

"B"

BROMBERG & CIA. S.A.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y el Código de Comercio (art. 349), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 15 de octubre de 1960, a las 10.30 horas, en la calle Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación según artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 33º Ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1960. Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y sindicatura.

3º Consideración de contratos de prestación de servicios suscriptos (art. 20 del Estatuto Social).

4º Elección del Directorio. Designación de Presidente y Vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, hasta el día 11 de octubre. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 4.541-v.8|10|60

"C"

COMINGRO S A
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1960, a las 16,30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije según el artículo Nº 7 de los Estatutos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

4º Remuneración de los síndicos.

5º Revaluación de bienes del activo, a los efectos contables Ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 22 de nuestros Estatutos, a los efectos del Depósito de Acciones o Certificados. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 4.552-v.8|10|60

CREDITO CASEROS S. A. F. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1960, a las 21 horas en Caseros 2990, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|60.

2º — Elección de siete Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.629-v.8|10|60

CIRCULO DE PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL "MARIANO MORENO" SOCIEDAD MUTUAL Y CIVIL

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 17 de octubre de 1960, a las 10 horas, en primera citación, y a las 10 y 30 en segunda, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º — Consideración de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas.

3º — Elección parcial de seis (6) miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Ricardo Tiscornia, Manuel I. López, Jaime N. Oliver, Clelia G. de Rodríguez Romero, Ovidio Isaurralde y Alfredo Gené; de cuatro (4) vocales suplentes por un año y de dos (2) Revisores de Cuentas por un año.

4º — Designación de dos socios para firmar el acta.

Ricardo Tiscornia, Presidente.

$ 48.— e.4|10-Nº 4.626-v.4|10|60

C O A R G E N T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Financiera e Inmobiliaria.
José Andrés Pacheco de Melo 1941; Planta Baja, Capital Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1960, a las 19 horas, en la sede, calle José Andrés Pacheco de Melo 1941, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, por el 1er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico, de conformidad con el artículo 16 b) de los estatutos.

3º Establecer la forma de pago de los honorarios de los señores Directores y síndico (en acciones ordinarias de la sociedad o en efectivo).

4º Elección de directores titulares y suplentes por el término de 3 años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 5.000.000. de conformidad con lo que establece el artículo 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|10-Nº 4.611-v.8|10|60

CLORATLANTICA S. A. C. e I.
Avda. Córdoba 1432 6 piso
Buenos Aires.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1960 a las 15 horas en el local de la Avda. Córdoba 1432, 6º piso de la Capital Federal para considerar los siguientes puntos:

1º Modificación de estatutos. Proyecto de unificar en un voto las acciones ordinarias clase "B" en circulación con las acciones ordinarias clase "C" también en circulación y cambio de denominación de las acciones clase "C" en acciones clase "B" de un voto; o supresión de las acciones ordinarias clase "B" y su unificación con respecto a sus características con las acciones clase "C" de un voto en futuras emisiones. Proporción de acciones según su clase en futuras emisiones. Otras modificaciones a los estatutos sociales según lo resuelva la asamblea.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|10-Nº 4.583-v.8|10|60

C A Ñ E R O
Soc. An. Com. e Ind.

Convócase Asamblea Ordinaria de accionistas día 15 de octubre, 13 horas, en Uruguay 68,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, C. de Comercio, ejercicio 31|8|60.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos.

5º Accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.563-v.8|10|60

C O V A
COLOCADORA DE VALORES
Soc. Anón., Financiera y Comercial.
Registro Nº 4467
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de octubre de 1960 a las 17 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.632-v.8|10|60

"E"

E X A S
Sociedad Anónima
Industrial - Comercial - Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1960, a las 9 horas, en la sede calle Paraná Nº 628, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aplicación del artículo 10 de los Estatutos sobre nombramientos de Directores.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Revaluación de activo contable Ley 15.272.

6º Aumento de capital con aplicación del Art. 4º de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Natalio V. Ekstain, presidente.

NOTA: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 4.530-v.8|10|60

EDUARDO TARANTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de octubre de 1960, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º — Revaluación de Activos Ley 15.272.

3º — Elección de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 4.597-v.8|10|60

"F"

"F E L C O"
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 20.30 horas, en el local social, calle Warnes 737, 1er. piso, "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.

4º — Elección de tres Directores por el término de dos años y Síndicos Titular y Suplente por un año.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

El Directorio.

$ 3.200.— e.4|10-Nº 4.575-v.8|10|60

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de octubre de 1960, a las 9.30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.566-v.6|10|60

GUALTERIO L. JOURDAN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 20 de octubre de 1960, 19.30 horas, en Paraguay 485, 5º p., dep. 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1), del Código de Comercio ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección Síndico Titular y Suplente.

4º — Modificar Artículo 5º Estatutos.

5º — Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.569-v.8|10|60

"I"

I N D U P A
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 1960, a las 10, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico;

3º Consideración de las remuneraciones al presidente, vicepresidente y directores;

4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 4.574-v.8|10|60

I W E C O
Isidoro Weil & Cía., S. A. C. e I.

Asamblea Extraordinaria 14 de octubre de 1960, 9.30 horas, Espinosa 42.

ORDEN DEL DIA:

Ratificación pago de dividendos 8% del ejercicio 1957 en acciones liberadas clase B. — Reforma estatutos. — Designar 2 accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.643-v.8|10|60

"J"

JOSE SAPONARA Y HNOS.
S. A. C. I. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 22 de octubre 1960, Av. San Martín 4619 siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al VI Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Aprobar lo actuado por el Directorio, respecto a la donación efectuada y a efectuarse al Arzobispado de Morón.

3º Pago del dividendo que arroja el presente ejercicio, en acciones de la sociedad.

4º Autorizar al Directorio a realizar la revaluación contable del activo de la sociedad, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 15.272.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|10-Nº 4.528-v.8|10|60

"L"

LAMSON PARAGON
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1960 a las 9.30 horas, en la sede social, Otamendi 534, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Reforma a los arts. 5º y 18º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.604-v.8|10|60

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del estatuto social y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de octubre de 1960, a las 11½, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad;

2º Emisión de v$n. 240.000.000.—, en acciones ordinarias de v$n. 100.—, m|n. cada una, para pago de bienes;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|10-Nº 4.571-v.8|10|60

"M"

M I N D A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Número de Registro 7.305
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1960, 18 horas, en Corrientes 2348, oficina 17, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 30|6|60.

2º Elección tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.610-v.8|10|60

"N"

NUEVO HORIZONTE DE RAMALLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local Avda. Pte. Roque S. Peña 832, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960 y resolución acerca de la distribución de utilidades.

2º Fijación de la remuneración del Síndico titular, correspondiente al mismo ejercicio (Art. 16 del Estatuto).

3º Determinar el número de Directores que han de actuar en el próximo ejercicio, y a su vez nombrar a las personas que han de ocupar estos cargos, como así también a los Síndicos, dado que en esta Asamblea caducan los mandatos de todos los actuales.

4º Retribución a los Directores que ejercen cargos rentados en la Sociedad.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 4.556-v.8|10|60

"O"

OBRAS CIVILES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Primera Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre

de 1960, a las 10.30 horas, en la sede de esta Empresa, Av. Luis María Campos Nº 311, de la Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1960 y que comprende todas las actividades de la misma desde su constitución hasta esa fecha.
2º Asignaciones fijadas a los Directores ad-referéndum de la Asamblea y fijación de la remuneración de los mismos y del Síndico.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|10-Nº 4.628-v.8|10|60

"P"

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Belgrano 294, para tratar:
1º Consid. doc. Art. 347 C.C. al 30|6|1960 y honorarios Directores y Síndico.
2º Modif. Estatuto Social.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designac. 2 accionistas firmar Acta. El Directorio.
Recuérdase dispos. Estatutos sobre depósito acciones.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.558-v.8|10|60

POL. AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio & Cía. S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 20 de octubre de 1960, a las 17 hs., en su local social, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos. Aumento capital autorizado (arts. 3 y 4).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|10-Nº 4.577-v.8|10|60

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio & Cía., S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 20 de octubre de 1960, a las 17.30 hs., en su local social, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960, y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico (art. 10 y 13 de los estatutos).
3º Aumento del capital autorizado.
4º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|10-Nº 4.578-v.8|10|60

"R"

REFINERIA DE PETROLEO
LA ISAURA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 21 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, con la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato Ingeniero Serafín González y Sr. Miguel Alfredo Huergo.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|10-Nº 4.535-v.8|10|60

RUSTICANA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de octubre de 1960, horas 11, en Cangallo 439, oficina 414, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|6|60.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.561-v.8|10|60

RISTCH SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Sres. accionistas para el día 18 de octubre de 1960, a las 19 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 790, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los directores.
2º Designación de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
3º Consideración de la marcha de la sociedad; emisión de las series 3ª a 10ª del capital autorizado actual; aumento del capital autorizado y destino de las acciones a emitir.
4º Modificación de los estatutos, según propongan los señores accionistas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.639-v.8|10|60

"S"

SAIFAC
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial, - Importación - Exportación - Representaciones
Nº de Registro 7.824
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, horas 17, en Tucumán 834, piso 7º, para tratar:
1º — a) Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
b) Distribución de Utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos: Titulares y Suplentes.
3º — a) Aumento del Capital Social autorizado; b) Designar dos accionistas para refrendar el Acta y Libro de Asistencia de Accionistas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|10-Nº 4.553-v.8|10|60

SOCIEDAD COOPERATIVA
ARGENTINA TEXTIL LIMITADA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se hace saber que el Consejo de Administración de la Cooperativa Argentina Textil Limitada convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Avellaneda Nº 2840, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cesación del funcionamiento del local sección Consumos.
2º Transferencia del citado local sito en la calle Avellaneda Nº 2840, como fondo comercial y de acuerdo con las Leyes Nº 11.867 y 14.821. — Luis Borlenghi, presidente. — Enrique Perino, secretario.
$ 480.— e.4|10-Nº 4.620-v.4|10|60

S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
SUD AMERICANA
Registro Nº 3765
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre de 1959, a las 17 horas y 30 minutos, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;
2º Ratificación de rescate y canje de acciones preferidas;
3º Modificación de Estatutos;
4º Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años. Elección de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|10-Nº 4.631-v.8|10|60

"T"

THE STANDARD
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inm. y Fin.
Convócase a Asamblea Ordinaria el día 15 octubre 1960, 9 horas, Brandsen 1051, tratar lo siguiente:
1º Documentos a que se refiere art. 347 C. de C., ejercicio terminado 30 de junio 1960.
2º Elección tres directores titulares, dos suplentes por tres años y síndicos, titular y suplente.
3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.600-v.8|10|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Antonio R. Giunta, mart. púb. Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Antonio Vega vende elaboración y venta pastas frescas, AVDA. GAONA 3467, a Antonio Varela, Aurelio Varela y María del Carmen Varela. — Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.568-v.8|10|60

El doctor Atilio Noveno Moavro, hace saber que por su intermedio el señor Francisco Arena D'Amico vende al señor Teodoro Olivares la parte mitad que le corresponde del negocio de embutidos sito en la AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3946, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones de ley: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escritorio 514|16.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.559-v.8|10|60

"C"

Pilotes Franki Argentina S. R. L., fundaciones, transfiere a Pilotes Franki S. A. su activo y pasivo; domicilio de ambas: CARLOS PELLEGRINI 755, 8º piso. Oposiciones: doctor Luis B. Mey, Av. R. Sáenz Peña 760.
$ 800. —e.4|10-Nº 4.641-v.8|10|60

El doctor C. San Segundo, avisa que Roberto Acevedo vende y transfiere a Victorio Raffaghello, la mitad bienes y derechos que posee en puesto 24, permiso Municipal Expediente 16.844|59, despacho sandwiches, chorizos y bebidas sin alcohol, sito COSTANERA NORTE entre PAMPA Y AEROPUERTO. — Pasivo cargo vendedor. Domicilio partes y reclamos ley, Medrano 218.
$ 1.200. —e.4|10-Nº 4.640-v.8|10|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Chaim Reznik vende a Jacinto Moldes, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE Nº 4500 esquina MORETO. — Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Capital Federal, calle Ameghino Nº 601. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.633-v.8|10|60

"G"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor José González ha tomado a su cargo el activo y el pasivo de la pensión sita en la calle GÜEMES 4746, por lo que el socio saliente don Manuel Grova, vende y transfiere al primero nombrado la parte que le corresponde en el negocio. Reclamos de ley ante los doctores Sesé Sanrame, en Avenida Córdoba 347, 1º, C, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.615-v.8|10|60

J. L. Szperling, martillero, Hip. Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa: Tylka Heller de Gromadzyn vende a Enrique Pedro Nieva, el negocio de "venta de productos de granja", sito GURRUCHAGA 337, Capital. — Rec. Ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.635-v.8|10|60

"L"

Isaías Abelson avisa que vende su media parte indivisa del negocio de taller de lavado y planchado con instalaciones a vapor sito calle LUIS SAENZ PEÑA 180, Capital, al señor Aaron Abelson. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.614-v.8|10|60

Mario Guzmán, martillero público, en representación de Mercoin S.R.L., con oficinas en Alsina 1260, piso 1º, Capital; en los términos de la Ley 11.867, avisa que: A. Filmus & Cía. vende libre de pasivo y gravámenes a Textil Punthilana, Soc. Col. (en formación), la fábrica de tejidos de punto y confecciones, sita en calle LOPE DE VEGA Nros. 2021|23, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.537-v.8|10|60

"M"

E. A. Lucena y R. S. Troiano, martilleros públicos, Av. Córdoba 1821, 2º piso, informan que Francisco Navia vende sus puestos de carne Nros. 4 y 5 del mercado Medrano, sito en MEDRANO 25, a Lorenzo Méndez. Informes nuestra oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.576-v.8|10|60

"P"

Augusto Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera 1343, T. E. 54-2741, avisan que Domingo Vissani y Jaime Strajch, venden su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito en la calle PAMPA 6600, Capital, libre de todo gravamen, al señor Rodolfo Lage. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.612-v.8|10|60

"T"

"T. H. Jeffrey e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación, fabricación y compraventa de máquinas agrícolas en la calle TACUARI Nº 355, cede y transfiere su activo y pasivo a "T. H. Jeffrey e Hijos", Sociedad en Comandita por Acciones, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960. Reclamaciones de ley, estudio contador Norberto M. Bracco, Lavalle Nº 1125, 10º piso, esc. 24, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.562-v.8|10|60

"V"

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Manna, vende libre de deudas y gravamen, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito VIEYTES 1703, Capital, a Maximino Besteiro, Agustín Nieto Seijo y Marcelino Queiruga. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.581-v.8|10|60

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Dividendo en Acciones y Efectivo
De acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunidas el 19 de agosto próximo pasado, a partir del 7 de octubre próximo, en el local del Banco, Cangallo 415|29, contra presentación del cupón 34, se abonará a las acciones ordinarias el dividendo del 60 o|o en acciones ordinarias, categoría B y del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
Las acciones ordinarias, categoría B, que se darán en pago, constituirán la Serie 20, tendrán iguales características que las de su categoría actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.
Para la liquidación de fracciones (se considerará fracción la cantidad menor de 10 acciones) se aplicarán las disposiciones de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de Noviembre de 1959.
Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 2.160.— e.4|10-Nº 4.580-v.6|10|60

LANERA AUSTRAL
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco mil acciones ordinarias de mil pesos cada una por un valor total de $ 5.000.000, correspondientes a las series números cincuenta y uno a cien inclusive.
El plazo de suscripción vencerá quince días después de la última publicación. La emisión es a la par y el pago al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.4|10-Nº 4.555-v.6|10|60

SAFYR
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Sarmiento 355, 5º piso
Comunica a los señores accionistas que, a partir del día 10 del corriente, se encuentra a su disposición el dividendo del 38 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1960, a saber: 19 o|o en acciones liberadas, y el resto en acciones liberadas y|o en efectivo. Fíjase un plazo de 90 días para que los señores accionistas puedan ejercitar su opción, transcurrido el cual, los que así no lo hubieran hecho percibirán el dividendo totalmente en efectivo.
$ 400.— e.4|10-Nº 4.565-v.4|10|60

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO
S. A., Ind., Com. y Fin.
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. 2.500.000, o sean las series 11ª a 15ª de acciones ordinarias, dentro de los quince días siguientes al al portador, de un voto. Suscripciones dentro de los quince días siguientes al

de la última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.4|10-Nº 4.570-v.6|10|60

RAIGOM, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES
A los efectos del artículo noveno de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio en su reunión del 10 de mayo de 1960 resolvió: Primero: Emitir seis series de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción, que serán en su orden las números 21, 22, 23, 24, 25 y 26. — Segundo: Emitir tres series de acciones ordinarias de la clase "B", de un voto por acción, que serán en su orden las números 27, 28 y 29. Comunicaciones sobre el derecho de opción, secretaría. Montevideo 527, Capital. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|10-Nº 4.572-v.6|10|60

MANZANO HNOS.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Zavaleta Nº 425. Cap.
Nº - 10.260
Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 1960, se llama a suscripción de las series dos, tres, cuatro y cinco, compuesta, cada serie, de 21.302 acciones ordinarias al portador, clase "A" cinco votos, cada una, de v$n. 100.— m|n., cada acción, para cuya suscripción tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 21 de octubre de 1960, inclusive. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.630-v.6|10|60

S U L E
Soc. Anón., Ind., Com,. Fin. e Inmob.
Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea Extraordinaria del 26 de septiembre, se ha aprobado:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—;
2º Aumento del número de Directores y su elección:
3º Emisión de las series 11º a 13º de acciones ordinarias clase "A" y series 14º a 50º acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 960.— e.4|10-Nº 4.637-v.6|10|60

EL ATENEO
Librería — Editorial
Pedro García S. A.
Se avisa que la Sociedad "El Ateneo" Pedro García, Sociedad Anónima, Librería, Editorial e Inmobiliaria, aumentó su capital de m$n. 25.000.000.— a m$n. 50.000.000.— mediante la emisión de 25 series de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una numeradas de la 26ª a la 50ª inclusive. — Se avisa, asimismo, que los accionistas actuales tienen, por quince días el derecho de preferencia para la suscripción de las mismas.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.623-v.6|10|60

LS 82 TV CANAL 7
Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el alquiler de pianos estables y para necesidades de programación.
Apertura: 13|10|60 — Hora: 15 — Retirar pliegos: L. N. Alem 707 — Dpto. de Compras.
$ 720.— e.4|10-Nº L-4.616-v.6|10|60

A U T O A R
Automotores Argentinos
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de octubre de 1960 se pondrá a disposición el dividendo del 22 % (1 % en efectivo y 12 % en acciones ordinarias de la clase que posean) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — El Pago se hará en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 1693, Capital, contra presentación del cupón Nº 1, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.
Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|10-Nº 4.609-v.6|10|60

A U T O A R
Automotores Argentinos
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 16.400.000.— v|n. en acciones ordinarias (m$n. 4.920.000.— clase "A" y m$n. 11.480.000.— clase "B") de iguales características a las de su respectiva clase en circulación. — La suscripción restante, a los 90 días. — La suscripción será de una nueva acción cada 1,83 acciones que posean, mediante la entrega del cupón Nº 2, debiendo integrar el 10 % en el acto de la suscripción y el 30 % se efectuará desde el 10 al 24 de octubre de 1960, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 1693, Capital. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1960, llevando adherido el cupón Nº 3 y subsiguientes. — Las fracciones de acciones menores de una acción, serán liquidadas de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.
Esta suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de la Sociedad.
Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.160.— e.4|10-Nº 4.607-v.6|10|60

"CORSAR"
Corporación Sudamericana de Construcciones S. A.
Lavalle 437 3º P. —— Capital
Se comunica a los señores accionistas que contra la presentación de las respectivas acciones se encuentra a disposición de los mismos en la caja de la sociedad, el dividendo correspondiente al décimo tercer ejercicio social. — El Directorio.
$ 240.— e.4|10-Nº 4.608 v.4|10|60

MARENGO S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.
Llámase a suscripción integración total de $ 14.000.000.—, acc. ord. clase "A" y $ 14.000.000.— acc. ord. clase "B", Callao 346, Cap. — El Directorio.
$ 720.— e.4|10-Nº 4.601 v.6|10|60

SICAR S. A.
Industrial y Comercial
Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de la novena y décima series de acciones ordinarias, a la par, por valor de dos millones de pesos cada uno. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de prelación dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.4|10-Nº 4.595 v.6|10|60

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro N. 2461
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los accionistas que con fecha 16 de febrero de 1959, fue inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de las series 35a., 36a., 37a. y 38a., de acciones ordinarias.
$ 720.— e.4|10-Nº 4.596 v.6|10|60

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7334
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se avisa a los accionistas que el Directorio conforme a la autorización de la Asamblea General Ordinaria del 12 de setiembre de 1960, aumentó el capital autorizado a $ 6.000.000.— c|l., mediante la emisión de las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a., de acciones ordinarias.
Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por las series 12a. y 13a., de acuerdo al art. 3º del estatuto.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.594 v.6|10|60

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24 de setiembre de 1960, sancionó aumentar el capital autorizado de la sociedad en $ 30.000.000.—, elevándolo, en consecuencia, a $ 80.000.000.
Igualmente se hace saber que el Directorio en su reunión del 26 de setiembre de 1960, resolvió emitir las siguientes acciones ordinarias al portador (1 voto) de $ 100.— v|n. cada una y con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1960
a) 180.000 acciones de las series 31a. a 48a., inclusive, por $ 18.000.000.—, valor nominal, que se destinará al pago del dividendo del ejercicio Nº 5.
b) 300.000 acciones de las series 49a. a 78a., inclusive, por $ 30.000.000.—, valor nominal, que se ofrecerán, a la par y privadamente, a los accionistas en proporción a sus tenencias a razón de 1 acción por cada una de las que posean de las series 1a. a 30a., pagaderas 50 % en el acto de la suscripción y el saldo a 30 días. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.590 v.6|10|60

SIMON FISCHER
Sociedad en Comandita por Acciones
Av. Pueyrredón 421 — Capital Federal
SUSCRIPCION
Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 27 de setiembre pasado, se ha resuelto emitir las series once, doce, trece y catorce de acciones ordinarias al portador, por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.
De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la suscripción dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publica durante los días 4, 6, 8, 11 y 14 del actual en el Boletín Oficial.
Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo pasado. — Simón Fischer, socio gerente.
$ 560.— e.4|10-Nº 4.551 v.4|10|60

GAROLIVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.567
Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió oportunamente la emisión de ochenta mil acciones ordinarias liberadas, series 11ª a 50ª, con derecho a dividendo por el primer ejercicio cerrado el 30|6|60. — El Directorio.
$ 720.— e.4|10-Nº 4.547 v.6|10|60

CARROCERIAS SALTA
S. A. C. I.
Se hace saber por tres días a los señores accionistas y a los efectos de la preferencia que por quince días determina el artículo décimo primero de los Estatutos, que el directorio ha emitido las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones por un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional.
$ 960.— e.4|10-Nº 4.533 v.6|10|60

SEDNA
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial
Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, lo siguiente:
1º Que por Asamblea Extraordinaria del 18 de julio de 1960 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de seis series de acciones ordinarias clase "A" y diez series de acciones ordinarias clase "B";
2º Que por resolución del directorio del 19 de julio de 1960 se dispuso emitir dentro de lo autorizado, resuelto por la Asamblea del punto anterior las series 35 a 40 inclusive de acciones ordinarias de clase "A" y las series 41 a 50 inclusive de acciones ordinarias clase "B".
Dicha emisión se ofrece a la suscripción a la par, debiendo ser integradas en efectivo, el 25 o|o en el acto de suscripción y el remanente en tres cuotas iguales a los 30, 60 y 90 días de esa fecha, pudiendo los actuales accionistas ejercer el derecho de preferencia para la suscripción a razón de una acción por cada dos acciones de igual clase hasta dentro de los 15 días últ ma publicación, en la sede social calle Arenales 707 contra presentación de títulos. Las acciones remanentes sobre las cuales no se hubiera formulado opción serán adjudicadas a la par a prorrata entre todos aquellos que lo solicitaran dentro de aquel plazo. A los efectos de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales se efectúan las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 2.880.— e.4|10-Nº 4.542 v.6|10|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA URCHIPIA DE BARBERENA.
Buenos Aires, septiembre 2: de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.243 D.T.-v.14|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA ERAIDE CARMEN PECCORELLI o ANA ERAIDI CARMEN PECCORELLI.
Buenos Aires, 16 setiembre de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.165-D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA LUISA FRYDMAN de TELERMAN.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.148 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de VOSKAN DANIELIAN.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.100 D.T.-v.13|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ELOISA AVILA. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.040 D. T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMIREZ de YEME
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.930 D.T.-v.8|10|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LEITON.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.963 D.T.-v8|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CLAVERIE.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.841 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTIÑEYRA de DURANTE y PABLO BARTOLOME o PABLO B. DURANTE o DURANTE y MERLINO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.794 D.T.-v.6|10|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ZAMUDIO y de doña SARA ENRICO de ZAMUDIO.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.633 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER LENNARD de MORASSO.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.558-D.T.-v.4|10|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2 (Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORTIN.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.3|10-Nº 9.185 D. T. v.14|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VICENTE VALDETTARO.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.350-v.13|10|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA HERRERA de COOK y JULIO CESAR COOK.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.975 D.T.-v.8|10|60

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO LOSASSO y de CARMEN ANTONIA GABRIELE de LOSASSO o LOSASO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.595-D.T.-v.4|10|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ANGEL RUSSO.
Buenos Aires, Julio 29 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.217 D.T.-v.14|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MIGUEL COMBA y FRANCISCO ROMULO COMBA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 9.012 D. T.-v.11|10|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del doctor Heriberto Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO GARCIA BIAZINI.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. —e.27|9-Nº 8.935 D.T.-v.8|10|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por cinco días a JOSE o JOSE JUAN CARLOS FRANCISCO ENRIQUE BONINI para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Laura María Rosa Lesca, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijas, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 9.061 D. T.-v.5|10|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO OTERO.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.230 D.T.-v.14|10|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARCELIA MONTELLI de ORTENSI u ORTENZI.
Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.660 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ESTER ULIBARRI de ETAYO.
Buenos Aires, agosto doce de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.739-v.4|10|60

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO VILLELLA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.24|9|60-Nº 8.722 D.T. v.6|10|60

Nº 6

El doctor F. R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES GUYON.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.1º|10-Nº 9.105 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LAVRENCIC de CUK.
— Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 9.044 D. T.-v.11|10|60

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 en autos: "Norma Haydee Guglielmino s| adopción", cita por cinco días a NICOLASA CACERES, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.200. e.1º|10-Nº 9.132 D.T.-v.6|10|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIRILLO.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.869 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MELLUSO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.702 D.T. v.5|10|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 8) llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE CONI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.954 D.T.-v.8|10|60

Nº 9

El doctor Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARCELINA ECHEPARE DE QUIJANO.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.907-D.T.-v.8|10|60

El Juez Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA RUSSO DE CASANOVA.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.910-D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número nueve, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CABAÑA DE LOMBARDO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.917-D.T.v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor J. g. Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION D'URSO de GIAQUINTO.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.848 D.T. v.7|10|60

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME BERETTA o ANDREA BERETTA o ANDRES BERETTA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.587-D.T.-v.4|10|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA DIAZ y MANUEL MARIA DIAZ DIEGUEZ.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.203-v.11|10|60

La doctora María L. Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL de EIRAS, MARIA EIRAS de FONTENLA, EMILIA MARIA EIRAS de ALVAREZ y JOSE EIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.620 D.T.-v.5|10|60

Nº 11

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días, en el concurso civil de don DAVID AMPER, que se ha decretado el levantamiento del concurso del deudor y que se le otorga carta de pago.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 480.— e.3|10-Nº 9.246 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BARMAK.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.941 D.T.-v.8|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALTMAN. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.532 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL KIDD de ZINDER.
Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.687-v.4|10|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GALLINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.279-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO CALDIROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.284-v.11|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23 a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VALVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.109 D.T.-v.13|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIA MARCELINA SIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 8.986-D.T.-v.11|10|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL o ISABEL BONORINO UDAONDO de MARCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.836 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN GRISPI de FERRARI. — Este edicto se publicará por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.903 D.T. v.7|10|60

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la secretaría Nº 23, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS WEISS. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.585-D.T.-v.4|10|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON OTERO.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.083 D.T.-v.13|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CALVETE. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 9.005 D. T.-v11|10|60

El Juez doctor Jorge L. Garzón Maceda, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES y de ANTONIA TUR de TORRES.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.870 D.T. v.7|10|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MARINO.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.734 D.T. v.6|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda. (Sec. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don OTON ERICO AUGUSTO MAURICIO ADOLFO RENATO LANGFELDER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.569-D.T.-v.4|10|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEREZ.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.729 D.T. v.6|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24'9-Nº 8.778 D.T.-v.6|10|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor C. M. Peltzer Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DI COLA. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.629 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etchecverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MOREIRA PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Carlos M. Peltzer, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.553 D.T. v.4|10|60

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FOGGIA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.186 D.T. v.14|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LORENZO LEVAGGI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.216 D.T. v.14|10|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MARTINEZ de PEZZUTTO.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.241 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita durante diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SEBASTIAN ARENA, juicio que tramita en la secretaría 29.
Buenos Aires, mayo 15 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.570 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PIN de D'IPPOLITO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.590 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELICIANO JOSE ANTONIO MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.589 D.T. v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO ARCUSIN. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.531.D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial Fernando Echeverry (secretaría Nº 28), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO FORTUNATO SOFFIOTTO
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.692 D.T. v.5|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría número 29), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GRIVAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.934 D. T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 30, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PIÑEIRO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.852 D.T. v.7|10|60

El Juez en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES MORENO FABREGAT de ALECHAGA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.699 D.T. v.5|10|60

Nº 16

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría

Nº 32, cita y emplaza a doña MERCEDES REBECA RENOULIN de GRAHAM y ALBERTO CAMILO GRAHAM, a tomar intervención que le corresponda en los autos "MONASTIRSKY LEOPOLDO c|RENOULIN de GRAHAM y otros s|escrituración", dentro del término de ley, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.492 v.7|10|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR ENRIQUE ECHAGÜE. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.849 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, por la secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA LOPEZ de SAÇOMANI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.712 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de de don JOSE GRAU.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.669-v.4|10|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO SCROBOGNA.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.618 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MACIA de BLANCO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.592 D.T.-v.4|10|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JADIYE SUFAN de CHABAN.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.149 D.T.-v.13|10|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TRAVERSO.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.051-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores del doctor SALVADOR PISANI. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.851 D.T.-v.7|10|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BUTERA de FIGLIOMENI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.791 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRUNO de VITALI.
Buenos Aires, junio 7 (siete) de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.616 D.T.-v.4|10|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA PROPATO de GARGAGLIONE. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.859 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN RANDICH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.611 D.T.-v.4|10|60

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO REYES.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.004-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL LULLO. — Buenos Aires, 16 setiembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 4.153-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil número 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SCHEJTMAN o SCHEJTMON. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Alberto Noceti, secretario
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.858 D.T.-v.7|10|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION HIGINIA DELLAMONICA de RAMIREZ. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.877 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA BENZAQUEN de BENZAQUEN. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.890 D.T.-v.7|10|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don FISCHEL BRUNN.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.062-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 20, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRANCISCO LOPEZ TORRES. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.927 D. T.-v.8|10|60

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA CUERVA de DE SAN MARTIN. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 3.986-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 40, del doctor Enrique Conte Mac Donell, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MAGURNO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|9- Nº 8.650 D T. v.5|10|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, cita por treinta días a los acreedores y herederos de ANA o ANA CATALINA GUIDO de GREGORINI, por medio del presente, que se publicará por diez días en el "Boletín Oficial" y "Forum". Los autos sucesorios tramitan en la Secretaría número 42 del infrascripto.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.597 D.T.-v.4|10|60

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ARTOLA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.076 D.T.-v.13|10|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VISKOVIC de ARAMBASIC. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.817 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HEJT de SCHNAIDERMAN.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.838-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE LUCA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.550 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONAVOTA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.549 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SLAFMON o SLAFMAN.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.114 D.T.-v.13|10|60

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN SARDI.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.013-D.T.-v.11|10|60

El Juez Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALA de CICALA. (Publicar edictos por diez días solamente).
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.864-D.T.-v.7|10|60

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ARQUIMEDES QUADRELLI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.628 D.T.-v.5|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.788 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SLAVSKY.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.078 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL COUZO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.107 D.T.-v.13|10|60

Nº 23

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.218 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR TORRENT. Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.946 D. T.-v.8|10|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX MARTIN. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.962 D. T.-v.8|10|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE CARLOS AVOGADRO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.226 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GUISIA GORENSTEIN de FELLER.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.236 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PELLIZA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.311-v.13|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, titular del Juzgado Civil Nº 24, cita por diez días, por la Secretaría Nº 48, a herederos y acreedores de EVELINA CARMEN CATALINA MARIA COSTA o EVELINA COSTA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.032 D.T.-v.13 10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ESPAÑA GARCIA de SEMADENI.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 8.780-v.13|10|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|9 al 29|9|60.

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSARIO MOREIRA de REY.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.182-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE ANGEL BABUIN.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.043-D.T.-v.11|10|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA MERCEDES VILLARRUEL de FREYRE.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.069-D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado 24, Secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON CIFRE.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.049-v.7|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BAUTISTA LUIS VENIERI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.854-D.T.-v.7|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ESPAÑA GARCIA de SEMADENI. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.780 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría del doctor Santos Cifuentes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS AGROMARTIN.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.572 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA MIRANDA de MAKINTACH.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.552 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO ARAUJO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.602 D.T. v.4|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR SCHVARZTMAN o SCHZARTZMAN.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.619 D.T. v.4|10|60

Nº 25

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBA NELLY GIRARDI de DEÑEVI o de VISCONTI DUGROS.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.130 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO FELIX CATINO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960.— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.099 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PEREZ.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.093 D.T.-v.13|10|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Sec. 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederosy y acreedores de SIEGFRIDO GOLINSKI y MARGARITA LOEWENBERG de GOLINSKI.
Buenos Aires, de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.29|9-Nº 4.535-v.11|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE LUCIA TERESA GERA de SARTORI. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.953 D. T.-v.8.10|60

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, de esta Capital, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. GENEROSA FERNANDEZ de ESCOURIDO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.837-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PAULINA ISNARDI de LOPEZ, (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49).
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.970 D.T. v.8|10|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO MENOTTI, o MARIANO MENOTTA.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Secretaría Nº 50. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.882-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MORALES o JOSE MORALES DOMINGUEZ.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.724 D.T. v.6|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 49), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LERNIK. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.760 D.T.-v.6|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25), llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO MORALES.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.657 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borre (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CASTELLANO de GUARAGNA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.530 D.T.-v.4|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ASCENSION VILLA ALVAREZ o ROSA VILLA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 — e.22|9-Nº 8.548 D.T. v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTY.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.583 D.T. v.4|10|60

Nº 26

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ORCIANI.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.225 D.T. v.14|10|60

El Dr. Pedro A. Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JACOBO LISCHNER.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.125 D.T.-v.13|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.113 D.T.-v.13|10|60

El Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ARMAS BALO.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.017-D.T.-v.11|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANDRES TORREIRA PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.925 D.T. v.8|10|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26. secretaría 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANTE VELLANI o VELLANI y SANTINI, o SALTINI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.957 D.T. v.8|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO ANDRES MAGUGLIANI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.733 D.T. v.6|10|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEVY
Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.725 D.T. v.6|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, (Sección Nº 51), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO STELLA.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.717 D.T. v.6|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de STOYAN o STOYAN VASSILEFF GEORGIEFF. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.536 D.T.-v.4|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL JUAN MANUEL FERNANDEZ o ANGEL JUAN MANUEL FERNANDEZ FANJUL o ANGEL FERNANDEZ FANJUL o ANGEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 8.883-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA RIOS de PAOLANTONIO y de PEDRO FRANCISCO PAOLANTONIO (hijo). — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.829 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.684 D.T.-v.5|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ROLON.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.647 D.T.-v.5|10|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER D'AMICO de BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960 — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.126 D.T.-v.13|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO WÜNSCH.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.101 D.T.-v.13|10|60

Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ DIAZ.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.912-D.T.v.8|10|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SALVADOR ALBERTO VERONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.846-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO PODESTA. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — M. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.638-v.4|10|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO ARCAMONE.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.238 D.T. v.14|10|60

Doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GUALBERTO ZAMBONINI.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.136 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA MARIA FERRO de FORNELLI.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.118 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMILCAR ELIAS OJEDA.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.117 D.T.-v.13|10|60

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PONTIGGIA y doña CAROLINA COLOMBO de PONTIGGIA.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.119 D.T.-v.13|10|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN ADOLFO SEQUEIROS.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.048-D.T.-v.11|10|60

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GRANDE.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.909-D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO TERCEIRO.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.057-D.T.-v.11|10|60

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA CARLEVATO de SCOPPA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.035-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos (Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDES.
Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — José Adolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.911-D.T.-v.8|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCHOPPERLE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — José Rodolgo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.965 D.T. v.8|10|60

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PORRO de FERRARI. — Secretaría 56.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.013-v.7|10|60

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO WAISBURD.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.866-D.T.-v.7|10|60

El doctor Jorge A. Caferata, a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO VICENTE JOSE BORDEU.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.621 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA FRIGGERI de CAVATORTA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.630 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.636 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA BRU de SOLER.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.662 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ADELA ALVAREZ de ARAUJO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.652 D.T.-v.5|10|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA AUZMENDI de NAVEYRA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.577 D.T. v.4|10|60

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez

días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BAUTISTA ARZENO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.206 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado 29), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA MAGDALENA GUGLIELMANA de BARA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.195 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO VICTOR ACRI.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.130 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o JUAN ANTONIO SEIN y CLARA o IGNACIA BENGOECHEA de SEIN.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.942 D.T. v.8|10|60

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE DEL SANTISIMO SACRAMENTO TORO o TORO y CANO.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.855-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CARATI.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.838-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (hijo), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO DOBRANICH.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.900-D.T.-v.7|10|60

El Dr. Wenceslao Caballero, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de GEMMA MARANINI DE PIPINO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 3.994-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA TOUCEDA de GUERRA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.640 D.T.-v.5|10|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Jon ELEAZAR VIDELA.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.161 D.T.-v.13|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO KOLLER.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.379-v.13|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA HÜTTEBRÄUCKER de SIMONS.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.077 D.T.-v.13|10|60

Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA SUAREZ de PAGLIONE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.308-v.13|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de TZOTCHO SEMCHEFF.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.049-D.T.-v.11|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don OCTAVIO SECUNDINO VILLALOBOS.
Buenos Aires setiembre 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.929 D.T. v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores, de ENCARNACION CANICOBA de PAZOS. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.901-D.T.-v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ASARO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.866 D.T. v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BERTOLINO de VICENTE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.886 D.T. v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA OLIVETTI de FOSSATI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.862 D.T. v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital de la República número 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CESAR BERNALDO de QUIROS por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.765 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERRO o FERRO MOREIRA (Secretaría 60). — Buenos Aires, septiembre 21 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.761 D.T.-v.6|10|60

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo Juzgado Civil, Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MACRI. Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.698 D.T.-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dós ola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN DELGADO. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.019 D. T.-v.5|10|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GAGLIANO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.010 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SPAGNUOLO de ZAPPINO y PASCUAL ZAPPINO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.011 D.T.-v.5|10|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO BAB o HUGO BAB HARRIS.
Buenos Aires, mayo 21 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.173 D. T.v.7|10|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO DEL CASTILLO.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.174 D. T.v.7|10|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz doctor Julio L. A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO DAMBERT.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.418.v.7|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA LARUMBE de LARREBURU.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.504-v.7|10|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, Juzgado 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ¡SAR CAPRIAN Viuda de HAITAIAN.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.140-D.T.-v.6|10|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES LITVAC o LITVAK; RUHLIA o RAQUEL GOICHENBERG o GOIGENBERG o GOIJENBERG de LITVAC o LITVAK y FANNY LITVAK de GORENMAN.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Oscar J. Barbiori, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.110-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, durante 5 días a herederos o acreedores de ISIDORO SANZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.994 D.T. v.5|10|60

Nº 6

José Remuñan, Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINO SANTIAGO ROSAS. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.226-v.5|10|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ALTAMURA de la GRASTA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.064 D.T.-v.5|10|60

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA SAN JUAN de ROCHELU. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.015 D.T.-v.5|10|60

Juan Carlos de Abelleyra: Juez Nacional de Paz (Juz. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALA VICELLIO de CELOTTO; VIRGINIA ANTONIA EUSEBIA CELOTTO de CASTELLANO; FERNANDA LUCIA CELOTTO y ROBERTO LUIS CELOTTO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.065 D.T.-v.5|10|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS CONSOLE.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.177 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.145-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz (Juzgado 8), cita por 5 días a herederos y acreedores de ABRAHAM IMELNITZKY o YMELNITZKY o JMELNITZKY y DORA SATANOVICH o SALTANOBSKY.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.075 D.T.-v.6|10|60

Nº 9

Por disposición del doctor Simón Kanter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz número 9, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL CRESO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.058 D.T.-v.5|10|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAUDELI.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.227 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA BERGONZI de COLOMBINI.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.056-D.T.-v.5|10|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SILVA.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. Marcos Eluani, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.143-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayén a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SUAREZ o SUAREZ GARCIA de MARTINEZ, TERESA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.003-D.T.-v.5|10|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Lansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL CARRACEDO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Bernabé Casdilo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.018-D.T.-v.5|10|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.150-D.T.-v.6|10|60

Nº 14

El doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CHUCRI JURI, CHUCRI NAUM JURI y|o CHUCRI NAUM FURI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.155-D.T.-v.6|10|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA CRISTANI de MIUTA.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.249 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASTOR RAMON DOMINGO VILLAMAYOR y doña MANUELA MAGDALENA.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.016-D.T.-v.5|10|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO FERENAZ.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.116-D.T.-v.6|10|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA PERRONI de CADELAGO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.002-D.T.-v.5|10|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, Rodolfo Sonet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS DE LUCA.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.220 D.T.-v.7|10|60

Nº 18

El doctor Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GUADALUPE ALVAREZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.179 D.T.-v.7|10|60

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA GALLESIO de BELLUOMINI. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.219 D.T.-v.7|10|60

Nº 19

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO CONRADO MARISTANY.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.244 D.T.-v.7|10|60

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guaita, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEL CORAZON DE JESUS CUENCA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.190 D.T.-v.7|10|60

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA TOGNASSI de CORALLO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.162-D.T.-v.6|10|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO CANCELO.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.007-D.T.-v.5|10|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz Nº 21, Dr. Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA YAÑEZ de CAMBA.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.245 D.T.-v.7|10|60

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PAZOS.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.164-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VIDAL MOLINA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.073 D.T.-v.5|10|60

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO CAPORALETTI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.008-D.T.-v.5|10|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO CANCIO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960 — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.188 D.T.-v.7|10|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO RAMON BOLAÑO. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.022 D.T.-v.5|10|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CASELLA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.021 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA EVANGELINA RIVANERA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.001 D.T.-vv.5|10|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA PETRONA MATEO de MEDINA. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.192 D.T.-v.7|10|60

Por orden del Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, se cita por tres días a comparecer a derecho en los autos que les ha iniciado don ANTONIO ROSENDE, a don MANUEL CANCIO y URBANO PRIETO, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 23 de septiembre 1960. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 720.— e.1º|10-Nº 4.366-v.4|10|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JAVIERA LOPEZ YAÑEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.091-D.T.-v.6|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GILBERTO ENRIQUE GILARDONI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.023 D.T.-v.5|10|60

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VILLALONGA. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.200 D.T.-v.7|10|60

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRA CABADO y don NICASIO LOPEZ, o LOPEZ PAZ.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.151-D.T.-v.6|10|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ZOILO PEÑA. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.486 D.T.-v.7|10|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ LOPEZ.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Pedro N. Lugones, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.163-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL MAISON. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.070 D.T.-v.5|10|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA TIFRE de JUAN. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.235 D.T.-v.7|10|60

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de AQUILES CORRALO y SANTA CAVALIERI o CAVALIERE de CORRADO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.239 D.T.-v.7|10|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA IGNACIA LIZASO de BORDALEJO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.240 D.T.-v.7|10|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIANO LARROSA.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.158-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICCITELLI JUAN ELIAS.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.094-D.T.-v.6|10|60

Nº 30

El Juez doctor José P. Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIO FAGGELLA, por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.081 D.T.-v.6|10|60

Nº 31

Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CARELLA de GILARDONI. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.041 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (h.), del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BASILIA BRIZ de PIEDRAS. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.996 D.T.-v.5|10|60

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO OBERSZTERN.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.147-D.T.-v.6|10|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO CAPLAN.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.106-D.T.-v.6|10|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO FIORAVANTI BARDELLI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.254 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDE y CATALINA JULIA o JULIA CATALINA ZUCCHELLI de VERDE.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.988 D.T v.5|10|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO VILLERS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.3|100-Nº 9.181 D. T.-v.7|10|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 35 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE WINKLER. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.050 D.T.-v.5|10|60

Nº 36

El señor Juez, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO CELESTINO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.138 D.T.-v.6|10|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (Juzgado 37), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PERRETTI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.194 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA D'AMICO de FERRERI, SIXTO o SISTO FERRERI y MARIA ROMANZINI de FERRERI. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.052 D.T.-v.5|10|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO TIZON OTERO. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. —e.1º|10-Nº 9.170 D.T.-v.6|10|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO AMOROSI. Secretario, Julio R. Ferro.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.493-v.7|10|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA SCHONEMANN, LUISA SULLINGER y LUISA SCHONEMANN de SULLINGER.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.229 D.T.-v.7|10|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz titular del Juzgado número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA MARINI.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.242 D.T.-v.7|10|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO BISCIONE.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.193 D.T.-v.7|10|60

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL PERTINO. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.087 D.T.-v.6|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS VUJANIC (a) "Carlos Navarro" a comparecer en la causa Nº 14.305 que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Areu Crespo.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|10-Nº 4.555-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MORENO a comparecer en la causa Nº 14.305 que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Areu Crespo.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|10-Nº 4.556-v.7|10|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a TARO TATEISHI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 110.
Hoy, 9 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|10-Nº 4.557-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANGELICA ESTELA BAIZZA o BAIZA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.558-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROLON DEL PILAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22.844), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.559-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FRANCISCO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22.844), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.560-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICENTE ENRIQUE MAZZEO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a ley de prenda, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109.
... de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.3|10-Nº 4.561-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CESAR HUGO SUSMEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.562-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SANTIAGO SAYICO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22.843), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 18 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.563-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL CORAGIULO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.3|10-Nº 4.564-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS PISANI y a RICARDO LUIS TOTERA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 109.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.3|10-Nº 4.565-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a EGIDIO CALABRO y a CATALINA P. BARBERIS de CALABRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 109.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.3|10-Nº 4.566-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3 Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL ARMANDO BOGNANNI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.567-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HERHTA NIERBUR de LEFF y URSULA MARGARETE LANDAU FOIRELING a comparecer en la causa que se le siguen por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 110.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|10-Nº 4.568-v.7|10|60

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Urc, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE PABLO MASTANDREA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.929, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|10-Nº 4.569-v.7|10|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN ERNESTO CABRERA a comparecer en la causa Nº 164 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|10-Nº 4.570-v.7|10|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a SEFERINO ORTEGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Doctor Carlos Ricardo Romano.
Hoy, 15 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|10-Nº 4.571-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a EZIO FAZIO y FERNANDO APARICIO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.— Doctor Carlos Ricardo Romano.
Hoy, 15 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|10-Nº 4.572-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS DAHUAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122
Hoy, 14 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|10-Nº 4.573-v.7|10|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HUGO MARIA ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 11.118. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|10-Nº 4.574-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CECILIO FERNANDO URIARTE a comparecer en la causa Nº 6.987 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 4.575 v.7|10|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GUARRATAMO, a comparecer en la causa Nº 164 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|10-Nº 4.576 v.7|10|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a ATILIO PLAZZENZOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.500 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, septiembre 1º de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|10-Nº 4.577 v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO TEODORO MEDRANO, a comparecer en la causa Nº 26.061, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|10-Nº 4.578 v.7|10|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSVALDO SORRENTINO, a comparecer en la causa Nº 5.980, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|10-Nº 4.579 v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROLANDO HERRERA, procesado por el delito de robos para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.580 v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS FORCHETTI procesado por el delito de robos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.581-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO STESSENS procesado por el delito de robos para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.582-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO BUSTOS, procesado por el delito de robos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|10-Nº 4.583-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PEREZ, procesado por el delito de robos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.584-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR SATURNINO CORIA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.585-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL OBDULIO ROJAS, procesado por el delito de robos y encubrimiento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.586-v.7|10|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SERENO a comparecer en la causa Nº 509 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.3|10-Nº 4.587-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PEDRO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 501 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.3|10-Nº 4.588-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a RAMON PIDRE SALDAÑA a comparecer en la causa Nº 538 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.3|10-Nº 4.589-v.7|10|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO N. WILLIAMS a comparecer en la causa Nº 647 que se le sigue por defraudación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.590-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO JESUS TERMINE a comparecer en la causa número 1343 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Criminal de Inst. Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.591-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo HONORIO TOMASINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1293 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.592-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUILLERMO BUENO a comparecer en la causa número 1356 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.593-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SABINO SORIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 932 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.594-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a la procesada ROSALBA AZUCENA BRITOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1357, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.595-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FONTANA Y ESTE-

BAN CRISAFIO, a comparecer en la causa Nº 1334, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, secretaría 154, interinamente a|c. del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.596-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL GRECO, a comparecer en la causa Nº 1380, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.597-v.7|10|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CANAN DAVID, a comparecer en la causa Nº 1355, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3|10-Nº 4.598-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI, a comparecer en la causa Nº 1342, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3|10-Nº 4.599-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AIDA TORRES de NAPOLES, a comparecer en la causa Nº 1.336 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|10-Nº 4.600-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LLORENZ, a comparecer en la causa Nº 1323 que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|10-Nº 4.601-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DAVID PUGA, a comparecer en la causa Nº 1385 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|10-Nº 4.602-v.7|10|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANDRES COMET a comparecer en la causa Nº 704 que se le sigue por infracción artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|10-Nº 4.787-v.6|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS VICTORIO BARBIERI a comparecer en la causa Nº 1128, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.603-v.7|10|60

Por disposicón del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUANA SARA DEROIS de PALET, a comparecer en la causa Nº 1125, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.604-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RINALDI MINACORI, a comparecer en la causa Nº 1.184, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, catorce de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.605-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL ISAIAS GALANSKY, a comparecer en la causa Nº 1.182, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.606-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SARA CISNEROS de GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1..71, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.607-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MANUEL SIERRA, a comparecer en la causa Nº 1.131, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.3|10-Nº 4.608-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID GARAVENTA, a comparecer en la causa Nº 1.180, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.3|10-Nº 4.609-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMOS, a comparecer en la causa Nº 1.100, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.3|10-Nº 4.610-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTEBAN CARBAJAL, a comparecer en la causa Nº 1.178, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.3|10-Nº 4.611-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a MARIA L. DIAZ de PARODI, a comparecer en la causa Nº 1.213, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.3|10-Nº 4.612-v.7|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO VENTURINI, a comparecer en la causa Nº 4332, que se le sigue por infracción al artículo 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.544-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 4663, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.545-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PAULINA SILVA, a comparecer en la causa Nº 4663, que se le sigue por lesiones artículo 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.546-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FLORES, a comparecer en la causa Nº 4688, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 65. — Horacio O. Mignoli, secertario.
e.29|9-Nº 4.547-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SEPULVEDA, a comparecer en la causa Nº 4771, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Secretaría número 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.29|9-Nº 4.548-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MEDINA, a comparecer en la causa Nº 4628, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Secretaría número 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.549-v.5|10|60

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a FELIX ISABEL LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa número 6132". — Fernando de San Martín, secretario.
e.29|9-Nº 4.550-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 74 a cargo del doctor Marcelo A. Manigot, se cita y emplaza a ENRIQUE LAJMANOVICH, para que dentro del quinto día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 6468, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.29|9-Nº 4.551-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANGEL CACCIABUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 35 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. Secretaría, setiembre 5 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.29|9-Nº 4.537-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ANTONIO SENDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, setiembre 9 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.29|9-Nº 4.538-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELICIANO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, setiembre 9 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.29|9-Nº 4.539-v.5|10|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS MARCOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Fernando Giúdice, secretario.
e.29|9-Nº 4.540-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO BELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (centro). — Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.29|9-Nº 4.541-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO YOFRE o YORNE, en la causa Nº 1511, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.29|9-Nº 4.542-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO LUCIANO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Sec. Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol, Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.29|9-Nº 4.543-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, del doctor Mario Scorza, se hace saber por cinco días que por autos del 29 de octubre de 1957 y 4 de junio de 1958, fueron declarados en estado de quiebra la Sociedad URIBURU, DELEONARDIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COLECTIVA, EXPLOTACION FORESTAL, HORTICOLA, FRUTICOLA Y AGRICOLA, DE COLONIZACION DE SAN FRANCISCO y los Sres. SAMUEL URIBURU, GUILLERMINA SAENZ de URIBURU, GODOFREDO ANIBAL DELEONARDIS y LUIS HARDY, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de junio de 1954, habiéndose desinsaculado síndico al Contador Público señor Ricardo H. Barbenza, con domicilio calle Viamonte 927, piso primero (Estudio Pradel), a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos crédito en término de cincuenta días. El Juzgado ha señalado audiencia el día 12 de diciembre de 1960, hora 9 para Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con

los que concurran, cualquiera sea su número. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$4.800.— e.29|9-Nº 9.059 D.T. v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Eastman, hace saber a don VALENTIN ADOLFO IRIGOYEN, por el término de tres días, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Valentín Adolfo Irigoyen, sobre cobro ejecutivo de $ 50.000 m|n.", S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Autos y Vistos. Atento lo manifestado a fs. 37 vta., llévese la ejecución adelante contra Valentín Adolfo Irigoyen, a quien condeno pague al Banco de la Provincia de Buenos Aires el capital reclamado, intereses y costas. (Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Pctos.). Se regulan en seis mil doscientos y en dos mil quinientos pesos moneda nacional los honorarios del letrado y apoderado del ejecutante. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Alberto Zambrano".

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 9.261 D.T.-v.5|10|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, se cita y emplaza ... co... andado don ADAN ZOLTKO para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro de los autos "Fisco Nacional (Secretaría de Comunicaciones) c|Zoltko, Adán; Ijurra, Gabriel y Empresa de Transportes "9 de Julio", s/cobro de pesos", expediente Nº 28.116, bajo apercibimiento de designarle Defensor al señor defensor Oficial. — Se...taría, 7 de julio de 1960. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.

e.20|9-Nº 4.554-v.5|10|60

RIO NEGRO

De conformidad con lo dispuesto por S. S., doctor Germán Sergio Alemán, titular Juzgado número uno, en autos: "Cariac Beltrán y Alvarez Angel Alberto s|pedido inscripción", se hace saber por cinco días que el señor José Bercu vende a don Beltrán Cariac y a don Angel Alberto Alvarez su negocio de empresa de pompas fúnebres y afines, conocido como "Empresa Miralles" con asiento en TUCUMAN 1159, de GENERAL ROCA, incluidas sus agencias u organizaciones instaladas en ALLEN y VILLA REGINA. Reclamos: en Tucumán 753, primer piso.

Secretaría, septiembre 8 de 1960. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.245-v.7|10|60

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos "QUINTIERI, CATALINA c|QUINTIERI, LUISA y otra, división de condominio", el martillero, señor Juan Martí, designado a propuesta de partes, venderá en pública subasta el día domingo 16 de octubre, a las 17 horas, sobre la misma, la casa de Avenida Parral Nros. 928|30, entre las calles Franklin y Planes, de esta Capital Federal, edificada en el lote de terreno Nº 13 de la manzana B, que mide 8m66 de frente al E.; 21m68 de fondo en su costado N.; 22m98 en su costado S. y 8m70 de contrafrente al O., con la base de $ 100.000 m|n., al contado y al mejor postor; autorizándose al martillero para percibir el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. Edictos: "Boletín Oficial" y "Lex".

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.— e.29|9-Nº 9.020 D.T.-v.11|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, en autos: "GONZALEZ y GONZALEZ ERNESTO HECTOR c| GONZALAZ MANUEL JOSE s| div. de condominio", se hace saber por 10 días que el martillero Nicolás M. Ayllon rematará el 9 de octubre de 1960 a las 11 horas sobre la misma: la finca sita en zona norte de la Capital, calle Méndez de Andes 658, edificada en lote 10 manz. L y mide: 7m80 frente al N. O. por 25m98 de fondo y linda: al frente calle Méndez de Andes: al S. E. fondos lote 12; al N. E. lote 11 y S. O. lote 9. Base $ 22.500.— m|n. La finca se entregará parcialmente ocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.878-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "PASSANO LUISA CARMEN y ANGELA MARIA PASSANO s/sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 6 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Vicente López 2040/50 entre J. E. Uriburu y Junín, edificado en lote que mide 17m32 frente N. E., por 38m888 de fondo; base $ 978.733 33. Federico Lacroze 2858/66, edificada en lotes 9 y 10, que unidos miden 17m32 frente N. O. por 43m30 de fondo; base $ 1.108.066,66 Azcuénaga 2006, edificada en lote que mide 8m11 frente E. o S. E., 8m73 costado S. o S. O., 7m55 costado N. o N. E., 7m90 contrafrente O. o N. O.; base $ 138.733,33 y en Olivos, Fermín Felix de Amador 1951, edificado en 5 lotes señalados con Nros. 25, 26 27, 28 y 29 de la manzana B., que mide cada uno 8m66 frente S. E. por 47m63 de fondo; base $ 161.648 66. Seña 8 % comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.— e.24|9-Nº 8.760 D. T.-v.6|10|60

Nº 5

JUDICIAL: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Calferatta, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos "UTHOFF de BENSUSAN CATALINA y otro c|PALAZUELO JOSE GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo F. Grillo de la firma Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L. subastará públicamente el domingo 16 de octubre próximo a las 16 horas sobre la misma, una casa quinta en el Partido de Matanza, Barrio Residencial Monte P...luffo, con frente a las calles Cervantes y Triunvirato, edificada en el lote 23 que mide: 30m32 frentes N. O. y S. E. por 94m95 al N. E. y S. O.; superficie: 2.863.72 mts2. Base: $ 350.000.—. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.728 D.T.-v.6|10|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 10, de esta Capital, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Bernardo Glimberg, en los autos: "GUZMAN de RODRIGUEZ AURORA c|NOSIGLIA GUILLERMO ADELARDO y otro, s|ejecución hipotecaria", rematará el día viernes 7 de octubre de 1960, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca ubicada en la calle Zuviría Nros. 4771|73|75, entre las de Araujo y Basualdo, edificio en construcción adelantada y paralizada; compuesta según plano que cita el título agregado en autos, como lote 33 de la manzana H, que mide: 12.12 metros de frente al S.E. por 13.14 metros de fondo. Base de venta: $ 100.000, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, cargo comprador en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 4.218-v.5|10|60

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, se hace saber por el término de 5 días en los autos "JEIFETZ, SCHMAL c|WORONOSKY, ELIAS, s|división de condominio", que ha sido designado martillero el Sr. Roque A. Boverini para subastar la finca calle Florentino Ameghino Nº 751|53 (Avellaneda), que según títulos agregados en autos, mide: 11m35 de frente al E.; 36m11 de fondo al N., 36m80 en el costado S y 11m24 de contrafrente. Consta en planta baja con 3 amplios salones ideal para depósito o industria con entrada para camión y un baño, en planta alta 3 habitaciones, cocina y baño. Base: $ 71.000 al contado. Desocupada. El miércoles 5 de octubre, a las 16 hs., en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Capital. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. Visítese de 10 a 12 y 30 hs.

Buenos Aires, 9 septiembre de 1960. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 8.977-D.T.-v.3|10|60

"Nº 18"

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, desempeñada por el doctor Luis Prato, se hace saber por el término de diez días, que en los autos: "ROCCA FRANCISCO ALBERTO contra BRUZZONE ENRIQUE, su sucesión, sobre cobro hipotecario" (Expediente iniciado en el año 1957), ha sido designado el martillero señor Antonio Longordo para rematar en pública subasta, con la base de diecinueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, al contado y al mejor postor, el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas el lote de terreno situado en la Zona Norte de esta capital, circunscripción 15ª, calle Miranda formando esquina a la de Chivilcoy, designado con el Nº 15 de la manzana 59: mide 15 mts. 24 cts. de frente al Nord-Oeste, 6 mts. 02 cts. en su frente al Sud-Oeste; 6 mts. ... las dos líneas precedentes; 19 mts. 34 cts. en el lado Sud-Este y 9 mts. 96 cts. en e Nord-Este, con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. El nombrado martillero está autorizado a exigir del que resulte comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960 — Luis Prato, secretario.

$ 7.290.— e.23|9-Nº 8.624 D.T. v.5|10|60

Nº 21

JUDICIAL. — El Juez Civil doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, hace saber por cinco días en autos "ECAY FLORENCIA contra MEJIAS de PIRES AMPARO y PIRES ALBINO s| sucesiones s.cobro ejecutivo", que el martillero I. Reynaldo Abrego rematará el 8 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Avenida de los Constituyentes 6239, de esta ciudad, al contado y al mejor postor, en las condiciones de ocupación en que se encuentran en la actualidad, cinco lotes de terreno situados en la calle Magallanes 5198, esq. Calle 104 de la ciudad de Mar del Plata, ubicados en el Pueblo de Peralta Ramos, Cuartel 1º del Part. de Gral. Pueyrredón, en parte de la quinta 253 de la chacra 58 del plano general y designados con los números 7, 8 y 9 y 10 y 11 de la manzana A, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Lote 7: 12m.124 frente por 34m.64; linda N. E. calle en medio lote 1 mz. B N O calle en medio quinta 53; S. O. parte lote 6 y S. E. lote 8; Sup. 419 m. 97 dcm. 53 cm| 60 mm.2.

LOTE 8 y 9: 20m.784 frente por 34m.64; lindan unidos N. E. calle en medio Mz. B de su quinta 253; N. O. lote 7; S. E. lote 10 y S. O. parte lote 6; Sup.: 719m. 95 dcm. 77 cm. 60 mm2.

Lote 10 y 11: 20m.784 frente por 34m.64; lindan unidos N. E. calle en medio Mz. B; N. O. lote 8; S. E. lote 12 y S. O. lotes 6 y 15. Sup. 719m. 95 dm. 77 cm. 60 mm.2.

Bases: Lote 7, $ 15.874.66; lotes 8 y 9, $ 22.805.32; lote 10, $ 10.258,66, lote 11, $ 10.258,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.490.— e.3|10-Nº 9.187 D.T. v.7|10|60

Nº 22

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos Nº 5960|22, año 1957, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 6 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital Federal, la mitad proindivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la Pcia. de Córdoba: I) Tres fracciones con todas sus mejoras, departamento de Punilla, paraje "La Cañada", Huerta Grande, parte manz. 22 y frac. 69 de Sec. A, con medidas lineal s que resultan de títulos que obran en autos, y superficies de 12.660, 10.000 y 4.203 ms. cs., respectivamente, o sean sup. total 26.863 ms. cs.; base $ 100.000; y II) Seis lotes de terreno, Nros 2 al 6, manzana 22, pueblo Alejandro Giardino, estación Thea, departamento Punilla, pedanía San Antonio, Avda. Giardino y Mistol, con medidas lineales que resultan de títulos que obran en autos y sup. entre 319,25 y 414.80 ms. cs.; superficie total 2257,33 ms. cs.; base $ 450.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.

$ 3.840.— e.29|9-Nº 9.047 D.T.-v.6|10|60

Nº 23

JUDICIAL. — Pasaje del Signo 4020, edificada en terreno 8m60 por 29m87 costado S.O.; 31m43 costado N.O. — Contrato vencido. — Base $ 180.000. 50 o|o contado; 50 o|o a 1 año de plazo con 12 o|o interés anual. — Orden Sr. Juez Nac. 1a Inst. en lo Civil, Dr. Mario Grandoli, sec. Dr. Julio César Benedetti, a prop. de parte; autos "PONS, RAFAEL s|sucesión". Rematarán, miércoles 5 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — 5 día. Boletín Oficial y Clarín. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.216-v.5|10|60

Nº 25

Por disposición del doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50 del suscripto, hácese saber por el término de cinco días, en autos: "VILLAR MIGUEL c| CORTES CARMEN VILMAN s|hipotecario" que el martillero D. Héctor J. Fibla rematará el 29 de octubre, a las 10 horas, en sus oficinas de Avda de los Corrales 7491, T. E. 68-1679, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, próximos a Estación Francisco Alvarez, designados como lotes 1, 11 y 12 de la manzana 6. Base $ 100.206, al contado. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 9.089 D.T. v.6|10|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, que desempeña el autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "OTERO GARCIA, ESPERANZA c|CASCINI, ROQUE s|ejecución hipotecaria", el martillero don Carlos Goldenberg (Bulnes 1849, 1er. P., T. E. 64-7844) a propuesta de parte subastará el 16 de octubre próximo, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad de la calle Pareja 2951, Capital, en un terreno de 8.66 metros de frente al S.E. por 39,10 metros de fondo. Desocupada. Base: pesos 97.875 m|n., al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 9.036 D.T. v.6|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor (Juzgado Nº 9) Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: PROVINSANO de ARIETE SEVERINA sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de octubre, a las 16 horas, en los mismos, los siguientes bienes, en el estado y condiciones en que se encuentran, a saber: Bragado 7228|30, que mide 8m66 de frente por 35m36, desocupada. Base $ 72.200.—. Bragado 7248, mide 8m66 por 35m36, ocupada. Base $ 72.900.—. Bragado 7258, que mide 8m66 por 26m70, desocupada. Base $ 62.200.—. Afirmados pagos. Seña 10%. Comisión 3%. Escribano como condición de venta, Juan S. C. Martocci (Tucumán 843, piso 4º).

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.385-v.6|10|60

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JORGE GRIGERA, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 38049. Base $ 2.754. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.405-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALBERTO ANGEL BAZZINI, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un lavarropas eléctrico marca Hoover ... 117, fabricado por Siam. Base $ 2.466 m/n.

Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.412-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GABRIEL JORGE DE JESUS, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo R. L Nº 1150. Base $ 5.840 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre de 1960, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.413-v.5|10|60

Nº 25

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, se hace saber por dos días que en autos "MOZETIC LADISLAO contra GDANSKY ISAAC s|ejecutivo", el martillero Ricardo Alberto Bolgert procederá a subastar, sin base, al contado y al mejor postor: Una heladera eléctrica familiar marca "Talmas", de lujo; una máquina de lavar ropa, eléctrica marca "Isafra", el día 6 de octubre, a las 18 horas, en San José 1754, donde se exhiben.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 640.— e.3|10-Nº 9.253 D.T. v.4|10|60

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA S. A. INM. y FIN. contra MIGUEL F. SOLANO PISTONE, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-102|6, Nº 1547 fabricada bajo licencia Westinghouse. Base $ 18.922 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.411-v.5|10|60

Nº 37

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROSA LARA de RODRIGUEZ, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano vendera en pública subasta: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 032657, fabricado por Siam. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. — Base $ 2.754.00 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. El 17 de octubre, a las 10 horas; en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.463-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos "CASA ATLANTIC S. R. L. contra BERBERIAN JUAN ANTONIO y otros s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará el día 25 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca "Turena", Nº 8325, mod. 810, en G. Urquiza 1231. Base $ 8.288 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 720.— e.3|10-Nº 9.224 D.T. v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por dos días en autos: "LAMANUZZI ATILIO contra WOLFENSON EMILIA, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, al contado, sin base, un televisor "Dument", de 0,53, Nº 3807 y un lavarropas eléctrico "Eslabón de Lujo" número 137.849. — Comisión 10 o|o.

El miércoles 5 de octubre, a las 19 horas, en Avda. San Juan 1437. — Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 640.— e.3|10-Nº 9.215 D.T. v.4|10|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R Taranco, a cargo Juzgado 1, secretaría Nº 2, en autos "ARDISSONE V. A. contra GOMEZ FERNANDO C. s|ej. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente, el día 19 octubre próximo, hora 10.10, en Moreno 1441, un automóvil usado "Buick", modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor Nº 4835877, 8 cilindros, 125 CV, pat. 203.599 año 1958, Cap. Federal; que se exhibe Garay 451. — Base m$n. 53.989. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: T. E. 45-1769.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.232 D.T. v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERRUEL BALBUENA, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. V. 3 Nº 510, con las siguientes medidas: 222 x 0.88 x 1.10. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 25.104 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. El 17 de octubre de 1960, a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.410-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA S. A. IND. y COM. contra CELESTINO FERNANDEZ, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una conservadora eléctrica, de helados, marca Carma, modelo Z-102|6 Nº 1625, fabricada bajo licencia Wenstinghouse. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 20.280 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. El 17 de octubre de 1960, a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.406-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY SOC. ANON. IND. COM. E INMOB. c|LORENZ TOMAS MARIO s|ejecutivo $ 86.850.—", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 10 de octubre de 1960, a 16 horas; en Pavón 3843, Capital, una heladera eléctrica de Ivirará, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo WCW. 60 Nº de fábrica 15025, equipada con su equipo refrigerador. sin base y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 10%. Exposición: Lugar de venta.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.353-v.4|10|60

Nº 2

Por disposición del Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS, ANTONIO c|ANDRES VILLAMARIN y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran: una heladera eléctrica familiar, marca "Hotpoint", mod. 911-503, Nº 3236, y un ventilador de pie, marca "Toth", mod. Sadler, Nº 132, que se entregarán una vez aprobada la subasta, el día 14 de octubre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Base: $ 11.600.—. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.231-D.T.-v.5|10|60

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado 2, Secretaría Nº 6, en autos "GIARDINO, GERONIMO c| BARBERO, MANUEL, s|ej. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 octubre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente: un horno deshidratador equipos refrigerantes "Landeira" Nº 1221, con accesorios, base: m$n. 8.000; un compresor "Frigidaire" Nº 61689 — 760127 c|motor eléc. base: m$n. 3.500 y un compresor "Frigidaire" Nº 503.195, con motor eléctrico, base: m$n. 3.500. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.233 D.T.-v.5|10|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría actuante Nº 11, a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en los autos "BIAGGINI Y CIA. (B. A. C. TALLERES GRAFICOS). s|quiebra" ha sido designado el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá para subastar los bienes de la misma inventariados en autos consistentes en mesas de madera pinotea, extintores de incendio, estantes, burros con cajones para tipos, etc. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, el día 6 de octubre próximo, a las 14.30 horas, En la calle Güemes 4045, Capital. En exhibición los días 4 y 5 de octubre, de 14 a 16 horas. Informes: Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú 631, piso 1º, Dpto. A, Capital, T. E. 31-2250 y 9628.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.354-v.6|10|60

Nº 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos: "F.A.C.A. SAICF c|BLANCO, LUIS y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti subastará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran: una heladera eléctrica comercial, tipo mostrador de madera, de 4 puertas de 2,86 x 0,86 x 1,12 m., marca "Siam", mod. "Sello de Oro", Nº 86536, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. MC3, Nº 30601, de 1|4 c.v., monofásico, de 1420 rpm.; una máquina para hacer café express, a gas, de 3 canillas y 2 depósitos (lechera y cafetera), con barómetro correspondiente para 3 atmósferas de presión, de metal, marca "La Positiva", mod. 51, Nº 2729; y una cortadora de fiambres, de mesa, de cuchilla vertical, de 0,38 cms. de circunferencia, con manivela reguladora de corte para 14 medidas, marca "Tinkex", mod. 9, Nº 6017, el día 14 de octubre a las 18 hs., en Moreno 1441. Exhibición: Defensa 1124. Base: $ 16.500.—. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 9.196-D.T.-v.5|10|60

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MUCHENIK DAVID NATALIO contra ROLDAN ANTONIO SIMON y otros", el martillero Hernán J. Ojea rematará el 6|10|1960, a las 10 horas, en el local Tucumán 1439, tres balancines marca Metymec, uno de ellos con su correspondiente motor. — Venta al contado, al mejor postor, efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.1º|10-Nº 9.135 D.T. v.4|10|60

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado número 6, Secretaría autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Carlos L. Noetinger Gurruchaga, rematará una camioneta rural marca Mercedes Benz 170, motor Nº 63691602697, modelo 1952, gasolera, 4 cilindros, patente de la Capital Nº 401.545, el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en la calle San José 1754, Capital, el vehículo se exhibe en la calle Cabildo Nº 4112, Capital. Base m$n. 132.250 o sea el 50 % de la deuda: al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Autos: "SAN JULIAN C. I. F. S. R. L. c|MANUEL SUEIRO y otro s|ejec. prendaria.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 9.084 D.T.-v.4|10|60

Nº 7

El día 21 de octubre, a las 9 horas, el martillero Horacio Marcelo Lanús, rematará, en el local de la calle Necochea 500, un micro ómnibus marca Leyland, motor 5235 de 90 H.P., quemado, con la base de $ 80.228,23, al contado, comisión 10 o|o, por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Mario Scorza, en autos "VERDO COMERCIAL Y FINANCIERA contra JUAN ORSI e HIJOS S. A. s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.367-v.4|10|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nac. de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos: PICCOLO, RODOLFO N. contra ISAIS SCHNITMAN s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani procederá a rematar el día 14 de octubre de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Avenida Díaz Vélez 3843, Capital, donde se exhibe, un automotor tipo furgón, marca Morris, modelo año 1947, motor Nº 109264 de 8 cilindros, patente 715.038 de Capital, en el estado en que se encuentra, con la base de 37.400.— m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en dinero efectivo. La entrega del bien se hará efectiva previa aprobación de la subasta judicialmente. (art. 520 del C. de Procedim.).

Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 9.127 D.T. v.4|10|60

Nº 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, a mi cargo, se hace saber por tres días en autos: "REIG, ADALBERTO JOSE c|SANTAMONICA, JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero señor José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 17 de octubre de 1960, a las 14 horas, en Paraná 791, 6º piso, "B", al contado, mejor postor, y con la base de $ 14.023 m|n., "Un receptor de televisión familiar, marca "Zenith", modelo 2330, Nº 649.030, pantalla 53 cm.", que se exhibe en Lope de Vega 2699. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.205-D.T.-v.5|10|60

Nº 10

El doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUBENS HUMBERTO MILEA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 19 de octubre, a las 15 horas, en el salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 1350, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 23.300. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., Of. 5, T. E. 32-8330.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.409-v.5|10|60

El Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 10, hace saber por tres días en los autos caratulados "TRUJILLO y SIMO S. R. L. c|CONTI, ALBERTO VICENTE CARMELO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Guilera rematará en el estado que se encuentra, al mejor postor y al contado, el día 20 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1756, donde se exhibe diariamente, una motocicleta usada, marca "Alpino", modelo 1958, motor Nº E. 75-3232 de 75 cc. de cilindrada, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 78532 del año 1959. Base: $ 13.057,50 m|n. Comisión 10 %, ambas en efectivo. La entrega del bien se efectuará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.203-D.T.-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado 10, secretaría Nº 30, en autos "EVEQUOZ DIEGO AURELIO contra GOMEZ JUAN s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente el día 17 octubre próximo, hora 10, en Moreno 1441, un equipo rectificador a selenio "Evequoz", Nº 1949.8|16 volts: 550|250 amperes, que se exhibe en Neuquén 1069. Base m$n. 26.885. Al contado. Com. 10 o|o. Informes T. E. 45-1769.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.1º|10-Nº 9.137 D.T. v.4|10|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

JUDICIAL: El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge J. Canale, hace saber por tres días en los autos "RUVINSKY, JACOBO c| GRAN RICHMOND SUD, s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y sin base, una máquina café express, marca Omega Urbe, de 3 bocas, el 6 octubre 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre veintiuno de 1960. — Andrés S. Montcagudo, secretario.

$ 960.— e.3|10-Nº 9.222-D.T.-v.5|10|60

Nº 20

JUDICIAL: El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Juan P. Tamborenea, hace saber por tres días en los autos "ROMERO LOPEZ, FELIPE SANTIAGO c|GRIMBERG, ENRIQUE, s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor, una máquina escribir Remington Nº J 1.230.353, el 6 octubre 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre veinte de 1960. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 960.— e.3|10-Nº 9.223-D.T.-v.5|10|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES
"A"

ARMOTOR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1960, a las 17 horas, en el local social, Bogotá 284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Designación de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, por un año, y síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.420-v.7|10|60

AMFAT S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 5.193
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en Guardia Vieja 3509, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.516-v.7|10|60

A. C. I. PRO. CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.078

Convócase a Asamblea General para el 14 de octubre 1960, horas 21, en Nogoyá 3150, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|60.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.451-v.7|10|60

ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El directorio de la razón social Alloni Hnos. S. A. I. C. e I. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de octubre del corriente año, a las 19 horas, en su sede social, Centenera 1448, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del proyecto de revaluación contable del activo de la empresa en los rubros "maquinarias talleres gráficos" e "inmuebles varios";

2º — Rectificar o ratificar lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24|4|1957 que fuera modificado por el directorio en la reunión del 14|6|1957;

3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.454-v.7|10|60

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Piedras 736|44, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1960.

2º — Aumento del capital autorizado.

3º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.458-v.7|10|60

A. M. A. T.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en el local de Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Revaluación de activ...

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.465-v.7|10|60

APHOLOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social, Avenida Francisco Beiró 3654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 Código Comercio ejercicio 30|6|60.

2º — Elevación del capital autorizado a m$n 40.000.000.— y reforma de estatutos.

3º — Aprobación revalúo contable (Ley 15.272).

4º — Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.464-v.7|10|60

ALBIN, GIALLORENZI & CIA.
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13º, inc. k) y 1. de los estatutos sociales y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1960, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 3202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades, honorarios de los directores (artículos 13, inc. i) y 19, inc. b) de los estatutos sociales) y retribución del síndico titular por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.471-v.7|10|60

A. MAGNANELLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1960, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná 976, planta baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959;

2º Elección del Directorio, titular y suplente;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.261-v.5|10|60

ABERCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas el 29 octubre 1960, 18.30 horas, Belgrano 2447, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación Art. 347 Código Comercio. Fijación honorarios directores y síndicos. Elección síndico titular y suplente. Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.270-v.5|10|60

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960 en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Capital Federal, a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio financiero al 30 de abril de 1960.

3º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1960|61.

4º Informe sobre juicio edificio Callao, ratificación de poder y aprobación de lo actuado.

5º Informe sobre reforma estatutaria.

6º Convocatoria a elecciones para renovación total de autoridades.

7º Designación de tres delegados, uno por cada Fuerza Armada, para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

$ 840.— e.29|9-Nº 3.687-v.10|10|60

"B"

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Avda. Libertador Gral. San Martín 7400, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Revaluación de activos, Ley 15.272.

3º Elección de directores y síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.399-v.6|10|60

BASH S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1960, a las dieciséis, en Bartolomé Mitre 472:

AGENDA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, e Informe del Síndico del 4º Ejercicio al 31 de julio 1960;

2º Remuneración de Director y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y suplentes, y de Síndicos titular y suplente, todos por un año;

5º Revaluación activos Ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. —e.29|9-Nº 4.228-v.5|10|60

"C"

C. I. H. S. A.
Compañía Inmobiliaria - Financiera y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria Accionistas, 14|10|60, 18 hs., Avda. Pte. R. S. Peña 623, entrepiso, Capital. Tratar: Dos accionistas firmar acta. — Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. — Elección 5 directores titulares y 2 directores suplentes. — Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposición art. 26 Estatuto.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.474-v.7|10|60

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL DE CRONOS S. A. I. C.
San Martín 642 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 1960, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social, calle San Martín 642, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de asamblea;

2º Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea;

3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio año 1959|1960;

4º Elección de: un presidente en reemplazo de J. Jonke (1960|1962); un vicepresidente en reemplazo de J. C. Mazzeo (1960|1962); un secretario en reemplazo de R. Berz (1960|1962); un prosecretario en reemplazo de O. Leo (1960|1962); 1º vocal en reemplazo de B. Ingham (1960|1962); 3 vocales suplentes (acéfalos); un revisor de cuentas en reemplazo de E. Lacaze (1960|1961);

5º Elección de tres socios para comisión de escrutinio. Elección de autoridades.

Después de ½ hora de la citada se sesionará con el número de socios presentes. — J. Jonke, presidente; Renée Berz, secretario.

$ 144.— e.3|10-Nº 4.437-v.4|10|60

COMPAÑIA FRIGOCEN
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1960, a las 18 horas, en su sede social calle Viamonte 1636, piso B. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Revaluación del activo fijo, conforme a la Ley 15.272.

3º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos titulares suplentes.

5º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 22 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones, dos días antes de la reunión. — Presidente.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.455-v.7|10|60

COPAMPA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre de 1960, a las 12.30 hs., en Reconquista 1011, 4º piso, para considerar:

1º Documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959.

2º Elección síndicos, remuneración directores y síndico y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.491-v.7|10|60

COCINTER
Compañía Cinematográfica Internacional S. A. C. I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la calle Río Bamba 436, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

2º Consideración de la gestión social.

3º Consideración dimisiones directores y nombramiento de nuevas autoridades.

4º Emisión nuevas acciones ordinarias.

5º Cualquier otro asunto que propongan los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la reunión, y que no podrán participar representando acciones en mora de pago. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 4.461-v.7|10|60

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 1.941
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de octubre de 1960, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo.

3º Elegir Síndico titular y suplente y fijar su remuneración.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la Sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación, al señalado para la celebración de la misma.

$ 4.800.— e.1º|10-Nº 4.343-v.6|10|60

C. A. T. A. S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1960 a las 20,30 horas en la sede social, calle Avenida del Trabajo 5710, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 14º y 18º.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.335-v.6|10|60

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 1.941
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 27º de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 26 de setiembre de 1960 en uso de la

facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º. de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma, como mínimo, en la Caja de la Sociedad.

$ 4.000.— e.1º|10-Nº 4.342-v.6|10|60

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 18 de octubre de 1960, a las 11 horas, en Charcas 684, 3er. piso, ofic. F, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Aumento de capital hasta m$n. 25.000.000.—, mediante la emisión de quince series de acciones ordinarias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 4.396-v.5|10|60

CREDITO COMERCIAL BOCA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre de 1960, a las 21 horas en el local social, calle Suárez 391 de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 19 de junio de 1960.
2º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo a lo prescripto por el artículo 24 de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.364-v.6|10|60

CARIME, S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 1960, a las 10 horas en Chacabuco 380, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos según el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|9-Nº 4.194-v.5|10|60

CRISTALES CALIFORNIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital;
2º Reforma del estatuto;
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$. 1.600.— e.29|9-Nº 4.254-v.5|10|60

"D"

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en Sarmiento 309, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. del ejercicio terminado el 30|VI|60;
2º Elección de director y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.438-v.7|10|60

DE STEFANO Y CERMINARA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Mobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 16.30 horas, en el local sito en Juncal 1656, piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de liquidadores y forma de pago de las acciones de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.375-v.6|10|60

DE STEFANO Y CERMINARA
Sociedad Anónima
Mobiliaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre de 1960, a las 16 horas, en el local sito en la calle Juncal 1656, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|10-Nº 4.376-v.6|10|60

DUNAREX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Dunarex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1960, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Tucumán 811, 1º piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales e inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicios, terminados el 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959, respectivamente.
2º Distribución de las utilidades obtenidas en ambos ejercicios y reservas.
3º Determinación de las remuneraciones del Directorio y de los síndicos.
4º Designación de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|10-Nº 4.320-v.6|10|60

"E"

EST. TEXTILES PABLO BUDER S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1960, a las 8.30 horas, en el local de Luis M. Campos 1051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio del XIV ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de las resoluciones del Directorio, remunerando a los directores ejecutivos;
4º Determinación número directores y elección de los mismos, período 1960-1963;
5º Designación de síndico titular y suplente, por un año;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 4.444-v.7|10|60

ESTABLECIMIENTO LAS ABRAS S. A., I., I., C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 9 horas, en el local social de la calle Río Bamba 212, 4º piso, ofic. "A", para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|60;
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.381-v.6|10|60

EMPRESA DE MICRO-OMNIBUS 25 DE MAYO C. I. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Empresa de Micro-Omnibus 25 de Mayo C. I. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de octubre de 1960, a las 15 horas, en la calle Pastrón 6741, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de los directores.
2º Elección de directores para el período que vence el 31 de diciembre próximo. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.319-v.6|10|60

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nacional Nº 315
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1960;
2º Consideración revalúo ley 15.272;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los Estatutos;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta las 19.15 horas, del día 5 de octubre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.224-v.5|10|60

EUREKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Irigoyen 437, Capital Federal, el 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Ratificación de retribuciones pagadas a miembros del Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente;
5º Aumento de capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.262-v.5|10|60

"F"

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Exp. 3820

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1960, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|6|60;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.360-v.6|10|60

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 22 de septiembre de 1960, la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 10 de octubre de 1960, a las 11.45 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al Estatuto, artículos 5º, 6º y 35º. Aumento del capital autorizado a m$n. 500.000.000.—. Derecho de preferencia para suscribir acciones de 5 votos para los poseedores de acciones del mismo tipo. Designación por Asamblea de la clase de acciones para futuras emisiones. Opción al canje de acciones de 1 voto por las de 5 votos;
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.

$ 2.880.— e.1º|10-Nº 4.325-v.4|10|60

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 22 de septiembre de 1960, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 10 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Emolumentos directores;
3º Distribución de utilidades;
4º Emisión de capital hasta pesos moneda nacional 200.000.000,—;
5º Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.

$ 2.880.— e.1º|10-Nº 4.324-v.4|10|60

GOTUZZO
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1960, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano Nº 1669, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960;
2º Remuneración al síndico;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10º y 13º del Estatuto;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en las oficinas de la Sociedad Avda. Belgrano Nº 1669, 1º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 4.246-v.5|10|60

"H"

HORACIO RAUL GIMENEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Mandatos.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1960, a las 20 horas, en la sede social, calle Chacabuco 567, bajo "D", Cap. Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959 y del programa de actividad comercial social.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.496-v.7|10|60

HOGARES FINLANDESES
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en la sede social San Juan 234, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, memoria, balance general al 30 de junio de 1960, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el sexto ejercicio financiero terminado en esa fecha.

2º Fijación de retribuciones a Directores y síndicos.
3º Designación de Directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.475 v.7|10|60

HENRI ULLMANN
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial
Córdoba 333 - Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;
2º Destino de las utilidades;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.341-v.6|10|60

"I"

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, calle Río Cuarto 1964, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los artículos 4º, 5º y 6º, de los estatutos.
3º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Río Cuarto 1964, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 4.490 v.7|10|60

"J"

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Delgado 977, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades y aprobación de las remuneraciones de directores y gerentes cargadas a gastos del ejercicio.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.416-v.7|10|60

JUARROS, S. A.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de octubre de 1960, a la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.
3º Elección de dos Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año, por terminación de mandato.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 12º de los estatutos sociales.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.206-v.5|10|60

"L"

LABORATORIOS ORLY
de Orly S. A. C. I.
Registro Nº 8.303
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1960, a las 17 horas, en Vera 759, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.515-v.7|10|60

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1960, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1960 y distribución de utilidades.
2º Aumento capital autorizado (Artículo 5º de los estatutos).
3º Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los directores para el ejercicio 1960/1961 (Art. 10 de los estatutos) y la remuneración del síndico titular correspondiente al mismo período (Art. 22 de los estatutos).
4º Elección de cinco directores por dos años (Art. 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1960/1961 (Art. 22 de los estatutos).
5º Modificación de los estatutos sociales.
6º Autorizar al presidente o vicepresidente o a las personas que los mismos designan para que acepten las reformas que fueren exigidas para aprobar esta modificación de estatutos: firmen las escrituras y escritos necesarios y llenen todos los requisitos requeridos por la ley.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 34 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados de integración de acciones o los certificados de los bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 7 de octubre próximo inclusive tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 6.400.— e.3|10-Nº 4.434-v.7|10|60

LUCOARINI Y GRU
Sociedad Anónima
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en Avda. Juan B. Justo Nº 1207, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de los directores y síndicos titulares y suplente.
4º Ratificación de las retribuciones e intereses pagados o acreditados a los directores.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.500 v.7|10|60

LA MAJADA S.A.
Agríc., Gan. e Inmb.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 20 de actubre 1960, 11 horas, en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, quinto ejercicio al 30 junio 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por un año.
4º Designación de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea. — Bs. Aires, 29 setiembre 1960. — Presidente.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.502 v.7|10|60

LANAIKE S. A.
Exportación — Importación
Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Charcas 1183 1er. Piso, para tratar:
1º — Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio, Titulares; Suplentes y Síndicos.
2º — Determinación del número de Directores Titulares y su designación junto con los Suplentes por el término de 3 años
3º — Designación de Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Septiembre 27 de 1960.
El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.295-v.6|10|60

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre próximo, a las 19, en su sede provisoria de la calle Monroe 3890, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital hasta la suma de v$n. 4.000.000.— autorizando al Directorio a emitir las series correspondientes a los Nos. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del tipo "B" de un voto cada una y series Nos. 39 y 40 del tipo "A" de cinco votos;
2º Fijación de remuneración a los síndicos titulares y suplentes que han actuado desde la formación de la Sociedad;
3º Aprobación de los gastos actos y convenios realizados por el Directorio;
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Juan Cavallo, presidente.
$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.339-v.6|10|60

"M"

MAPRIN S. A.
Comercial e Industrial
García del Río 3055 Capital
N-10.884
Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1960, a las doce horas, en el local de la calle García del Río 3055, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Retribución al Directorio y Síndico.
3º Aumento del Capital Social.
4º Elección del Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.440-v.7|10|60

MALOYA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el inc. k, del artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, calle Charcas Nº 2383, el día 10 de octubre de 1960, a las 11 hs., 30', para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del síndico titular y suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social hasta el día 6 de octubre de 1960, inclusive, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.289-v.5|10|60

"N"

NEBRASKA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Reforma de estatutos y autorización al Directorio para su tramitación;
3º Consideración de la renuncia de los directores y síndicos y elección de sus reemplazantes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.431-v.7|10|60

"NUMANCIA"
Seguros en General S. A.
Nº de Registro: Nac. 2.862
CONVOCATORIA
Según la disposición del artículo 22º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en el local de esta Sociedad, calle San Martín Nº 329, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 28º ejercicio económico terminado el 30 de junio último.
2º — Distribución en acciones liberadas, según propuesta del Directorio.
3º — Determinación del número de miembros de este Organismo, según lo previsto en el artículo 15º del estatuto social.
4º — Fijación de las remuneraciones a que se refiere el artículo 21º y el inciso f) del artículo 23º.
5º — Consideración de la remuneración correspondiente a Directores Delegados, con arreglo al Estatuto.
6º — Designación de Directores, por tres años, para cubrir vacantes por terminación de mandato.
7º — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.
8º — Designación de dos señores accionistas para suscribir, en unión del Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 32º del Estatuto).
$ 5.600.— e.1º|10-Nº 4.398-v.6|10|60

"O"

OBRAJES Y ASERRADEROS TARUMA
Soc. Anón. Rural y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 12º inc. k) y 15º de los Estatutos Sociales, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3202, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades, honorarios de los Directores y retribución del Síndico titular por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años en sustitución de los señores Agustín A. Giallorenzi, Jorge P. Albin y Oscar Mikin y de tres Directores suplentes por dos años.
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|10-Nº 4.472-v.7|10|60

O. GORI, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 1960 a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 1214, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Pago en acciones ordinarias, liberadas y a la par, del dividendo del ejercicio por v$n. 3.241.800.
4º Elevación del capital autorizado hasta la suma de v$n. 25.000.000.
5º Fijación de la cantidad de directores y elección de los que actuarán durante los próximos dos ejercicios.
6º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|10-Nº 4.521-v.7|10|60

"P"

PRIMAGRO INTERNACIONAL
Sociedad Argentina en Comandita por Acciones
Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 11 de octubre de 1960, en Avda. Corrientes 311, 4º piso a las 17 horas para tratar el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.
$ 720.— e.1º|10-Nº 4.333-v.4|10|60

PACIFICA S. A. I. Y F.
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 15 octubre 1960, a las 9 horas, en el local social Tucumán 1668, P. Baja, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Tratar documentación Art. 347 del C. de Comercio al 31|12|1958 y 31|12|1959;

2: — Designación Síndicos titular y suplente;
3º — Nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|10-Nº 4.332-v.6|10|60

"S"

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Nº de registro: 1954
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local, Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Elección de un director por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.468-v.7|10|60

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a la hora 11, en la sede social, calle Bahía Blanca, Nº 1350 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la reforma del estatuto; modificación de los artículos 27º, sobre convocatorias a asambleas, y 33º, sobre fecha de los balances; autorizando al presidente para que, por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del estatuto y acepte, en su caso, las observaciones que se formularen;
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección; Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|10-Nº 4.501-v.7|10|60

SANTA MARIA, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
25 de Mayo 362 — Buenos Aires
Expediente 5338
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 11 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del Directorio y del síndico; aprobación del dividendo provisorio del 25 o|o dispuesto por el Directorio el 22 de abril de 1960;
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º Reforma de estatutos.
5º Emisión de acciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.3|10-Nº 4.505-v.7|10|60

S E G O N
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 17 de octubre de 1960, horas 11, en Cangallo 564, 1er. piso, para tratar:
1º Aumento del capital social;
2º Emisión de acciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.404-v.7|10|60

S U R
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al 11º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960;
2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden; elección de tres Directores Suplentes;
3º Elección del Síndico Titular y Suplente; Remuneración del Síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|10-Nº 4.482-v.7|10|60

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1960.
2º Aumento de capital: Emisión de m$n. 14.564.400.— en acciones ordinarias liberadas de iguales características a las en circulación (Art. 4º Estatutos).
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de cinco Directores titulares por tres años.
5º Elección de cinco Directores suplentes por un año.
6º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar Actas.
Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 11 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|10-Nº 4.473-v.7|10|60

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 1207, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 29 ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Revalúo contable del activo según Ley 15.272.
5º Modificación del artículo séptimo (7) de los estatutos, valor accionario, aumento del capital autorizado, uniformando las exigencias para las nuevas emisiones, con lo establecido en el artículo décimoquinto; artículo noveno (9), determinación de los títulos a emitirse; artículo veinte y uno (21); depósito acciones Directorio; artículo cuarenta y cinco (45), importe integración con derecho a voto.
6º Cotización de las acciones de la sociedad, en los mercados de valores de la Bolsa de Comercio.
7º Designación de dos señores accionista para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
$ 5.200.— e.1º|10-Nº 4.336-v.6|10|60

SICA ARGENTINA
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Perú 689, para tratar:
1º Consideración documento, artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.232-v.5|10|60

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Perú 596 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre pxmo., a las 10 horas, en Perú 596, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y facultad a la asamblea para posteriores ampliaciones.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de la o las personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 22 de los estatutos.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.281-v.5|10|60

SICLARD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre próximo, a las 10, en Piedras 1332, para considerar: Memoria y demás documentos cuarto ejercicio cerrado el 30 junio 1960; distribución utilidades; elección síndico; designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.204-v.5|10|60

"T"

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2982
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|6|1960 y distribución de utilidades;
2º Fijar remuneración al síndico;
3º Elegir un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.417-v.7|10|60

TINTORERIA MORON S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de octubre de 1960, a las 9.30 horas, en el local de Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del XIII Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de las resoluciones del Directorio, remunerando a los directores ejecutivos;
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, período 1960 - 1963;
5º Designación de síndico titular y suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.442-v.7|10|60

TILDAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6615
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 842, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.517-v.7|10|60

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de octubre de 1960, a las 16 horas, en Santa Fe 788, para:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio 1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.318-v.6|10|60

TIMON, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1960 a las 9 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, p. o. 2º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
3º Elección de dos directores para que, en sustitución de los señores Horacio Edgardo Hernández y Samuel Grabois, que han renunciado a sus cargos, ocupen las vacantes hasta la expiración del primitivo término para el que fueran designados los aludidos directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
5º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000.—, en acciones ordinarias y preferidas. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.285-v.5|10|60

TINTORERIA MORON S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de octubre de 1960, a las 9 horas en el local de Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos y aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.355-v.6|10|60

TEXTILANA RODOLFO JAHNIG Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1960 a las 17 horas, en Espinosa 845|49, Capital, para tratar:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Retribución al contador Juan Blanco Mantecón, por intervención en la constitución de la sociedad;
3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
4º Retribución a directores y síndico.
5º Modificación del artículo 41º de los estatutos.
Se recuerda a los accionistas el artículo 20º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.230-v.5|10|60

"V"

VIRGINIO LUCHETTI
Com., Ind., Const. e Inm. S. A.
Convócase Asamblea Ordinaria 17/10/960; 16 horas en Guanacache 5329. Capital:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30/6/960;
2º Fijación número directores y elección;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.363-v.6|10|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Luis C. Mattarucco, martillero público, oficinas Juana Azurduy 2449, piso 4º, avisa: que el doctor Carlos Osorio vende al señor Serafín Gil su negocio de fiambrería sito en la calle AVDA. CABILDO 3468, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.499-v.7|10|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Parra y Marchesi" S. R. L., venden a José María Fernández, Roberto Cacciatore, Enrique Torres, Darío Fernández, Domingo Fernández y Orlando José Jesús Gladanes Riveira, negocio restaurant, bar y cervecería, AVENIDA SANTA FE 2611|13; domicilio partes. Recl. ley n| oficinas.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.476-v.7|10|60

Con intervención de La Mercantil, Solares y González, martilleros públicos, se vende negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la Capital Federal; calle AVDA. CORDOBA Nº 5599. Reclamaciones término de ley, oficina intermediarios; calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedores: José Quintas y José González. Comprador: José Díaz Domicilio de las partes, calle French Nº 27, Avellaneda.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.467-v.7|10|60

Bochicchio, Malagrino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. Díaz Vélez 5454, Capital, T. E. 89-7900, avisan que por su intermedio el señor José María Villa transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Simón Budnick, el negocio de bar sito en la AV. RIVADAVIA 8271, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.450-v.7|10|60

Roberto F. Suparo, martillero público y balanceador, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Jo-

sé María Mouro González vende a Manuel González negocio lechería, sito en AYACUCHO Nº 428, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.443-v.7|10|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel López, Héctor Rossotti y Rafael Raño de Dios venden a José Tuñón, Manuel Arias y Rafael Rodríguez, negocio fiambrería, Rotisería y casa de comidas, sito en ARENALES Nº 3199 esq. BILLINGURST. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas. — NOTA: — Este aviso anula el publicado del 23 a 1 28|9|60 por haber aparecido con error.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.384-v.6|10|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Nicolás Arreche vende a Nazareno Jesús Fassini y Nelson Waldo Gattafoni, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería: AVDA. DEL TRABAJO 5900 esquina LARRAZABAL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.386-v.6|10|60

Avisa Hidemitsu Oshiro, que vende al señor Seigi Arakaki, su negocio de tintorería, sito en AVDA. FRANCISCO BEIRO 3437, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.1º|10-Nº 4.373-v.6|10|60

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que: Manuel Franco, José García, Héctor Juan Cassini, representado por poder por Ramón Santiso, José Méndez Leonardo Maggiolo, Adolfo Pérez, José García Portillo, representado por poder por Celso Núñez, José Sendón y Faustino Ramón Contreras, que giran en plaza bajo el rubro social de hecho de "Franco, García, Cassini y Cía.", venden a los señores: Higinio Gómez, Tomislav Pelivan, Juan Alcáraz, Juan Alcáraz (hijo) y José Kozulj, sociedad de responsabilidad limitada en formación, el negocio de bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Blanco", sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1502, esquina LUIS S. PEÑA Nº 207. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.191-v.5|10|60

Marcos Cozza y Luis Arturo Pinto, domiciliados en Av. de Mayo Nº 580, 5º piso, Capital Federal, venden al señor Nicodemo Salvador Fuda, domiciliado en Timoteo Gordillo Nº 1745, Capital Federal, un garage de su propiedad, ubicado en la AV. JOSE MARIA MORENO Nº 975 de Capital Federal. Oposiciones de ley: Puig, González y Cía., Paraná 123, 7º piso, of. 166, Capital Federal. Dom. partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.202-v.5|10|60

Federico A. Capdevilla anula venta que efectuara a Héctor A. Failde, neg. de Dcho., bebidas alcoh., lunch y billares. Rec. y Dom. partes, negocio. El negocio está ubicado en la AVDA. BELGRANO 3300, Capital Federal.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.195-v.5|10|60

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF.), martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que Josefa Cioccone de Lamartina y Norma Beatriz Bonino de Marcellan (sucesión de Nicolás Guzmán Bonino) venden a Mendella e Hijos su negocio Taller de reparaciones de instrumentos de precisión (óptica) y laboratorio de fotografía, sito AVDA. RIVADAVIA 6215. Reclamos de Ley, domicilio partes n. oficinas.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.236-v.5|10|60

Se comunica al comercio que la venta que intentaron formalizar Ramón Arón Hassan y Jaime Najmías del negocio de sastrería y artículos para hombres, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 3146 en favor del Sr. Samuel Namios ha quedado nula y sin efecto. Domicilio partes mismo negocio. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.198-v.5|10|60

Se hace saber que la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I.M.S.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en ALSINA 2136, que tiene por objeto la explotación de la industria metalúrgica, trefilar hierros, aceros y cobre, exportación e importación de maquinarias y productos metalúrgicos, vende a la Sociedad Industria Metalúrgica Sud-Americana (I.M.S.A.), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la totalidad de su activo y pasivo social con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956. Reclamos, Alsina 2136, donde las partes tienen domicilio.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.227-v.5|10|60

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. avisan que Vito Cucurullo vende a América E. Risso peluquería de damas, sita AVDA. CORDOBA 927, Cap. Domicilio vendedora en el negocio, compradora, Diag. R. S. Peña 1116, 6º piso A, donde se formularán los reclamos de ley.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.288-v.5|10|60

La Escribanía Jave Lea Segal de Grynberg hace saber que "Buchinger y Cía., S. R. L.", domiciliada en ALSINA 1527, dedicada a la industrialización y comercialización al por mayor de tejidos, transfiere su activo y pasivo a "Buchinger, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio y ramo indicados, haciéndose cargo de los mismos con retroactividad al 1º de marzo de 1959 y continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley, en mi Estudio: Rodríguez Peña 546, 9º "A".
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.280-v.5|10|60

Julio P. Iriant, balanceador, oficinas Santa Fe 2843, 1º B, Capital, avisa que: Roberto Alvarez y Sebastián Coco, venden a "Dipe, S. R. L." (en formación) fondo comercio de estación servicios "Shell", ubicada en AVDA. JUAN B. JUSTO 6205. Capital, domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.260-v.5|10|60

"B"

Angel Pascual Fernández vende al señor Antonio Paladino el local ubicado en la calle BEAZLEY 3519|21, que funciona en el carácter de taller de reparación de neumáticos (recauchutaje hasta seis (6) moldes vulcanizadores). Rec. de ley y dom., el negocio.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.527-v.7|10|60

Al Comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Baltasar Babio, Angel Ramos, Mariano Domínguez y José Pereiro han vendido al Sr. Luis Ponte, quien a su vez ha tomado como socios conforme atribuciones del boleto respectivo a los señores Antonio Pérez Dorrego, Jesús Martín Sánchez y Manuel López Rodríguez (Soc. Resp. Ltda. en formación) "Hotel Metropol", el negocio de Hotel denominado "Metropol", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620. El presente modifica e de fecha 20|3|59 cuyo vto. era 25|3|59. Reclamaciones en n|oficinas, término ley.
$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.186-v.5|10|60

El Escribano Eduardo Carlos Medina, con domicilio en esta Ciudad, en la calle Viamonte 1337, Dpto. 1, avisa que el fondo de Comercio perteneciente a Impormotor Sociedad de Responsabilidad Limitada ha quedado transferido a Impormotor Sociedad Anónima Comercial e Industrial en virtud de ser ésta continuadora de las operaciones sociales de aquélla. Domicilio social: BARTOLOME MITRE 2138. Objeto Social: Importación y exportación, compraventa de mercaderías, especialmente automotores y anexos, artefactos eléctricos y anexos, fabricación y transporte de los mismos.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.207-v.5|10|60

Félix Benito, Esther Fiszzon y Juana C. Bercowicz domiciliados en Manuel A. Rodríguez 1678, avisan que se ha dejado sin efecto la compra del negocio de propiedad del Sr. Ismael Lisardo Altamirano, de casa de pensión, de la calle BUCARELLI 2660, cuyos edictos fueron publicados del 13|9 60 al 17|9|60, por causas ajenas a la voluntad de compradores y vendedor, reclamos, en el negocio.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.293-v.5|10|60

Se hace saber por cinco días que Savelli y Bolognesi, S. R. L., dedicada al ramo de construcciones, con domicilio en BELGRANO 687, Capital, transfiere su activo y pasivo a Empresa Argentina de Construcciones Públicas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Reclamos de Ley: Escribanía Palacios Videla, Suipacha 1022, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, setiembre de 1960.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.277-v.5|10|60

E. Morito, martillero público, c|ofic. en Mendoza 2450, Cap., avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Héctor O. Parodi, Mariano Giangraso, Ramón Zacarías Bravo, han vendido al Sr. Kiichi Mizobuchi, negocio de tintorería, sito en BAIGORRIA 5039, Cap., libre de todo gravamen. Reclamos ley, en mis oficinas, que es dom. partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.290-v.5|10|60

"C"

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., Sarmiento 1967 2º p., T. E. 45-7892, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio confitería y anexos, propiedad "Fernández y Cía." sito CORRIENTES 1190|1200, según edictos Boletín Oficial del 23 al 27|8|1960. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.483-v.7|10|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Carlos Mircs, Benigno Fernando San Vicente, Alfredo Mario Nicodemi, Osvaldo Alfredo Augusto, Bernardo Covas, José Ledo, José María Torrado, Francisco Señorans, Francisco Vidal y Luis Valentín Dotto venden a Ernesto Prada, Emilio Mayo, Manuel Pelaez, Alvarino Rivas Peon, Manuel Pérez Deza, Salustiano Marcote, Bautista Montero, Audino Montero Manuel de la Fuente, Armando Naya, Jesús Barbeito, Luciano Blanco y Mario Francisco Siciliani, negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Gildo", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nº 4000 esquina MEDRANO. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas. — Nota: Este edicto modifica el de fecha 18 al 22 de enero de 1960 por haber aparecido los mismos con error en la nómina de compradores.
$ 2.800.— e.3|7-Nº 4.457-v.7|10|60

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. San Juan 3000, avisan que Francisco Saverio Spagnolo vende a Jorge Alfredo Orlando su negocio de venta de frutas y verduras sito en CONSTITUCION 3502/6, de esta ciudad. Recl. ley y dclio. en n/ofic.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.511-v.7|10|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 1780|84, de esta Capital. Vendedores: Evaristo Amejeiras y Manuel Pose. — Comprador: Agustín Dorsa. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º 10-Nº 4.118-v.6|10|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 29|9|60.

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: María Luisa Martínez vende a Raúl González y Luis María Bollini, su negocio de "regalos", sito CARLOS PELLEGRINI Nº 1068. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.1º|9-Nº 4.329-v.6.10|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly firmó boleto venta de su Mercadito en CAMARONES 4907|09 a don Oscar Miguel Ali. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.29 9-Nº 4.205-v.5|10|60

Manuel Río vende a Benita Consuelo Fernández, su negocio de hotel, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1540, Capital, donde las partes fijan su domicilio legal y atienden los reclamos de Ley.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.286-v.5|10|60

Escribana Jave Lea Segal de Grynberg hace saber que la Sociedad "Abraham Chain e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones" del ramo de fabricación y venta de tejidos de punto, con domicilio en la calle CANNING 1047, de la Capital Federal, adquiere el activo y pasivo de la Sociedad "Abraham Chain e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y ramo comercial que el citado, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de 1959. Reclamos de Ley, Escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9, piso, Dpto. A, Capital Federal.
$ 2.000.— e.29|6-Nº 4.275-v.5|10|60

"CH"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. San Juan 3000, avisan que María Teresa Villó de Messirilán vende a Eliseo Tayeda su negocio de mercería sito en CHIVILCOY 2445/49, Capital. Recl. ley y dclio. en n/ofic.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.512-v.7|10|60

"D"

Sánchez, Portilla y Cía., Balanceadores, Av. de Mayo 1161, avisan: Samuel Sánchez, Segundo Sánchez y Avelino Silvino Rivas venden a Manuel Moreira y Andrés Moreira negocio despacho comestibles por menor y despacho bebidas alcohólicas, calle DON BOSCO 3595|99 esquina CASTRO BARROS 100, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.291-v.5|10|60

"E"

Avísase que "Jalusi Hnos.", compuesta por Raúl Jalusi, Exequiel Jalusi, Moisés Jalusi y Marcos Jalusi, domiciliados en Corriente 4372, Capital, vende instalaciones negocio camisería, calle ENTRE RIOS 1089, Capital, a José Matalón y León Reznik, domiciliados en Junín 611, Capital. — Reclamos de ley, domicilio del comprador.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.357-v.6|10|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Somoza y Celestino López venden a Antonio Campos, Sergicio Fontaiña y Dosinda Campos viuda de De Abajo, negocio café, bar y casa de lunch, sito en el ENTREPISO de la ESTACION SAN MARTIN del SUBTERRANEO LINEA "C", de esta Capital. — Domicilio partes y reclamaciones ley., nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.383-v.6|10|60

G. Armando Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 385, Capital Federal, T. E. 33-8030, avisa que, por su intermedio los señores Elsi Lido Márquez y Emilio Devalle venden, libre de todo gravamen, su taller de reparaciones de automotores, sito en EMILIO LAMARCA 2409, de esta ciudad, a los señores José María Quintana y Miguel Jiménez. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.301 v.6|10|60

"F"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7983, avisan que Teófilo Manuel Fernández vende a Carlos Héctor Vaccaro su negocio del ramo de Hotel Alojamiento, sito calle FEDERICO LACROZE Nº 2449, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.276-v.5|10|60

"G"

Eduardo Jakim, Balanceador, oficinas José Cubas 3795, Capital, avisa que María Maurelli de D'Angelo vende libre de toda deuda y gravamen, fábrica de Paraguas, GRAL. MOSCONI 2274|76, Cap., a Hildegard B. F. Walter; dom. partes y recl. ley, mis oficinas.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.278-v.5|10|60

Eduardo Massa, de la Asociación de Balanceadores y martilleros con oficinas en esta capital, calle Condarco 4611, avisa: que el señor Enrique Verona, vende libre de deuda y gravamen su negocio de venta de golosinas envasadas, sito en esta capital, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5722, a la Sra. Martha Pujol de Parma. Recl. término ley en mi oficina. Don. Const. Domic. las partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.185 v.5|10|60

"H"

Organización Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, dom. Cerrito 336, piso 5º, of. 20, avisa que el señor Máximo Alberto Coco por sí y por sus hijos menores María Emma Coco y Guillermo Marcos Antonio Coco, vende a Juan Alejandro Paltenghi el "garaje de alquiler", sito HUMBERTO Iº 236, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.307 v.6|10 60

"J"

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 909, 4º piso "B", Capital, comunica que con su intervención la sociedad Industria Química del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo a su continuadora, la sociedad Industria Química del Plata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, ambas con domicilio en la calle JURAMENTO 2120, sexto piso, departamento dieciocho. Reclamos de ley, en sus oficinas.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.429-v.7|10|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital; avisan: Manuel Pérez, Antonio Pérez y Manuel Martínez, venden a Benigno Pérez Martínez, Antonio Rodríguez, José Rodríguez y Humberto Ludovico Orselli, elaboración y venta de pastas frescas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5844, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.387-v.6|10|60

Al Comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Juan José Nicolato vende a Mauricio Portnoy el negocio de despacho de pan, establecido en esta capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 1800 esq. SANCHEZ Nº 2195. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.187 v.5|10|60

"L"

Se avisa al comercio que el señor José Perel, domiciliado en Mansilla 2440, piso 5º, de esta ciudad, vende a Salomón Kaplán y José Rozenberg, domiciliados en Fragata Pte. Sarmiento 2101, Capital Federal, su negocio de artículos eléctricos y del hogar, sito en la calle LOPE DE VEGA entre los números 3351 y 3353 de esta ciudad. Oposiciones al escribano José A. Bermann, domiciliado en Diagonal Norte 1160, piso 4º Dep. Capital Federal.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.210 v.5|10|60

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213 avisan que: Stamatios Asprogeracas, Anestis Vafiadis y Joaquín Oscar Rodríguez, han firmado promesa de venta del negocio de bar y restaurante denominado "La Verbena", establecido en esta Capital, calle LAVALLE Nº 620, a favor de los señores: Juan Alberto Julia, Pedro Julián Julia, Ernesto Nemesio Vilotta, José Méndez, Julio Martín Ripodás, Manuel Franco, Manuel Franco (hijo), Leonardo Maggiolo, José Sendón, Adolfo López, Pantaleón Giuliano y Ricardo Silva (sociedad responsabilidad limitada en formación). — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400 — e 29|9-Nº 4.193-v.5|10|60

"M"

Se hace saber que "Ferraltec, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Ferraltec, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (en formación), el activo y pasivo de su fundición de materiales ferrosos, sito en las inmediaciones de la Estación Gobernador Monteverde, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, calle MONTEVIDEO 527, 8º piso. Reclamos en el estudio de los contadores Jorge F. Liguori e Isaac Serfaty, calle Montevideo 527, 8º piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.408-v.7|10|60

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas, Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la parte mitad de Bar y Restaurant establecido en la calle MONTEAGUDO Nº 202, esq. USPALLATA, de esta Capital. — Vendedor: Francisco Lucci. — Comprador: José Policastro. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.356-v.6|10|60

M. Rodríguez Delgado, Mart. Públ., Av. Fdco. Lacroze 3857, T. E. 54-0301, que el señor Jaime Rotmistrovsky vende al señor Pedro Ignacio Pinotti y señora Elsa Franco de Gómez, su negocio de Despensa "La Entrerriana", MAURE 3976, C. F., dom. partes y rec. Ley mi ofic.
$ 800.— e.1º|10-Nº 4.313-v.6|10|60

"N"

Galli y Andrés, S. R. L., mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Yolanda Tortora de Sánchez vende a Manuela Alicia Núñez, "peluquería de damas", NOGOYA 4808, Capital. Reclamos ley y dom. partes n/oficinas.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.507-v.7|10|60

"O"

Ascaso, Navarro e Ingunza, martilleros públicos, con oficina en la calle O'Higgins Nº 1942, de la localidad de Lanús, T. E. 241-1863. Avisan por cinco días que Manuel Domínguez, vende a Juan Rodolfo Ramazzotti, por su intermedio la despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 599, de la Capital Federal, reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e 29|9-Nº 4.200-v.5|10|60

"P"

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, oficinas, Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3460 avisan: Alberto González y Miguel Angel Fernández, venden a "Granja Americana", S. R. L. (en formación) integrada por Eduardo Isidro Libero y Lía Sara Rodríguez Gandía, su negocio de "Venta de aves muertas y peladas, de huevos y de productos de granja" sito calle PARAGUAY Nº 2519. Los vendedores continúan sus actividades comerciales en el mismo ramo en su negocio de la calle San José Nº 477; donde siguen haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos Ley en n/oficinas.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.334-v.6|10|60

Carlos O. Herrera, Escribano, avisa por cinco días que de la fábrica de muebles que poseen Aladino Prado González y Alberto Prado González, sita en PIRAN 5632, el citado Alberto Prado González, se retiró en enero 1º de 1960, tomando a su cargo el activo y pasivo, el socio restante, Aladino Prado González. — Reclamos de Ley ante el nombrado Escribano con domicilio en San Martín 575, 1º "C", Capital Federal, que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.346-v.6|10|60

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Enrique Samoano, José María Alvarez, José Suárez y José Piñeiro, venden a Eladio Puente, Armando Puente, Indalecio Puente, Serafín Puente, Félix Fernández y Gonzalo Samalea, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y tres mesas en acera, sito en esta Capital, calle POSADAS Nº 1602 esquina AYACUCHO. — Las partes se domicilian en Capital Federal; la vendedora, en la calle Andonaegui Nº 3350 y la compradora en la calle Perrault Nº 1146. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la publicada en el Boletín Oficial del 8|9 al 13|9|60.
$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.401-v.6|10|60

Arsenio González vende la tercera parte indivisa que tenía en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, y 5 mesas en la acera, sito en PEDRO GOYENA 602, Capital, a Ernesto Claudio González y Héctor González; éstos últimos se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.211-v.5|10|60

Río y Cía., Balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Herminio Pato vende a Enrique Martínez negocio Despacho de Comestibles con Venta Bebidas Alcohólicas Envasadas al por Menor, PEDRO LOZANO 5668, Cap. Dom. partes recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.274-v.5|10|60

Sanjiau y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Lima 29, Capital, avisan: Rafael Giménez y Luisa Juana Morris de Giménez venden sus partes, derechos y acciones que tenían en la Sociedad "Hostería de Napoli", sita calle Paraná 345, Capital, que con las otras partes que vendieron sus socios, publicadas del 23 al 27|8|60, se completa la venta total del fondo de Comercio "Hostería de Napoli" (Calderón del Arco y Cía.), sito PARANA 345, Capital, a "Hostería de Napoli" S. R. L. (en formación) representada por Juan Demaría y Hugo Alvarez, domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.266-v.5|10|60

"R"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Mario Castelli, Emilio Armesto, Domingo Salamino, Jesús María Crespo, Pedro María Crespo, Angel Piñeiro, Jesús Piñeiro, José Rodríguez, Antonino Abad y Pedro Méndez venden a Saúl Aman Merodio, Manuel Val García, Angel Scheffer, Arturo Pérez, Florencio Expósito, Juan Alejandro Bisignano y Petra Sancho, negocio de bar, restaurant y hotel denominado "Garibaldi", sito en RECONQUISTA Nº 1104 esquina RICARDO ROJAS, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.459-v.7|10|60

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5145, avisan que por su intermedio, Pedro Lafora, Aldo Sánchez y Oscar Alberto Gil, venden a Marcelo Pedro Litre y Rubén Jacinto Beltran, su negocio de Hotel Alojamiento establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3438. — Domicilio partes y reclamaciones términos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.368-v.6|10|60

Se hace saber que Juan Wolf y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en RIVADAVIA 2030, Capital Federal, dedicada al ramo de compra, venta e importación de accesorios para carpinterías, transfiere su activo y pasivo a Juan Wolf y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de julio de 1959, continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Rivadavia 2030, Capital, domicilio de las partes.
$1.600.— e.29|9-Nº 4.197-v.5|10|60

"S"

De conformidad con la Ley 11.867, hácese saber que "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina", que actúa comercialmente en el ramo de importación, exportación, industrialización, compra venta de artículos en general productos y|o materias primas con domicilio legal en la calle SAN MARTIN 345, Cap. Federal, reducirá su capital social a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y cambiará su denominación por la de "Centaurus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. Reclamos término de ley, ante escribano Raúl Felipe Gaucheron, con oficinas en Avenida Corrientes 447.
$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.299 v.6|10|60

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 776, 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que los Sres. Juan Angel Rufino Malfitano, Cosme Damián Vicentini, José Cupiraggi, Mario Colombani, Leonardo Vicentini, Norberto Zerega, y Rodolfo Alberto Daguerre, que giraban en plaza "Flovent, S.R.L.", transfieren al señor José Frontuto, quien se hace cargo de activo y pasivo, provenientes del mismo, negocio de comercialización de comestibles por mayor y menor, sito en la calle SARMIENTO 580, 1er. piso, Capital, domic. const. p/ partes. Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.201 v.5|10|60

Avisa Antonio Castrillón que compra la parte indivisa que tiene y le corresponde a Teodoro Yatzuba en el negocio de Despacho de Pan, calle SANTANDER 5290, Capital Federal, con retroactividad al 1º de diciembre de 1956, haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo. Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.271-v.5|10|60

"T"

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 909, 4º piso "B", Capital, comunica que con su intervención, Padilla, Construcciones y Pavimentos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo con retroactividad al día primero de octubre de 1959, a Padilla Construcciones y Pavimentos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de la que ésta es continuadora y ambas con domicilio en TUCUMAN 695, de esta Capital. Reclamos de ley, en sus oficinas.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.427-v.7|10|60

José González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pueyrredón 29, piso 1 - A, Capital, T. E. 87-9867, avisa que Roberto Lapomo, por poder de Urbano López, vende a Atilio Pedro Cánepa, negocio hotel alojamiento, TUCUMAN Nº 2576, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.403-v.7|10|60

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que Esther Goljman de Vajlis y Zulema Slupsky de Vajlis venden a Nelson Juan Novelli y Paulina Zazulak, negocio fiambrería, to TRES ARROYOS 302. Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.525-v.7|10|60

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que Osvaldo Luis Carlos Carapella vende a Humberto Altomano su negocio fiambrería y quesería sito TELLIER 1116. Reclamo ley n/ofic., domicilio de las partes.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.524-v.7|10|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., mart., V. Cevallos 458, Capital, 37-9951 avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación que "Goncres S. R. L." efectuaba a Fernando Friesca, Conrado Suárez, Silvio Torga, Eliseo Parajon, Serafín Vega, Olegario García y Onofre Tajes, del negocio de restaurante sito en TALCAHUANO 25 Capital, de acuerdo a publicaciones efectuadas con fecha 23/8 al 27/8/1960. Rec. y dom. partes, n/ofic.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.487-v.7|10|60

"V"

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo Nº 2103, piso 3º, Capital, avisa que Liria Altamirano vende a Nadia Podpokrowny de Fernández, su negocio de despacho de pan, alimentos envasados y vinos y cervezas envasadas sito en la calle VERA Nº 902, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.462-v.7|10|60

Mario Ursu y Cía., Mart. Públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que Arturo Federico Kupferberg vende a Elvira Esther Leall de Cotoras, su negocio de Fiambrería, sito en VALDENEGRO Nº 4699, Capital. Recl. de Ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.273-v.5|10|60

"Z"

Carlos Fernández Varela, balanceador y martillero con oficina Av. Belgrano 887, 4º piso "C", avisa que Salvador López López, vende a Juan Villalobos negocio frutas y verduras, calle ZAPIOLA 2939. Reclamos ley y domicilio partes, m/oficinas.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.414-v.7|10|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Organización Caram, Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, T. E. 67-7353, Cap. Fed., avisa que el 20 octubre 1960, a las 14.30 horas rematará por cuenta y orden Armando Anaut y Antonio Avelino López, negocio bar, billares y minutas, sito AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3502, esquina FRANCISCO BEIRO. Domicilio partes. Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.370-v.6|10|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DYBEM
Soc. Anón. Com., Fin. e Inm.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de septiembre ppdo., ha resuelto aumentar su capital autorizado a $ 25.000.000.— m|nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.3|10-Nº 4.446-v.5|10|60

DYBEM
Soc. Anón. Com., Fin. e Inm.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en su sesión del 12 de septiembre ppdo. ha resuelto la emisión de las series 27a., 28a., 29a. y 30a. y 31a. de acciones ordinarias clase "A", v$n. 100.— c|acción, por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función de la fecha de integración. — El período de suscripción será de ciento ochenta días a contar de la última publicación de este aviso, gozando los actuales accionistas del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|10-Nº 4.447-v.5|10|60

GUTTMAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de las series cuarta a décima inclusive, en acciones ordinarias a la par por un valor total de $ 3.500.000. Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto el plazo para que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia a la suscripción de acciones de acuerdo con sus actuales tenencias a razón de 2,3333 acciones nuevas por cada una que posean. — El Directorio.
$ 960.— e.3|10-Nº 4.460-v.5|10|60

MAYORAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30|4|60 resolvió aumentar a $ 12.000.000 m|n. el capital autorizado actual de la sociedad de m$n. 4.000.000, facultando al Directorio a determinar la oportunidad de la emisión del aumento de las 80 series de 100 acciones cada una, ordinarias y al portador, con derecho a 5 votos de un mil pesos moneda nacional cada acción, similares a las actuales en circulación.
$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.477-v.7|10|60

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto ppdo., se aumentó el capital social hasta v$n. 34.000.000.— mediante la Emisión de v$n. 10.200.000.— en acciones ordinarias, al portador de la clase "A" (5 votos) que comprenden la Serie 22 y v$n. 3.400.000.— en acciones ordinarias, al portador de la clase "B" (1 voto) que comprenden la serie 23.

De este aumento se resolvió destinar al pago del dividendo del año 1960, v$n. 7.650.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) (serie 22) y v$n. 2.550.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) (serie 23). — El Directorio ha resuelto además ofrecer en suscripción privada, a los señores accionistas, a partir del día 30 de setiembre de 1960 inclusive, y por un plazo de 15 días, v$n. 2.550.000.—, en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y v$n. 850.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" a valor par, según tenencia de los señores accionistas y contra presentación del cupón Nº 5. Corresponde una acción nueva por cada 0,166668 de tenencia en cualquier clase. El monto de la suscripción se integrará en el acto de su formalización. — El Directorio.

PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto poner a disposición el dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de

agosto de 1960. — Se abonará el 60 o|o (10 o|o en efectivo y 50 o|o en acciones según tenencia) a partir del 30 de setiembre de 1960, en las oficinas de la sociedad, sitas en Avda. Corrientes 316, 2º piso, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 4. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas referentes a las retenciones e identificación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.469-v.5|10|60

SUIXTIL S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de octubre del año en curso, en nuestras oficinas, calle Moreno 1475, de 14 a 16.30 horas, se efectuará el pago en efectivo de los certificados que por fracciones menores de m$n. 100.— se entregaron en oportunidad del pago de dividendos por el ejercicio 1959 y de la última suscripción de acciones del año en curso, en la proporción que les corresponda de acuerdo al importe obtenido de la venta de las acciones respectivas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.481-v.5|10|60

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6645

Se comunica a los accionistas que la Sociedad hará efectivo el pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1958 y 1959, a partir del día 5 de octubre en la Secretaría de la Sociedad de 9 a 11 hs., presentar cupones 5º y 6º.

Asimismo han sido emitidas las series 51ª a 100ª inclusive de acciones ordinarias clase "A" v|n. 100.—, compuestas de 100.000 acciones las que deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.513-v.5|10|60

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ANTICIPO DIVIDENDOS

Por resolución de Directorio a partir de la fecha se pone a disposición de los señores accionistas, en concepto de anticipo de dividendos correspondientes al 3er. ejercicio, el 33,8901% en acciones ordinarias categorías "A" y "B" contra presentación de los cupones Nos. 3 y 2, respectivamente. — El Directorio.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.522-v.5|10|60

VENTRILEC S. A. C. I. F.

Se ha resuelto emitir las series 26 a 50 de las clases A y B en acciones ordinarias de $ 100 m|n., que hacen un total de $ 5.000.000 m|n. de la emisión. — El Directorio.

$ 720.— e.3|10-Nº 4.509-v.5|10|60

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS
6 % Acumulativo

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 3 de octubre de 1960 se abonará el dividendo semestral, de pesos 3.— m/n. por cada acción preferida de v$n. 100.—, del 6 por ciento acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la sociedad, [illegible] 633, 7º piso, Capital, de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón Nº 24.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Ley 14.789 y la Resolución General Nº 55 de la D. General Impositiva, sobre individualización de tenedor de acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|10-Nº 4.496-v.5|10|60

CELLETTI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Número Reg. 11.149

A los efectos del artículo 4º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias al portador, Cat. "A", de cinco votos y una serie de acciones ordinarias al portador, Cat. "B", de un voto, por un monto total de cuatro millones de pesos. — El Directorio.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.425-v.5|10|60

IBERAMER ARGENTINA
Publicaciones Hispano Americanas S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de accionistas resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 2.000.000.- (dos millones de pesos moneda nacional), cuya escritura pública ha sido pasada ante la escribanía Sotorno-Mathet al folio 1431, e inscripta en el Registro Público de Comercio. El Directorio haciendo uso de la delegación de la asamblea ha resuelto emitir a la par, las series sexta a vigésima, de 1.000 acciones cada una y que importa el total de pesos 1.500.000.— m/n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). La serie sexta será para canjear los certificados provisorios correspondientes al dividendo del ejercicio Nº 2, y las series restantes serán pagaderas el 40 por ciento en el acto de la suscripción y el 60 por ciento antes del 30 de noviembre de 1960, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Se recuerda a los señores accionistas el uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|10-Nº 4.436-v.5|10|60

FINKELSTEIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de seis mil acciones cada una clase "A", correspondiendo a los señores accionistas la preferencia fijada por el artículo cinco de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 4.390-v.4|10|60

FUNDICIONES BEUTIN S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 29|4|60, ha resuelto emitir la segunda y tercera serie de acciones ordinarias de las clases A y B, siendo cada serie de 2.000 acciones al portador de pesos 1.000.— m.n. cada una, lo que hace un total de $ 8.000.000.— de la emisión. — El pago se hará a su valor nominal en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.389-v.4|10|60

CREDITO ENTRE RIOS, S. A. F. I.
Avda. Entre Ríos 1230, Capital

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 25 de agosto de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 7.500.000.— a m$nacional 12.500.000. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 4.394-v.4|10|60

DAVID HOGG Y CIA.
S. A. C. e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, hace saber que el aumento del capital autorizado hasta la suma de v$n. 30.000.000.— resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de septiembre de 1958, ha sido elevado a escritura pública, e inscripto en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 4º del estatuto. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.377-v.4|10|60

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública número 2|60 para la adquisición de válvulas electrónicas de transmisión, tipos: 65 o 5D23 — 123 A — 450 TH y TL — 810 — 813 o RK48A — 833 A — 866 A — 869 B o F369B — 872 A o F353A — 875 A o 375 A o 575A — 880. — Apertura: día 13 de octubre de 1960 a las 15 horas, en el departamento de Compras: Cerrito 941 donde se podrá retirar pliego de licitación de 13 a 18 horas.

$ 960.— e.1º|10-Nº L-4.372-v.4|10|60

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 20 de setiembre de 1960, resolvió la emisión de trece series de acciones ordinarias clase "A" al portador, con derecho a 5 votos por acción, por valor de m$n. 1.300.000, y una serie de acciones preferidas, al portador, con dividendo fijo del 7 o|o anual acumulativo, por un valor de m$n. 100.000 a efectos de abonar el dividendo en acciones [illegible] por la Asamblea General de accionistas, celebrada con fecha 19 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 4.361-v.4|10|60

F I N A M E R I C A
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Cada serie será de un millón de pesos, o sea diez mil acciones ordinarias de un voto (clase B) de cien pesos moneda nacional cada acción. Las acciones deberán integrarse totalmente en el acto de suscripción y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.400-v.4|10|60

V A Q U E R O S S.A.
G. A., F. C., I., I., y M.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la suscripción de las series Nº 26 a 37 y 5.000 acciones de la serie Nº 38, en acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto a la par, por un total de m$n. 12.500.000.

Los actuales accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de los estatutos, podrán ejercer sus derechos de preferencia, conforme a las siguientes condiciones:

1º Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir una nueva acción de la clase B por cada dos acciones de la clase A o P que posean contra la presentación del cupón Nº 3, que carecerá de valor a partir del 21|12|60.

2º Plazo de suscripción: La suscripción se iniciará el 5 de octubre de 1960 y el derecho de preferencia podrán ejercerlo hasta el 19 de octubre de 1960 inclusive, en nuestra sede social, Bartolomé Mitre 441, piso 8º, Capital Federal, durante el horario de oficina.

3º Forma de pago: Los señores accionistas pueden optar por el pago total al contado en el momento de la suscripción o bien el 50 o|o en dicho acto y el saldo hasta el 20 de diciembre de 1960, inclusive.

4º Goce de dividendo: Las acciones ofrecidas, que llevarán adherido el cupón Nº 4 y siguientes, gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960, y revaluación.

5º Sobrante de suscripción: En el caso de haber sobrante de suscripción, éste será adjudicado a prorrata, debiendo hacer constar en la planilla de suscripción la cantidad que cada accionista haya solicitado.

Asimismo se comunica que se han iniciado las tramitaciones necesarias para la cotización en Bolsa. — El Directorio.

$ 3.360.— e.1º|10-Nº 4.397-v.4|10|60

R O M S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de seis mil acciones cada una, clase "A", correspondiendo a los señores accionistas la preferencia fijada por el artículo cinco de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 4.391-v.4|10|60

F I N I N S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de seis mil acciones cada una, clase "A", correspondiendo a los señores accionistas la preferencia fijada por el artículo cinco de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 4.388-v.4|10|60

A C S A N I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 14.100 acciones ordinarias al portador (4.100 acciones de la Serie N y 10.000 acciones de la Serie O) por un total de v$n. 1.410.000,— para pago de la parte en acciones del dividendo del 8º ejercicio. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.358-v.4|10|60

FOTOGEN S. A.
Comercial e Industrial
Salta 2067 Capital

El Directorio, en cumplimiento de la facultad delegada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1960, ha resuelto la emisión de cinco series de pesos seiscientos mil moneda nacional, cada una, en acciones ordinarias, de iguales características a las que se hallan en circulación, para el pago del dividendo del ochenta por ciento correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959. El saldo del veinte por ciento se destina a suscripción en prorrata a las actuales tenencias. Dicha emisión ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 4.327-v.4|10|60

METALIS S. A.

El Directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de $ 12.000.000 en dos series de 60.000 acciones ordinarias cada serie.

Características: al portador y de valor nominal $ 100.— cada una y de cinco votos.

Derecho de suscripción: Los actuales tenedores podrán suscribir 0,666 acción nueva por cada acción de su tenencia.

Plazo de suscripción: a partir del 1º de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.326-v.4|10|60

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959, a las 16 horas, se dispuso aumentar el capital social a la suma de $ 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal). —

$ 720.— e.1º|10-Nº 4.337-v.4|10|60

C O M I N C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que se ha resuelto emitir $ 3.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— m|n. cada una de la categoría "A" y $ 30.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— m|n. cada una de la categoría "B", fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación, para que los actuales tenedores ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.315-v.4|10|60

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO S. A.

El Directorio de C. A. F. I. (Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario) S. A., comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 de octubre de 1960, se pagará en la Caja Social, Carlos Pellegrini 775, 2º piso, el dividendo del 30 % a las acciones ordinarias y el 15 % a las acciones preferidas, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 25 de junio de 1960, y correspondiente al XVIII Ejercicio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.306-v.4|10|60

AEROGRAN ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la octava serie compuesta de 600 acciones ordinarias de v$n. 1.000 cada una, al portador.

De conformidad con el Art. 7º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.

Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo desde el ejercicio económico que se iniciará el 1º de enero de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|10-Nº 4.305-v.4|10|60

L A N A I K E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reconquista 336 — Piso 11

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las Series 2ª a 5ª en acciones ordinarias, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

Septiembre 27 de 1960. — El Director.

$ 960.— e.1º|10-Nº 4.297-v.4|10|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Décimo séptimo rescate de debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.—, valor nominal de debentures de nuestra sociedad, con cupón número 3, del 1º de febrero de 1961, y siguientes adjuntos, correspondiente al décimo séptimo reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Co., Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15,30 horas del día 6 de octubre de 1960.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1960.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 4.400.— e.29|9-Nº 4.1[illegible]-v.5|10|60

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 694.450 acciones ordinarias Serie "B" (1 voto) cada una, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 2,38606 en circulación.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del Cupón Nº 23 de las acciones ordinarias Serie "A" (5 votos) y del Cupón Nº 6 de las acciones ordinarias Serie "B" (1 voto), actualmente en circulación, venciendo el derecho el 2 de noviembre de 1960.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los señores Roberts Meynell & Cía., S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|9-Nº 4.085-v.28|9|60

$ 2.800 e.29|9-Nº 4.128-v.5|10|60